

**ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**

**PROYECTO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL**

**TEMA:**

**“PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE RECURSOS DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”**

**REALIZADO POR :**

**ELVA MARIBEL JERÉZ RUIZ**

**DIRECTOR:**

**ECO. JULIO VILLA**

**CODIRECTOR:**

**DR. JAVIER PEÑAHERRERA**

**LATACUNGA , ABRIL DEL 2004**

# AGRADECIMIENTO

**El ESTUDIO es :**

**Una “oportunidad ” ..... aprovéchala**

**Un “desafío” ..... enfréntalo.**

**Una “sueño” ..... cúmplolo.**

Al culminar ésta nueva etapa de mi vida , como no tener presente : la oportunidad de vida que me dio DIOS, el esfuerzo y la confianza de mis padres , el apoyo incondicional de mis hermanos y mi cuñado , cada muestra de cariño de mis sobrinos , cada palabra de aliento de mis tíos y amigos ; y como no el apoyo y la paciencia del Economista Julio Villa y del Doctor Javier Peñaherrera .

A todos ellos un Gracias , y que Dios les conceda el doble de lo que me ofrecieron ; pues en conjunto me dieron la fuerza y el estímulo necesario para sentirme capaz de cumplir este sueño .

**Mary.**

# DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a DIOS , a mis padres , a mis hermanos ,a mis seres queridos que están en compañía de Creador y sobretodo a mis sobrinos , para que este logro sea sólo una pauta que los estimule a alcanzar mucho más .

**Mary.**

## INTRODUCCIÓN

Mucho se ha tratado últimamente sobre el fenómeno de la violencia y las posibles formas de abordarla. Sin embargo su permanencia y evolución en nuestras sociedades nos exige, buscar alternativas que posibiliten soluciones certeras y pacíficas.

Sin lugar a duda , la paz es un deseo y aspiración de toda la humanidad, pero se necesita más que de buenos propósitos ,de la convicción y de la voluntad de construcción efectiva a través de una cultura de paz mediante el diálogo , en donde la educación en su concepto amplio es la clave esencial.

Por ende, es primordial hacer de la educación una herramienta de comunicación viva, de aprendizaje solidario, con crítica constructiva y pensamiento abierto, capaz de suscitar transformaciones sociales a través de la participación responsable de la ciudadanía que sabe afrontar los conflictos de manera pacífica, y este es nuestro fin al propiciar la creación de un Centro Alternativo a la Justicia Común como lo son los Centros de Mediación y Arbitraje en nuestra provincia .

Las alternativas de Administración de Justicia se desarrollan en un cuadro de crisis del sistema judicial , donde la necesidad sentida por los mismos jueces, de lograr soluciones consensuadas ha contribuido al nacimiento del Centros de Mediación y Arbitraje y al desarrollo de las primeras experiencias en el ámbito judicial de nuestro país.

Por ésta razón se presenta a continuación un proyecto de creación del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE , que permita que la provincia de Cotopaxi , también se beneficie de las bondades que ofrece la Mediación y el Arbitraje como recursos alternativos para la solución de conflictos .

Este proyecto está dividido en 6 capítulos que se detallan continuación :

El primer capítulo, en donde se da a conocer antecedentes, justificación e importancia de los métodos alternativos de justicia , así como la naturaleza , misión , visión , objeto social del Centro de Mediación y Arbitraje que se pretende crear.

El segundo capítulo corresponde al estudio de Mercado , en donde se tiene en cuenta aspectos como el estudio de Centros de Mediación y Centros de Mediación y Arbitraje existentes en el país así como también un estudio de la oferta y demanda de causas que se presentan en la provincia de Cotopaxi , demanda insatisfecha , proyecciones .

El tercer capítulo corresponde al estudio de aspectos técnicos del proyecto , como son : tamaño y localización del mismo, procesos de prestación del servicio, recursos materiales y humano necesarios y reglamento interno para el funcionamiento del centro.

El cuarto capítulo trata sobre los aspectos financieros del proyecto así : Ingresos , Egresos y proyección de los mismos , capital de trabajo , punto de equilibrio, y estados financieros.

El quinto capítulo se concentra en la evaluación financiera del proyecto mediante diversas formas para calcular la rentabilidad del proyecto como son el VAN , TIR, Relación Costo Beneficio, Periodo de recuperación de capital.

El sexto capítulo presenta las principales conclusiones y recomendaciones del proyecto.

# INDICE

<b>PRELIMINARES</b>	<b>PÁGINA</b>
AGRADECIMIENTO.....	I
DEDICATORIA.....	II
INTRODUCCIÓN.....	III
1. CAPITULO I.- Generalidades .....	1
1.1. Objetivos.....	1
1.2. Antecedentes.....	1
1.3. Justificación e importancia.....	4
1.3.1. Naturaleza del Centro de Medición y Arbitraje.....	5
1.4. Descripción del Centro.....	6
1.4.1. Razón Social.....	6
1.4.2. Objetivo Social.....	7
1.4.3. Misión.....	7
1.4.4. Visión.....	8
2. CAPITULO II.- Estudio de Mercado.....	9
2.1. Objetivos.....	9
2.2. Definición del servicio.....	10
2.2.1. Descripción del Centro de Mediación y Arbitraje.....	10
2.2.2. Actividades que realizará el Centro.....	11
2.2.2.1.Tratamiento de casos.....	11
2.2.2.2.Información y difusión.....	11
2.2.3. Funcionamiento del servicio de Mediación.....	12
2.2.3.1.La solicitud de Mediación.....	13
2.2.3.2.El acta de Mediación.....	16
2.2.3.3.Funcionamiento del servicio de arbitraje.....	18
2.3. Naturaleza y Usos del servicio.....	21
2.3.1. Clasificación.....	21
2.3.2. Calidad del servicio.....	23
2.3.3. Especificaciones del servicio de Mediación y Arbitraje.....	24
2.3.3.1.Mediación.....	24

2.3.3.1.1. Ventajas que ofrece el servicio de Mediación.....	26
2.3.3.1.2. ¿Cuándo se debe usar la mediación?.....	29
2.3.3.1.3. Procedencia de la mediación.....	29
2.3.3.1.4. ¿Quiénes pueden someterse a la Mediación?.....	30
2.3.3.2. Arbitraje.....	30
2.3.3.2.1. Ventajas que ofrece el arbitraje.....	31
2.3.3.2.2. Características del Arbitraje.....	31
2.3.3.2.3. Clases de Arbitraje.....	32
2.3.3.2.3.1. De derecho.....	32
2.3.3.2.3.2. De equidad.....	32
2.3.3.2.4. Materias excluidas.....	32
2.3.3.2.5. Compromiso y Cláusula compromisoria.....	33
2.3.3.3. Diferencias entre la mediación y el arbitraje.....	33
2.4. Análisis del Mercado.....	34
2.4.1. Análisis de la Competencia.....	35
2.4.1.1. Localización geográfica de los centros en el País.....	37
2.4.1.2. Información de los Centros de Mediación y Arbitraje existentes.....	39
2.4.1.3. Resumen de datos de los centros.....	67
2.4.1.4. Competencia local	71
2.4.2. Análisis de la demanda y la oferta.....	73
2.4.2.1. Demanda.....	74
2.4.2.1.1. Análisis cuantitativa.....	75
2.4.2.1.1.1. Análisis cuantitativa de la demanda con datos secundarios.....	75
2.4.2.1.1.1.1. Análisis de la demanda para el Juzgado de Trabajo.....	76
2.4.2.1.1.1.2. Análisis de la demanda para el Juzgado de la Niñez y Adolescencia.....	81
2.4.2.1.1.1.3. Análisis de la demanda para el Juzgado de lo Civil.....	83
2.4.2.1.1.1.4. Análisis de la demanda para el Juzgado de Tránsito.....	86
2.4.2.1.1.2. Análisis cuantitativo de la demanda con datos primarios.....	89
2.4.2.1.1.2.1. Población y Objetivo.....	89
2.4.2.1.1.2.2. Definición del Marco.....	89
2.4.2.1.1.2.3. Diseño del Muestreo.....	90

2.4.2.1.1.2.4. Cálculo de Tamaño de la muestra. ....	90
2.4.2.1.1.2.5. Método de medición.....	91
2.4.2.1.1.2.6. Instrumento de medición.....	92
2.4.2.1.1.2.7. Codificación y Tabulación.....	95
2.4.2.1.2. Proyección de la demanda. ....	103
2.2.2.1.2.1. Proyección de la demanda para el Juzgado de Trabajo.....	104
2.4.2.1.2.2. Proyección de la demanda para la Inspectoría de Trabajo.....	106
2.4.2.1.2.3. Proyección de la demanda para el Juzgado de la Niñez y Adolescencia. ....	108
2.4.2.1.2.4. Proyección de la demanda para el Juzgado de los Civil.....	110
2.4.2.1.2.5. Proyección de la demanda para el Juzgado de Tránsito.....	112
2.4.2.2. Oferta.....	114
2.4.2.2.1. Análisis cuantitativo de la Oferta con datos secundarios.....	114
2.4.2.2.1.1. Análisis de la Oferta del Juzgado de Trabajo.....	114
2.4.2.2.1.2. Análisis de la Oferta del Juzgado de la Niñez y Adolescencia.....	115
2.4.2.2.1.3. Análisis de la Oferta del Juzgado de lo Civil.....	117
2.4.2.2.1.4. Análisis de la Oferta del Juzgado de Tránsito.....	118
2.4.2.2.2. Proyección de la Oferta.....	119
2.4.2.2.2.1. Proyección de la Oferta del Juzgado de Trabajo.....	120
2.4.2.2.2.2. Proyección de la Oferta del Juzgado de la Niñez y Adolescencia..	122
2.4.2.2.2.3. Proyección de la Oferta del Juzgado de lo Civil.....	124
2.4.2.2.2.4. Proyección de la Oferta del Juzgado de Tránsito.....	126
2.4.2.3. Cálculo de la Demanda Insatisfecha.....	128
2.4.2.3.1. Demanda Insatisfecha por el Juzgado de Trabajo.....	129
2.4.2.3.2. Demanda Insatisfecha por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia. ....	130
2.4.2.3.3. Demanda Insatisfecha por el Juzgado de lo Civil.....	132
2.4.2.3.4. Demanda Insatisfecha por el Juzgado de Tránsito.....	134
2.4.2.3.5. Cuadro General de Demanda Insatisfecha.....	135
2.4.3. Análisis de la comercialización.....	137
2.4.3.1. Canales de Distribución.....	138
2.4.3.2. Estrategias de Comercialización.....	138

2.4.3.2.1. Difusión.....	138
2.4.4. Establecimiento del Precio.....	141
3. CAPITULO III.- Estudio Técnico.....	144
3.1. Objetivos.....	144
3.2. Localización.....	144
3.2.1. Macrolocalización.....	146
3.2.2. Mapa de la Macrolocalización.....	149
3.2.3. Microlocalización.....	150
3.3. Tamaño de Proyecto.....	150
3.3.1. Factores que determinan el tamaño de proyecto.....	151
3.3.1.1. La demanda .....	151
3.3.1.2.Suministros y materiales.....	151
3.3.1.3.Financiamiento.....	151
3.3.1.4.Organización.....	152
3.3.1.5.Idiosincrasia y falta de conocimiento del servicio.....	152
3.3.2. Demanda a ser captada.....	153
3.4. Ingeniería de Proyecto.....	156
3.4.1. Objetivos.....	156
3.4.2. Proceso de servicio.....	156
3.4.2.1.Proceso escrito de la prestación del servicio de mediación.....	157
3.4.2.2.Proceso escrito de la prestación del servicio de arbitraje.....	159
3.4.2.3.Técnicas de análisis del proceso de prestación del servicio.....	162
3.4.2.3.1. Diagrama de bloques del Proceso de Mediación .....	163
3.4.2.3.2. Diagrama de bloques del Proceso Arbitral. ....	164
3.4.3. Equipos y mobiliario.....	165
3.4.3.1.Requerimiento de equipos.....	166
3.4.3.2.Requerimiento de mobiliario.....	166
3.4.4. Organización del Recurso Humano.....	167
3.4.4.1. Organigrama Estructural del CEMAE.....	172
3.4.5. Reglamento Interno del CEMAE.....	173
3.4.6. Marco legal de la Empresa.....	193

4. CAPITULO IV.- Estudio Económico.....	214
4.1. Objetivos.....	214
4.2. Estimación de Ingresos.....	214
4.2.1. Proyección de Ingresos.....	218
4.3. Estimación de Egresos.....	220
4.3.1. Costos de prestación del servicio.....	220
4.3.1.1.Costos directos.....	220
4.3.1.1.1. Mano de Obra Directa.....	220
4.3.1.1.2. Costos de Materiales Directos.....	221
4.3.1.2. Costos Indirectos.....	222
4.3.1.2.1. Servicios Básicos.....	222
4.3.1.2.2. Costos de Materiales Indirectos.....	223
4.3.1.2.3. Costos de Reparación y Mantenimiento .....	224
4.3.1.2.4. Costos Imprevistos.....	224
4.3.2. Gastos Operacionales.....	225
4.3.2.1.Gastos Administrativos.....	225
4.3.2.2.Gastos de Publicidad y Ventas.....	225
4.3.3. Estructura General de Costos y Gastos de Operación.....	226
4.3.4. Proyección de Costos y Gastos de Operacionales.....	227
4.4. Inversiones.....	228
4.4.1. Inversión Fija.....	228
4.4.1.1.Equipo de Computo y Oficina.....	229
4.4.1.2.Muebles de Oficina.....	229
4.4.1.3.Resumen de Inversiones Fijas.....	230
4.4.2. Inversión Diferida.....	230
4.4.3. Cronograma de Inversiones.....	232
4.4.4. Depreciaciones.....	232
4.4.4.1.Cálculo de Depreciaciones.....	234
4.4.4.1.1. Resumen de Depreciaciones.....	235
4.5. Calculo del Capital de Trabajo.....	235
4.5.1. Valores e Inversiones.....	237

4.5.2. Stock de Materiales.....	238
4.5.3. Cuentas por Cobrar.....	238
4.5.4. Pasivo Circulante.....	239
4.6. Resumen de Inversiones Iniciales.....	240
4.7. Punto de Equilibrio.....	241
4.7.1. Costos Fijos.....	241
4.7.2. Costos Variables.....	241
4.7.3. Resumen de Ingresos y Costos.....	242
4.7.4. Cálculo del Punto de Equilibrio y Volumen de Equilibrio.....	242
4.8. Financiamiento.....	245
4.8.1. Tasa Mínima aceptable de rendimiento TMAR.....	246
4.9. Estados de Resultados Pro-forma.....	247
4.9.1. Balance de Situación Inicial.....	248
4.9.2. Estado de Pérdidas y Ganancias.....	249
4.9.3. Flujo de Fondos.....	250
5. CAPITULO V.- Evaluación Económica.....	251
5.1. Objetivo.....	251
5.2. Valor Actual Neto.....	251
5.3. Tasa Interna de Retorno.....	252
5.4. Relación Costo Beneficio.....	253
5.5. Período de Recuperación.....	254
6. CAPITULO VI.- Conclusiones y Recomendaciones.....	257
6.1. Conclusiones.....	257
6.2. Recomendaciones.....	262
ANEXOS.....	263
BIBLIOGRAFÍA.....	264

## I .- GENERALIDADES

### 1.1. Objetivo :

- ✓ Presentar los respectivos antecedentes , importancia , justificación que confirmen la validez de los métodos alternativos de solución de conflictos como lo son : Mediación y Arbitraje.
  
- ✓ Establecer el objeto social, misión y visión del Centro .

### 1.2. Antecedentes

Aunque el reconocimiento constitucional de la justicia conciliatoria en el Ecuador se produce en el año de 1996 ,tanto la Mediación y Arbitraje , no son nuevas aquí, así como tampoco en el continente americano, pues bajo esquemas diferentes fueron ya empleados. Basta recordar la función de los jueces de paz que existió en casi todas las legislaciones del mundo occidental, las actuaciones del Papa ante un conflicto y hoy resurgen adaptados a las necesidades y realidades actuales frente a la sobrecarga que ha provocado una crisis de la función judicial .<sup>1</sup>

Antes de la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación, se consideraba como

---

<sup>1</sup>/ *Dr. Santiago Guarderas Izquierdo* , Artículo publicado en Internet : “El proceso judicial y los métodos alternativos de solución de los conflictos en la Legislación ecuatoriana”.

insignificantes los medios para la solución alternativa de los conflictos pues tanto la ley como la formación de los profesionales del derecho , parecían haberse concebido como si el juicio fuera la única forma de resolver conflictos . Esto respondía a la creencia de que salvo, el arbitraje, los otros medios alternativos eran idóneos sólo para controversias de poca importancia.

Como se enunció anteriormente es en 1996 cuando, se reconoce el sistema arbitral, la negociación y otros procedimientos alternativos para la solución de las controversias. Sin embargo, es en 1997 , cuando luego de un gran esfuerzo desplegado por una serie de abogados, expertos y organizaciones no gubernamentales, se expide la Ley de Arbitraje y Mediación según Ley No. 000. RO/ 145 de 4 de Septiembre de 1997 ; conformada por tres títulos que son: Del Arbitraje, De la Mediación y De la Mediación Comunitaria adicionalmente tiene dos disposiciones generales, tres disposiciones transitorias y de derogatorias, con un total de 64 artículos y un artículo final, que vendrían a ser el marco legal de estos procedimientos , pues a partir de su expedición quedaría derogada toda norma anterior referente a ellos.

La expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación, significa para el Ecuador un nuevo enfoque a la visión tradicional del papel del Estado en la resolución de los conflictos, donde los métodos extra-procesales como la mediación, se sumaría al jurisdiccional como una de las formas alternativas para la solución de las controversias.

Esta Ley, en criterio de muchos expertos , trae una serie de innovaciones y posibilidades ciertas para un mejoramiento significativo en la administración de justicia ecuatoriana, que empiezan con un descargo alentador en la tarea de los tribunales judiciales.

<sup>2</sup>PROJUSTICIA consciente de la importancia que tienen estos métodos y con ellos la apertura de Centros de Mediación y las bondades que presentan emprendió un Programa de Reforma Judicial, el mismo que instauró el Fondo Derecho y Justicia dentro del cual,

---

<sup>2</sup>/ Diario la hora , projust2@uio.telconet.net

se trabajó profundamente en la creación de centros de mediación para la solución de conflictos y su difusión pues, a pesar de contar con una Ley de Mediación y Arbitraje, estos mecanismos son poco conocidos . Para esto se constituyeron tres Centros de Mediación en las ciudades de Quito ,Guayaquil y Cuenca, proporcionándoles el espacio físico necesario para su funcionamiento e impulsando la utilización de la mediación a través de la derivación procesal y conjuntamente con el establecimiento de los Centros mencionados, se elaboró e implementó el modelo de mediación judicial que se encuentra funcionando satisfactoriamente, el cual una vez perfeccionado, podrá ser compartido e implantado con los demás distritos judiciales.

En el caso del Centro de Mediación de la ciudad de Cuenca, la Función Judicial cuenta con un mediador calificado que forma parte de los funcionarios judiciales, esperando proceder de igual manera con el resto de personal de los demás Centros.

Los resultados han demostrado que es posible vencer la desconfianza de la población hacia la Función Judicial y trabajar conjuntamente para mejorarla, uno de estos casos constituye la instauración de un Centro de Mediación de Conflictos y Consultorio Jurídico gratuito creado en la ciudad de Ambato, dentro del proyecto presentado por la Fundación para el Desarrollo Social Andino (FUNDESA), el cual mediante un Convenio con la Corte Superior de la Provincia se convirtió en un centro anexo a la Corte hacia el cual los jueces derivan muchas de las causas que pueden ser resueltas por mediación , y esto es lo que también se pretende hacer en nuestra provincia.

Las actividades realizadas han estrechado la relación entre las comunidades locales y las instituciones de sociedad civil, quienes han aprendido a organizarse para trabajar conjuntamente como es el caso de el Centro Ecuatoriano para la Comunidad CEDECO y las organizaciones campesinas de base quienes han ejecutado el único proyecto de resolución de conflictos orientado a buscar soluciones para la convivencia de la justicia formal y la justicia indígena dentro del país.

También existen centros particulares, pertenecientes a las Cámaras de Comercio de Quito , Guayaquil, la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana , de la Cámara de

Industriales de Cuenca , entre otros . Además, hay instituciones que han establecido centros de mediación gratuitos para sectores pobres como es el caso de algunas Fundaciones y la Universidad Católica con sus consultorios jurídicos gratuitos.

Hasta el momento existen 50 centros inscritos y aprobados por Consejo Nacional de la Judicatura en todo el país .La mayoría de ellos están ubicados en Quito y Guayaquil.

Estos centros atienden diferentes áreas: comercial, familiar, construcción entre otras y su aplicación ha demostrado la gran utilidad de la figura de la mediación y arbitraje .

### **1.3. Justificación e Importancia**

Si bien es cierto se debe considerar que la justicia es un servicio público, que en forma obligatoria el estado debe proveer a la población para que ésta solucione sus conflictos de manera pacífica , los ecuatorianos estamos en el derecho de tener acceso a métodos de solución de conflictos que permitan satisfacer al menor costo y menor tiempo una solución más satisfactoria para las partes involucradas.

Aunque no todos los casos, pueden ser sometidos a mediación y arbitraje, todo conflicto se genera en la colectividad y es inicialmente ella quién debe generar las soluciones pacíficas y sólo cuando no logre ponerse de acuerdo, es conveniente que la administración de justicia formal intervenga en dicho conflicto.

El sistema jurídico, generalmente trata de descubrir la verdad y de encontrar un culpable o un inocente ; generando así un perdedor y un ganador , con lo que no siempre se soluciona el problema, menos aún en forma rápida ,económica y pacífica, como lo es necesario a cualquier persona común.

Por lo que se hace necesario optar por otros métodos de solución de controversias, que no sólo presentan ventajas para las personas, sobretodo aquellas que por distintos motivos, no pueden sobrellevar la pesada carga que impone un juicio, sino que también significa una ayuda para el sistema judicial sobrecargado.

De ahí que el propósito que se quiere alcanzar con la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en la ESPE LATACUNGA es ofrecer a la ciudadanía otras formas de solución de conflictos que sean compatibles tanto con su propia cultura como con las normas legales del Estado, pues resulta trascendental mantener el delicado balance entre la innovación y la preservación de la cultura con una clara participación de entidades universitarias como la nuestra.

Un proyecto generalmente puede justificarse por diversas causas, y para este caso consideramos que la causas serían: **la necesidad de innovar y mejorar un servicio**, el servicio de administración de justicia, así como **la necesidad de responder a cambios en el mercado**, pues en un mundo tan cambiante, no podemos admitir una centralización de funciones en una sola institución, sería mejor descentralizar la administración de los servicios, en este caso el de la justicia.

### **1.3.1. Naturaleza del Centro de Mediación y Arbitraje**

En distintos foros internacionales, se ha afirmado que la sobrecarga de los tribunales, puede afectar los derechos de los justiciables, por lo tanto, es conveniente que se planteen vías de descarga de los mismos, potenciando la adopción de un conjunto de técnicas de solución de conflictos, dentro de las cuales se encuentra la mediación y arbitraje.

Cuando se habla de formas alternativas de solución de conflictos, es preciso puntualizar que muchas veces se dice sin fundamento que estos, significarán una privatización de la justicia y que terminarían por reemplazarla, pero no es así. Como expresa en un artículo de Internet el Dr. Oscar Terán, quién dice que “Estos sistemas alternos no se superponen a

la justicia o compiten con ella, simplemente, la colaboran , la descongestionan, evitan que el tiempo y la atención de los jueces sean utilizados en asuntos que pueden ser resueltos de otra manera” entendiéndose así que , serían una ayuda para aquellos casos que se puedan mediar o aplicarles arbitraje y por lo tanto los jueces se concentren en otros casos que realmente lo necesitan, por ser más complejos.

En los Centros de Mediación y Arbitraje se trata de evitar el largo y engorroso proceso de los juicios normales y gasto de tanto dinero para casos que no son tan complejos , lo que se busca es mediar entre las partes utilizando como método principal el diálogo , donde sea la voluntad de los interesados la que, por vía de su acuerdo, ponga fin a la situación conflictiva a menor costo y en menor tiempo, lo contrario de un juicio normal en donde éste entra en muchos de los casos en funcionamiento sin necesidad de la voluntad concurrente de las partes, y en algunos de los casos opera en ausencia total de las mismas como es el caso de algunos juicios penales.

Por lo tanto , el propósito que se persigue con la Creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en la Escuela Politécnica del Ejército sede Latacunga es brindar a toda la provincia de Cotopaxi, que así lo requiera ,un servicio de mediación y arbitraje que permita obtener una solución justa , participativa rápida , menos costosa y sobretodo no violenta de los conflictos , de todo tipo de asuntos legales que sean objeto de transacción tanto en la rama laboral, comercial, inquilinato, familiar, entre otros y así construir en nuestra provincia una nueva cultura de paz desde la educación, enfocada hacia el diálogo y no hacia la confrontación.

El Centro de Mediación y Arbitraje de la ESPE , funcionará en los interiores de la mencionada institución educativa y como una unidad autónoma , cuya labor está dividida en 2 áreas principales: Mediación y Arbitraje , dirigida por una autoridad principal que sería el Director del Centro , que ayudado de las funciones del secretario puedan prestar un servicio ágil y eficiente .

## **1.4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO**

### **1.4.1. Razón Social**

El Centro de Mediación y Arbitraje que se desea crear, con la puesta en marcha del presente proyecto , y que en adelante se llamará Centro de Mediación y Arbitraje de la Escuela Superior Politécnica del Ejercito sede Latacunga con las siglas CEMAE tendrá la siguiente razón social:

**CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITAJE DE LA ESPE LATACUNGA “CEMAE”**

**Dirección: Calle Quijano Y Ordóñez y Marqués de Maenza, interiores de la ESPEL  
Latacunga –Cotopaxi-Ecuador**

### **1.4.2. Objeto Social**

El Centro de Mediación y Arbitraje, tiene por objeto la prestación del servicio de Mediación y Arbitraje a cualquier persona natural o jurídica de la ciudad de Latacunga y provincia de Cotopaxi en general , que deseen someter sus conflictos a este servicio , siempre que sean susceptibles de transacción para que mediante el diálogo se pueda llegar a un acuerdo en forma voluntaria, económica , rápida , pacífica , confidencial, participativa , que permita preservar las relaciones entre los implicados , en lugar de destruirlas, y que además ayude al descongestionamiento del sistema judicial , evitando así que el tiempo y la atención de los jueces sean utilizados en asuntos de poca importancia .

### **1.4.3. Misión**

“ Contribuir al descongestionamiento de los tribunales judiciales mediante la utilización de la mediación y el arbitraje que permiten solucionar conflictos que sean objeto de

transacción , en forma rápida , económica y pacífica , basada en el diálogo , la voluntad y la participación , construyendo así, una cultura de paz orientada al acuerdo y no al litigio.”

#### **1.4.4. Visión**

“ Constituirse en una Centro LIDER en la utilización de mecanismos alternos como: arbitraje y mediación , que ágil, transparente y participativamente resuelvan las controversias surgidas entre las partes, logrando una cobertura de este servicio a toda la zona central del país.”

## II.- ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado incluye la identificación del precio y la cantidad demandada que los consumidores están dispuestos a comprar , ratificando la existencia de una demanda insatisfecha, o la posibilidad de mejorar un producto o servicio, y la forma de comercialización a usarse.

El estudio de mercado, tiene por objeto obtener información verás y confiable que le permita identificar ciertos aspectos ,que no son sólo : cantidad, tipo de bien que se requiere y el precio que el público está dispuesto a consumir , sino que también, la competencia , los productos o servicios sustitutos, la forma de comercialización, de modo que la nueva unidad productiva o de servicio que se desea instalar , pueda determinar si va ha tener un mercado a donde pueda tener oportunidad de ingresar.

La importancia del estudio de mercado radica en que de su resultado depende el desarrollo de los demás capítulos del proyecto de inversión , es decir , ni los aspectos técnicos , ni los administrativos o los económicos – financieros se llevarán a cabo , a menos de que el estudio de mercado presente resultados positivos. <sup>3</sup>

Para conseguir el objetivo anteriormente mencionado , se utiliza una serie de herramientas y una metodología , que junto a la creatividad proyectista , serán útiles para obtener la información necesaria .

### 2.1. OBJETIVOS :

---

<sup>3</sup>/ GALLARDO CERVANTES , Juan , Formulación y evaluación de proyectos de inversión, Capítulo 2 , Pág. 22.

- ✓ Realizar un estudio de la actividad de los Centros de Mediación y Arbitraje existentes en el Ecuador , para determinar que tipo de casos se presentan con mayor frecuencia , la ubicación geográfica de los mismos .
- ✓ Conocer la oferta y demanda existente para el servicio de solución de conflictos en la provincia de Cotopaxi.
- ✓ Conocer las tendencias que presentan las proyecciones de demanda , de oferta y de demanda insatisfecha
- ✓ Establecer las principales estrategias de mercadeo a utilizarse .
- ✓ Determinar el precio del servicio.

## **2.2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio es muy importante dentro del desarrollo del estudio pues mediante él, podemos dar a conocer específicamente que es lo que vamos a ofrecer con la creación del Centro de Mediación y Arbitraje.

### **2.2.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE**

El Centro de Mediación y Arbitraje que se pretende crear , desea poner a disposición de empresas públicas o privadas y personas naturales o jurídicas de nuestra provincia , la posibilidad de acceder a dos métodos de solución alternativa de conflictos como lo son: la mediación y el arbitraje ,los mismos que permitan obtener un acuerdo rápido, utilizando el diálogo, en todo caso que sea objeto de transacción , en donde la solución encontrada poseerá fuerza legal y efecto de cosa juzgada .

El Centro de Mediación y Arbitraje (CEMAE) , constituirá una unidad adscrita a la ESPE y gozará de autonomía administrativa, económica y financiera , su funcionamiento será similar al de los Centros de Transferencia Tecnológica ,especialmente en lo referente al organismo encargado de su aprobación , y a su funcionamiento financiero .

Para su aprobación se procederá de igual forma que para los centros de transferencia tecnológica, como se dispone en el REGLAMENTO GENERAL PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, en su artículo 2 , con la única excepción que el único promotor sea la ESPE .

Las demás especificaciones en cuanto al funcionamiento mismo del centro se darán posteriormente en el reglamento interno del Centro , que se presentará en el Capítulo III de este proyecto .

## **2.2.2. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL CENTRO**

Entre las principales actividades a realizarse están :

### **2.2.2.1. TRATAMIENTO DE CASOS**

Entre los conflictos más comunes que se pueden resolver con mediación , están :

- ❖ Casos Civiles y tránsito.
- ❖ Casos Familiares (procesos de separación, procesos sucesorios, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, liquidación de la sociedad conyugal) .
- ❖ Casos Laborales (conflictos entre trabajadores y empleadores) .
- ❖ Comunitaria (barrial, ruidos molestos, animales domésticos, uso de espacios comunes conflictos en comunidades) .
- ❖ Escolar (conflictos institucionales, entre estudiantes, normas de convivencia) .
- ❖ Demás casos que sea susceptibles de transacción

### **2.2.2.2. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Además proporcionará información y promoverá la difusión de los mecanismos alternativos para la resolución de disputas, proporcionando el soporte informativo y documental necesario en cada caso.

Dichos servicios anteriormente mencionados , serán prestados en las instalaciones de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJERCITO Sede LATACUNGA, Provincia de Cotopaxi, donde las tarifas a cobrarse por el servicio serán establecidas del siguiente modo:

En el caso de los conflictos patrimoniales las tarifas se establecerán de acuerdo a una tabla elaborada en según los montos del conflictos. Y en el caso de conflictos no patrimoniales se establecerá una tarifa fija .

De las tarifas cobradas se realizará el pago de honorarios que serán 55% para el centro y el 45% para el personal técnico que intervenga , de la parte que le corresponde al centro se realizarán las respectivas deducciones para sueldos de Director y Secretario , y demás gastos necesarios , la parte restante líquida será un ingreso para la Facultad de Ciencias Administrativas de la mencionada Institución educativa .

### **2.2.3. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN**

El Funcionamiento del centro de mediación y arbitraje estará siempre apegado a lo que dispone la ley de Mediación y Arbitraje y se procederá de la siguiente manera :

- a) Las partes involucradas o una de ella deberá enviar una solicitud de mediación dirigida al Director del Centro
- b) Una vez recibida la solicitud se realizará el cobro de una tarifa por concepto de gastos iniciales de mediación .

- c) El director procederá a asignar un mediador (a) para el caso.
- d) Luego se convocará a la Audiencia de mediación a las partes, las mismas que pueden estar acompañadas de sus abogados o abogadas siempre que estos no hagan referencias basadas en el derecho común.

Es importante recalcar que en la audiencia de mediación, si asisten los abogados de las partes o de una de ellas, estos profesionales del derecho no podrán intervenir ni hacer ninguna referencia legal, pues lo que debe predominar es el dialogo común entre las partes.

En la audiencia de mediación se analizará el conflicto, y se procederá a escuchar las posibles soluciones, se discuten las propuestas y definen el acuerdo. En dicha audiencia es permitido que el mediador pueda mantener reuniones separadas con las partes, pero siempre que la otra partes este al tanto de este hecho, es decir no se podrá reunir el mediador con una de las partes sin que la otra lo sepa; el mediador siempre actuará en manera imparcial, además que el mencionado puede tomar nota de alguna de las soluciones más factibles que enuncien las partes.

- e) Firma del acta de mediación ya sea de acuerdo total o parcial

Aquí se puede llegar a un acuerdo parcial o total, y posteriormente se firma un acta de mediación en donde se detallará los motivos que originaron el conflicto y las condiciones de la solución encontrada ya sea parcial o total.

El acuerdo que se detallan en el acta de mediación, tienen efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada

- f) Se pagan los honorarios de Mediación.

Pero en el caso de que una de las partes no asista a la Audiencia de Mediación, el Director del Centro procederá a realizar una nueva convocatoria, pero si reinciden en no presentarse se tendrá lastimosamente que firmar un acta de imposibilidad.

### **2.2.3.1. LA SOLICITUD DE MEDIACIÓN.**

La empresa pública o privada o persona natural o jurídica , que desea acceder a los servicios de Mediación , deberá enviar una solicitud por escrito dirigida al Director del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE , en donde deberá detallar los siguientes aspectos:

- ✓ Nombres de las partes involucradas y sus representantes en caso de tenerlos.
- ✓ Dirección y Números Telefónicos o de Fax de las partes que intervienen en el conflicto.
- ✓ Un resumen de la naturaleza del conflicto que los ha llevado a solicitar el servicio .
- ✓ Señalar la respectiva cuantía del conflicto o la indicación de carecer de un valor determinado.
- ✓ Adicionar la copia del recibo de pago por costos iniciales de mediación
- ✓ Adicionar la copia de la cédula del solicitante .

En todo caso , el centro se compromete a proporcionar la información necesaria para la elaboración de la solicitud de mediación .

El Formato de la Solicitud será el siguiente :

Latacunga , ... de ..... del 200.....

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CEMAE**

Señor. (Nombre del Director del Centro de Mediación)

Yo , (Nombres del peticionario sea persona natural o representante legal en el último caso indicará a quién representa ) , ante usted comparezco y presento esta solicitud de mediación , para poner en su conocimiento (Nombre de con quién se mantiene el conflicto sea PERSONA NATURAL O JURÍDICA ) , tenemos un conflicto en común por motivo de (Principal causa del conflicto), por lo que solicito convoque una audiencia de mediación de acuerdo a lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación , y se sirva designar una

persona que actúe como mediador del mencionado conflicto y facilite la búsqueda de una solución conveniente que ponga fin al mismo.

La cuantía del conflicto en mención es de (USD XXX).

Par el efecto adjunto a continuación los datos completos de las partes.

**Datos de la Contraparte :**

Dirección completa :.....

Teléfono / Fax :.....

Estado Civil : .....

Profesión : .....

**Datos del Representante Legal si lo tiene**

Nombres completos : .....

Dirección: : .....

Teléfono /Fax : .....

**Datos del solicitante :**

Dirección completa : .....

Teléfono / Fax : . .....

Estado Civil : .....

Profesión : .....

**Datos del Representante Legal si lo tiene**

Nombres completos :.....

Dirección : .....

Teléfono / Fax :.....

**Atentamente ,**

.....

**Nombre y Firma del Solicitante**

**2.2.3.2. EL ACTA DE MEDIACIÓN**

Según lo indica el artículo 47 de la ley de Mediación y Arbitraje , en el segundo párrafo, el acta de Mediación es un documento, que contiene en forma detallada la relación de los hechos que originaron el conflicto, el acuerdo llegado y una descripción clara de las obligaciones de cada una de las partes y las firmas correspondientes, incluida la del mediador.

El acuerdo que se detallan en el acta de mediación, tienen efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia .

A continuación tenemos un ejemplo de acta de Mediación , tomada del libro “Mediación de Conflictos Análisis y Procedimientos” del Dr. Carlos Calle Mosquera

### **ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO DE LAS PARTES**

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (el día en que se haga) días del mes de ..... del año ....., siendo las .....horas ,en la sala de audiencias del Centro de mediación de Conflictos (indicar el nombre del centro) , concurren los señores(nombre de la una parte) y (de la otra parte ), acompañados de su abogados defensores (si lo tienen nombre de los abogados en caso de tenerlos ), respectivamente, y asistidos por el señor (Nombre del mediador ) como tercero neutral llamado mediador, con la finalidad de llegar a un acuerdo que ponga fin a las controversias que existen entre ellos , luego de las deliberaciones correspondientes y con la asistencia del mediador , las partes llegan al siguiente acuerdo total : (se hará constar los hechos que dieron origen el conflicto y constancia clara de las obligaciones a las que cada una de las partes se comprometen).

Al dar lectura a la presente acta , las partes están conscientes que este acuerdo , autenticado por las firmas de los comparecientes tienen el valor y efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que la sentencia de última instancia, por la vía de apremio. Para constancia de validez de la presente acta, las partes la suscriben conjuntamente con el tercero neutral mediador

Firmas.

.....  
Solicitante

.....  
Contraparte

.....  
Mediador

#### **2.2.4. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARBITRAJE EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CEMAE**

El procedimiento inicia con la recepción de la **Demanda Arbitral** que deberá ser dirigida al Director del Centro de Arbitraje CEMAE .

##### **Demanda Arbitral**

- La persona natural o jurídica que desee acceder a los servicios de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE, deberá presentar la demanda arbitral ante el Director del centro de arbitraje . La demanda contendrá:
  - 1) La designación del Centro o del Arbitro independiente ante quien se la propone;
  - 2) La identificación del actor y del demandado;
  - 3) Los fundamentos de hecho y de derecho expuestos con claridad y precisión;
  - 4) La cosa, cantidad o hecho que se reclama;
  - 5) La determinación de la cuantía.
  - 6) La designación del lugar en que debe citarse al demandado y la del lugar donde debe notificarse al actor. En algunos casos especiales se podrá exigir otros requisitos.

- **A la demanda se adjuntaran el instrumento que contenga el convenio arbitral y las pruebas que tuviere el actor. En la misma demanda solicitara la práctica de las diligencias probatorias para justificar la misma.**

### **Calificación y Citación**

- El director del CEMAE procederá a calificar la demanda .
- Posteriormente se mandara a citar al demandado parte en un plazo no mayor a los cinco días

### **Contestación y Reconvención**

- El demandado tendrá diez días para contestar dicha demanda y adjuntar las pruebas y se solicitara la practica de las diligencias probatorias que justifiquen su contestación.
- En caso de desconocerse el domicilio del demandado la citación se realizara mediante dos publicaciones en un periódico de la localidad en donde se sigue el arbitraje y en el lugar del domicilio del demandado.
- Si el demandado no compareciere en el termino de diez días después de la ultima publicación, este hecho se tendrá como negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda.
- Pero si contestare la demanda, el demandado podrá reconvenir exclusivamente sobre la misma materia del arbitraje siempre que su pretensión pueda, conforme al convenio arbitral, someterse al arbitraje donde el actor tendrá diez días para que conteste la reconvención. A la reconvención y su contestación deberá adjuntar pruebas y solicitar las diligencias probatorias que justifiquen las mismas.

### **Ausencia del demandado**

- La falta del demandado en el proceso luego de legalmente citado no impedirá que el arbitraje continúe su curso.

### **Audiencia de Mediación**

- Posteriormente el Director del Centro de Arbitraje convocara a las partes a una audiencia de mediación , aunque se haya o no contestado la demanda o la reconvencción, en un plazo no mayor a 5 días , a fin de procurar un avenimiento.

### **Acuerdo Total**

- Si en la Audiencia se logro un acuerdo total , aquí termina el proceso con la firma de un acta que contendrá exclusivamente lo convenido. Esta acta, una vez firmada por las partes y el mediador tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutara del mismo modo que las sentencias de ultima instancia.

### **Acuerdo parcial o no acuerdo**

- Si se logra sólo un acuerdo parcial o no se logra ningún acuerdo el proceso sigue con la entrega de la lista de Árbitros a las partes.
- Las partes procederán a la selección de los árbitros para que ya sea de común acuerdo, designen en el termino de tres días, los árbitros principales y un alterno que deban integrar el tribunal , pero en el caso de no ponerse de acuerdo sobre su designación, esta se hará por sorteo ante el Director del Centro en el día y hora señalados para el efecto .
- Seguidamente el Director notificará a los árbitros designados, los mismos que dentro de tres días de haber sido notificados, deberán aceptar o no el cargo. Su silencio en ese termino se entenderá como negativa a aceptar el cargo.
- Luego de hecha y aceptada la designación los árbitros tomaran posesión de su cargo y procederán a la designación del Presidente y el Secretario del Tribunal de lo cual se sentara la respectiva acta.
- Audiencia de sustanciación .- Una vez constituido el Tribunal se realizara la Audiencia de Sustanciación en la que se posesionara el Secretario, se leerá el Convenio Arbitral y el Tribunal resolverá sobre su propia competencia y si éste se declarare competente, ordenará que se practiquen la pruebas oportunamente solicitadas por actor y demandado. El tribunal determinara un término para la

práctica de estas pruebas. En ésta audiencia, las partes podrán precisar las pretensiones y los hechos que aspiran en el laudo.

- Fin de las pruebas .-Terminadas las pruebas las partes podrán solicitar una audiencia de estrados para presentar sus alegatos. El tribunal fijará día y hora para el efecto.
- Posteriormente se realizará una Audiencia de Lectura del Laudo, para cuyo efecto el Tribunal señalará día y hora en la cual se dará lectura del laudo y entregará copia a cada una de las partes.
- Finalmente se realizará la ejecución del Laudo el mismo que pone fin al proceso y que debe cumplirse y es inapelable.

### **Petición de aclaración o ampliación**

- Solo se podrá pedir aclaración o ampliación a petición de parte, antes de que el laudo se ejecutorie en el término de tres días después de que han sido notificadas las partes. Dentro de este mismo término, los árbitros podrán corregir errores numéricos, de cálculo, tipográficos o de naturaleza similar.

## **2.3. NATURALEZA Y USOS DEL SERVICIO**

En un estudio de mercado es importante clarificar lo que se va a ofrecer al mercado , partiendo desde que si es un bien o un servicio y a que clasificación pertenece , eso es lo que se pretende alcanzar , con el estudio de la naturaleza y usos del servicio .

### **2.3.1. CLASIFICACIÓN:**

El centro de Mediación y Arbitraje ofertará un servicio. Un servicio puede entenderse como :

“ Una mercancía comercializable aisladamente ; o sea, un producto intangible que no se toca , no se coge ve , no se palpa , generalmente no se experimenta antes de la compra , pero permite satisfacciones que compensan el dinero invertido en la realización de deseos y necesidades de los clientes”<sup>4</sup>

Un servicio es algo que no se puede ver , ni tocar pero que una vez consumido puede sentirse la satisfacción o insatisfacción que produjo el mismo.

En este caso , el servicio a prestarse es un servicio JURÍDICO alternativo para resolución de conflictos , que es reconocido por la Constitución Ecuatoriana y que se encuentra amparado por la Ley de Arbitraje y Mediación que rige en el Ecuador desde el 4 de Septiembre de 1997 y reemplaza a una ley especial que estuvo vigente desde el 28 de Octubre de 1963 llena de restricciones.

Dentro de los servicios tenemos algunas características importantes como :

**1) Los servicios son más intangibles que tangibles , lo que indica que no pueden ser poseídos pero si consumidos .**

Obviamente , el servicio de Mediación y Arbitraje , puede ser contratado , pero por un momento , y puede ser consumido en el sentido de que se resuelva el conflicto que llevó a solicitar el servicio , pero no puede ser poseído , ya que del mismo servicio se van a valer muchas personas , sin necesidad de que le pertenezca a ninguna de ellas.

**2) Los servicios son simultáneamente producidos y consumidos y no pueden ser almacenados.**

Sin lugar a dudas el servicio en este caso el de mediación y arbitraje es

---

<sup>4</sup>/ RATHMELL, John M. Marketing in the service sector, Cambridge Massachusetts, Winthrop Publishers , Inc. , 1974

producido y consumido inmediatamente , aunque en este caso sea por partes , ya que este servicio, se reparte en distintas sesiones , el consumo también se realiza en partes, y no se puede almacenar pues una empresa de servicios no tiene inventarios

### **3) Los servicios son menos estandarizados y uniformes**

Así , como el servicio se acopla a las necesidades de cada persona y no puede estandarizarse , ya que la prestación del mismo , especialmente en la Mediación y Arbitraje dependerá de la naturaleza de la causa que los llevo a solicitar el servicio

### **4) Los servicios no pueden ser protegidos por patentes**

Ya que son fácilmente copiados , lo único que puede proteger a un servicio determinado y ayudarlo a protegerse en el mercado es la calidad y buena imagen que presente , diferenciándolo de similares.

En el caso del funcionamiento de los Centros de Mediación y Arbitraje ,puede funcionar cualquier Centro de Mediación y Arbitraje siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige la ley, Así la Ley de Arbitraje y Mediación indica que:

Para Centros de Arbitraje :

La ley permite que las Cámaras de la Producción, Asociaciones, Agremiaciones, Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro puedan hacerlo a condición de que se registren en la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador, posean su propio reglamento y cuenten con una sede dotada de recursos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo a los juicios arbitrales y para capacitar a los árbitros, secretarios y mediadores que se designen en conformidad con la Ley .

Para Centros de Mediación :

La ley permite que las Organizaciones Comunitarias, Asociaciones, Agremiaciones, Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro, podrán organizar centros de mediación, los mismos que funcionarán previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura y siempre que cuenten con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios.

### **2.3.2. CALIDAD DEL SERVICIO**

Actualmente la solución de conflictos se ve enmarcada en un sistema que se cae por sí sólo y que necesita de modernización y apoyo , para poder satisfacer a sus clientes .

Se puede evidenciar claramente que los procesos de resolución de conflictos necesitan de mayor agilidad y participación , para que al final de los mismos se consiga un fallo que sea conveniente en términos de tiempo, dinero , esfuerzo para ambas partes. Para lo que, en un sentido amplio el servicio de mediación y arbitraje son parte ya, de los varios medios alternativos disponibles que existen actualmente para la resolución de conflictos en nuestro país.

El Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE , resaltaré la calidad al prestar un servicio que garantice mayor eficacia y eficiencia en los procesos de resolución de conflictos , pues procurará un acuerdo más ECONÓMICO , PARTICIPATIVO, VOLUNTARIO, RÁPIDO, INFORMAL, y PACIFICO , propiciando un entendimiento entre las partes, lo que genera un cambio en la conducta de las relaciones humanas, facilitando una mejor calidad de vida y promoviendo la paz social entre los habitantes de la provincia de Cotopaxi y sus alrededores, objetivos difíciles de conseguir cuando los conflictos deben dirimirse en sede judicial , ya sea por la sobrecarga de causas o por lo formalidad de los procesos .

Además cabe recalcar , que las tarifas a establecerse dependerá del monto en dólares del conflicto que se vaya a tratar.

### 2.3.3. ESPECIFICACIONES DE LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Para entender de mejor manera en que consisten estos métodos alternativos resolución de conflictos ,se especificará por separado y de manera profunda tanto la mediación y como el arbitraje , así :

#### 2.3.3.1 MEDIACIÓN

“Es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procura un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.<sup>5</sup>

El Dr. Guillermo Cabanellas , define a la mediación como : “Participación secundaria en un negocio ajeno , a fin de prestar algún servicio a las partes o interesados.”

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define a la mediación como : “ Acción de Mediar , nexo de relación entre dos entidades”

En la definición que nos da la Ley de Mediación y Arbitraje utiliza algunos términos que deben ser aclarados, y para lo cual me ayudaré de algunas explicaciones que nos da sobre el tema el Dr. Carlos Calle Mosquera en su texto “Mediación de Conflictos Análisis y Procedimientos” ,el mismo que explica sobre algunos términos de entre los cuales he tomado 2 :

**1) Transigible** .- En la definición de Mediación que da la ley de Mediación y Arbitraje establece que la materia sobre la cual se trate tiene que ser transigible y el autor del libro mencionado , señala el concepto que el Doctor Guillermo Cabanellas da sobre Transigir :

Concluir una transacción , sobre lo que se estima justo, razonable o verdadero, para conciliar discrepancias , evitar un conflicto o poner término al suscitado , pero con la imprescindible circunstancia de que haya recíprocas concesiones y renunciaciones

---

<sup>5</sup>/Artículo 43 , Ley de Mediación y Arbitraje

**2) Acuerdo de carácter extrajudicial .-** En la definición que se da en la Ley de Mediación y Arbitraje sobre mediación se expresa que el acuerdo es de carácter extrajudicial , por lo que el Doctor Carlos Calle expresa que es muy importante conocer que el término extrajudicial significa aquellos casos que se realizan con pleno carácter jurídico , pero no por la vía judicial ya que estos términos son distintos :

Indicando así que la mediación es un **acto jurídico** por estar ajustado al derecho , pero **no es un acto judicial** por que no se práctica en los juzgados , sino en un centro de mediación .

*La mediación se entendería como una negociación asistida, mediante la cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por sí mismas, con la ayuda de una persona ajena al conflicto que facilite el diálogo únicamente , y la búsqueda de una solución que es elaborada por los mismos involucrados y que por lo tanto tiene que satisfacer a ambas partes . Cabe recalcar que la mediación es totalmente voluntaria a la cual las partes interesadas pueden asistir solas o, en su caso, con sus abogados , siempre y cuando se mantengan al margen de emitir cualquier apreciación referente a las leyes.*

Al utilizar el diálogo y no la confrontación , se logra preservar la relaciones personales y comerciales entre los involucrados , y puesto que la solución es encontrada por los mismos y obviamente , ninguno de ellos va a optar por algo que no le convenga, podemos hablar de que el acuerdo es voluntario en donde no hay ni ganador ni perdedor ,sino que todos deben ganar .

Se puede decir que , el desarrollo de la mediación es rápido e informal en comparación al sistema judicial existente que presenta grandes deficiencias en estos aspectos , provocado especialmente por la sobrecarga de causas que tienen . Además es importante resaltar que no existe inconveniente en que las partes si así lo desean , vayan acompañadas de sus abogados para que les asesoren , con la aclaración de que éstos no pueden intervenir al momento de las reuniones , sino que solamente podrán escuchar y en

un momento de conversación con su representado pueden asesorarlo.

Es muy importante conocer que los medios alternativos de solución de conflictos, no tienen por objetivo limitar la acción de los abogados, tan sólo pretende dar una nueva orientación es decir cambiar la confrontación por el dialogo y esto responde a una necesidad sentida de modernización de los servicios, por eso los abogados deben ser más que litigistas, guidores del diálogo en defensa de los derechos; además que estos métodos, son sin duda también una actividad alternativa de su profesión.

#### **2.3.3.1.1. VENTAJAS QUE OFRECE EL SERVICIO DE MEDIACIÓN**

Los beneficios derivados de la utilización de este recurso son muchos y muy variados. Sin embargo, luego de haber leído muchos artículos sobre las ventajas de mediación como método alternativo de resolución de disputas a partir de su comparación con la vía judicial tradicionalmente utilizada para dirimir los conflictos he podido realizar un compendio de las más importantes, y entre ellas enunciaré las siguientes:

##### **1) Es más rápida y menos costosa**

La mediación por su dinámica, significa ahorro de dinero, tiempo, energías, pero sobre todo evita la carga emocional de soportar el angustioso y desagradable pleito. Mediante este método las partes pueden arribar a un acuerdo que en el mejor de los casos puede darse en una sola reunión, cuando recurriendo a la vía judicial llegar a una sentencia firme puede llevar años. Demás está decir que por ello los costos son infinitamente menores para las partes.

##### **2) Busca una solución concertada desde los intereses de las partes**

En contraposición con los métodos adversariales de resolución de conflictos en donde persiguen el objetivo abstracto de descubrir la verdad y la decisión se basa en la ley o en un precedente y no siempre satisface el interés de las partes, en la mediación se busca una solución concertada desde los intereses de las partes, sin importar la solución jurídica o los precedentes judiciales.

3) Voluntaria

Respecto de esta peculiaridad se debe recordar que la mediación es una auto composición en el que el conflicto se supera gracias a la acción de los propios contendientes. Si uno de ellos no desea mediar, o no desea continuar con el proceso de mediación una vez instaurado, el mecanismo termina .

4) Es privada y confidencial

Significa que todas las personas involucradas en la mediación (ya sea el mediador, las partes, sus abogados, e incluso los pasantes que presencien la misma) tienen obligación de guardar secreto respecto de todo el proceso negociador y de la información allí vertida. Dicha confidencialidad rige incluso para el juez que luego pueda entender en la causa.

Al asegurar la confidencialidad las partes tienen la posibilidad de expresarse con franqueza y abiertamente, con la seguridad de que lo revelado dentro de la audiencia no podrá ser utilizado fuera de ella, sobre todo si no hubiere acuerdo y se continúe en juicio o arbitraje.

**5) Es un método creativo y cooperativo**

La mediación es un método no adversarial a diferencia del litigio, que es una forma adversarial de adjudicación y se sustenta en la confrontación, la mediación es colaborativa, en donde las partes juntas , convergen hacia la búsqueda inteligente y creativa de una solución mutuamente satisfactoria que ponga fin a la controversia

**6) Tiene visión futurista**

Se dice que tiene Visión de futuro pues no remarca los hechos pasados ni busca culpables, ya que generalmente en ello radica el conflicto; la mediación hace hincapié en

las soluciones, no interesa lo anterior sino cómo resolver el problema hacia el futuro. Hasta aquí hemos vivido el problema, en adelante vamos a vivir la solución.

**7) Se mantiene las relaciones personales y comerciales , muy necesario para el tratamiento del conflicto .**

Al utilizar un medio como lo es el diálogo , la mediación preserva las relaciones en lugar de destruirlas y esto es de extrema importancia cuando la relación entre los protagonistas del conflicto debe subsistir, ya sea porque pertenecen a la misma familia, son vecinos o socios de una empresa común, etc. Se genera además una cultura de diálogo, en donde se ataca al problema y no a las personas , pero asimismo se valoran las emociones y los sentimientos de las partes.

8) Brinda a los participantes la posibilidad de gestionar su propio acuerdo

En el método judicial un tercero sufre la voluntad de las partes expropiándoles el dominio del problema ; en la mediación , éstas mantienen el control del procedimiento y acuerdan su propia solución que fue diseñada por ellos mismos con la ayuda del mediador. Esto hace que se logre un mayor grado de satisfacción y mayores posibilidades de cumplimiento del acuerdo a que se arribó y sobretodo hacer justicia participando directamente en ella .

**9) Es efectiva e imparcial**

El mediador no toma partido, y además que la intervención directa de los involucrados les permite constatar la imparcialidad del mediador.

**10) Es un proceso flexible e informal**

Flexible pues no requiere precedentes legales e informal pues a diferencia del proceso arbitral o judicial, la mediación no se guía bajo etapas rigurosas que suponen pruebas, términos o plazos. La mediación es un método estructurado por las necesidades que planteen las partes.

### **2.3.3.1.2. ¿ CUÁNDO SE DEBE USAR LA MEDIACIÓN?**

La mediación, a su vez, resulta conveniente cuando:

- a) En el litigio, la relación entre las partes constituye un elemento importante;
- b) Las partes quieren conservar el control sobre el procedimiento y sobre el resultado;
- c) No existe una gran disparidad de poder entre ambas partes;
- d) La causa del conflicto es la mala comunicación entre las partes; o existen cuestiones técnicas muy complejas.

Los casos en los que no aporta mayor utilidad la mediación , son aquellos en que el proceso judicial es inevitable , o sea cuando los intereses de la materia del conflicto son innegociables por disposición legal, como sucede con conflictos de interés público o de materia penal cuando los intereses materia del conflicto son innegociables por disposición legal, como lo podrían ser cuestiones de interés público o materia penal.

### **2.3.3.1.3. PROCEDENCIA DE LA MEDIACIÓN**

Según la Ley, las vías por las que se puede acceder a la mediación, son tres, las que operan en forma alternativa:

- 1) Por la existencia de un convenio escrito entre las partes de someterse a mediación, el mismo que puede constar como una cláusula en un contrato .
- 2) Por solicitud de las partes o de una de ellas; y,
- 3) Por disposición del Juez, en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, siempre que las partes lo acepten (denominada en la doctrina derivación procesal). Los jueces ordinarios no podrán ser acusados de prevaricato, recusados, ni sujetos a queja por haber propuesto arreglos entre las partes en las audiencias o juntas de conciliación.

### **2.3.3.1.4. ¿ QUIÉNES PUEDEN SOMETERSE A LA MEDIACIÓN?**

Según lo que prescribe la ley de Mediación y Arbitraje , todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; el Estado o las entidades del sector público, a través de su personero representante, se podrán someter a mediación, la misma que deberá ser solicitada a los Centros de Mediación o a mediadores independientes legalmente autorizados.

### **2.3.3.2. ARBITRAJE**

“El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo , las controversias susceptibles de transacción , existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias .”<sup>6</sup>

En sí, consiste en un método de resolución de conflictos alternativo del judicial, instituido por voluntad de las partes o por decisión legal, y que tiene carácter adversarial, pues es un tercero neutral que no revisten la calidad de jueces estatales, quien decide la cuestión planteada, siendo su decisión, en principio, obligatoria en donde las partes se convierten en contendientes a efectos de lograr un laudo favorable a su posición. Se trata, por tanto, de una jurisdicción privada (individual o colegiada), instituida por voluntad de las partes o por decisión legal, por la que se desplaza la potestad de juzgar hacia órganos diferentes de los tribunales estatales.

#### **2.3.3.2.1. VENTAJAS QUE OFRECE EL ARBITRAJE**

El sistema arbitral , si bien el mismo tiene caracteres adversariales similares al litigio judicial, posee algunas ventajas importantes sobre el mismo , así :

- ✓ Elección de los árbitros por las partes
- ✓ Posibilidad de elección del derecho sustantivo
- ✓ Informalidad procesal
- ✓ Posibilidad de ejecución del laudo asimilable a una sentencia

---

5/ Artículo 1 de la Ley de Arbitraje y Mediación

- ✓ Simplicidad
- ✓ Celeridad
- ✓ Certeza
- ✓ Ausencia de publicidad
- ✓ Especialización en la materia

#### **2.3.3.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL ARBITRAJE**

- Este método tiene carácter adversarial, pues es un tercero neutral quien decide la cuestión planteada, siendo su decisión, en principio, obligatoria.
- Las partes se convierten en contendientes a efectos de lograr un laudo favorable a su posición.
- El arbitraje ofrece notorias ventajas en comparación con el proceso jurisdiccional, por estar dotado de una mayor flexibilidad e informalidad en los procedimientos, que a su vez son más rápidos.
- Como procedimiento es similar a un juicio, en el sentido de que es un tercero quien decide sobre el caso que se le presenta y las partes aceptan esa decisión, que es un laudo. No existe comunicación directa entre las partes sino a través de los abogados que hacen su presentación ante el árbitro.
- El método no es aplicable a aquellos casos en los cuales un fiscal debe intervenir obligatoriamente, ni en cuestiones relativas a conflictos laborales o situaciones en las que puede verse afectado el orden público.
- Es obligatorio para las partes y ejecutable judicialmente; es susceptible de impugnación judicial por vía de nulidad.

#### **2.3.3.2.3. CLASES DE ARBITRAJE**

La decisión sobre este punto corresponde exclusivamente a las partes. En caso de que no exterioricen su voluntad en ese sentido se interpretará que el arbitraje será de equidad. El arbitraje puede ser de derecho y de equidad .

#### **2.3.3.2.3.1. DE DERECHO:**

Los árbitros deberán atenerse a la Ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. Para los arbitrajes en derecho los árbitros deberán ser obligatoriamente abogados. Cuando no hubiese convenio el laudo será dictado en equidad.

#### **2.3.3.2.3.2. DE EQUIDAD**

La decisión es la que el árbitro considera más justa, según su leal saber y entender. En este caso está capacitada para ser árbitro cualquier persona que, al momento de aceptar el cargo, no se encuentre inhabilitada para el ejercicio de sus derechos.

#### **2.3.3.2.4. MATERIAS EXCLUIDAS**

- 1) Aquellos asuntos en los cuales haya recaído un pronunciamiento judicial firme y definitivo, a excepción de las cuestiones que se planteen con relación a la ejecución judicial del mismo;
- 2) Aquellas materias que se encuentren indisolublemente unidas a otras respecto de las cuales las partes carezcan de poder de decisión;
- 3) Asuntos en los cuales, con arreglo a las leyes de cada país, deba intervenir el ministerio público fiscal en representación y defensa de aquellas personas que, careciendo de capacidad para obrar o de representación, no puedan actuar por sí mismos y aquellas materias sometidas a arbitrajes laborales.

#### **2.3.3.2.5. COMPROMISO Y CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Se lo define como “el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual”. En el caso de los contratos, el convenio no necesariamente debe ser parte del texto y, por lo mismo, bien puede constar en un documento aparte. La Ley inclusive prescribe que se entenderá que existe el convenio no sólo cuando el acuerdo figure en un documento firmado por las partes, sino cuando resulte del intercambio de cartas o cualquier medio de comunicación escrito que deje constancia documental de la voluntad de someterse a arbitraje.

Junto con ello reconoce el principio de independencia del pacto arbitral al disponer que “la nulidad del contrato no afectará la vigencia del convenio arbitral”.

### **2.3.3.3. DIFERENCIAS ENTRE LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE.**

En la mediación las partes *conservan el control de la controversia* sin delegar el poder de la toma de decisiones en el mediador. Por esa misma razón, cualquier resultado al que se arribe tendrá origen en la voluntad de los intervinientes.

En el arbitraje el resultado del proceso deriva del árbitro, quien resuelve según las normas que resulten de aplicación al caso concreto. Existiendo un tercero que decide, el proceso se desarrolla en un marco de ganador-perdedor, característica que no presenta la mediación.

## **2.4. ANÁLISIS DEL MERCADO**

El análisis del mercado es un aspecto primordial dentro de un proyecto de inversión, pues, es donde nosotros como investigadores de la viabilidad de un proyecto, podemos determinar, si el mercado presenta las condiciones necesarias, entre las cuales pueden estar :

La necesidad de un nuevo servicio en este caso, o el mejoramiento de uno existente, y la capacidad de adquirir el mismo, lo que determinará si se sigue con el estudio, se interrumpe el mismo o se lo vuelve a enfocar.

Es muy importante partir de la idea de lo que es un mercado, al mismo que se lo puede definir como :

“Un mercado es el área en el que confluyen las fuerzas de oferta y demanda, para realizar las transacciones de bienes y servicios a precios determinados.”<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup>/ BACA URBINA Gabriel, Evaluación de Proyectos, Parte 2, Pág. 14

Cualquier mercado de bienes o servicios está dado por dos fuerzas que son :

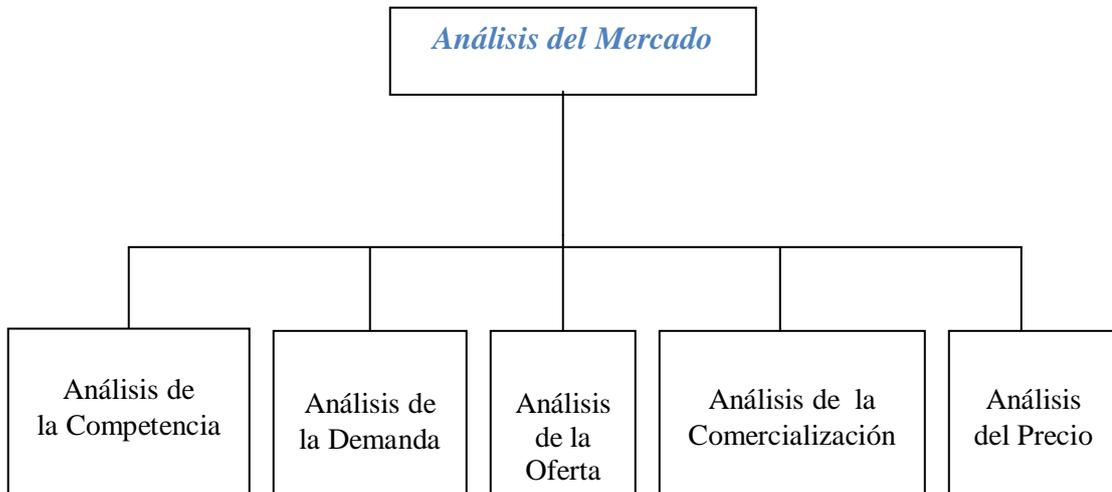
- ✓ La Oferta
- ✓ Y la Demanda

En donde el juego de ambas hace que se imponga un precio, pero además es necesario analizar otros factores como lo es la competencia y lo que ésta ofrece.

Dentro del análisis del mercado , es primordial el estudio de algunos aspectos que de uno u otro modo , con su actuación modificarán el mercado .Así el análisis del mercado que vamos a realizar estará estructurado así:

## ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL MERCADO

CUADRO No.1



Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### 2.4.1. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA

Dentro un mercado es vital el análisis de datos referentes a la competencia, especialmente para este estudio, pues este servicio es nuevo en nuestra provincia y se tiene un total desconocimiento del tema .

Al no existir en nuestra provincia centros de este tipo , es importante analizar la situación y actividad de los centros de mediación existentes en las demás provincias del país .

El principal objetivo de este estudio es conocer entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ Cuantos Centros de Mediación existen en nuestro país .
- ✓ En donde están localizados estos centros .
- ✓ Que tipo de casos ingresan a los Centros de Mediación existentes.
- ✓ Que tipo de montos se manejan en los Centros especialmente en los más cercanos a nuestra provincia .

Para recabar información a cerca de la Competencia se recurrió a algunos de los Centros más importantes del país , en donde se pudo obtener muy poca información importante .

Para profundizar la información se debió acudir al Consejo Nacional de la Judicatura que es la entidad en donde deben registrarse todos los Centros de Mediación existentes en el país .

Dentro del Consejo Nacional de la Judicatura en la Dirección Ejecutiva se archiva en carpetas uno por uno información referente a cada uno de los Centros inscritos . En cada carpeta debe constar las actas de inscripción del Centro y un informe por cada año de actividades en lo referente a estadísticas , cambios en el listado de mediadores o autoridades del Centro , entre otros detalles. Pero lastimosamente muy pocos Centros cumplen con la obligación de emitir los informes anuales de actividades , y en las carpetas sólo se pudo encontrar las actas de inscripción y respectivos reglamentos iniciales .

En total se encuentran registrados 50 entre Centros de Mediación y Centros de Mediación y Arbitraje, que están ubicados en algunas ciudades del país como se detallará en cuadros posteriores, sin embargo no se tiene la certeza de que todos estén en funcionamiento, y ésta duda nace porque muchos de ellos no han presentado los informes estadísticos anuales y lastimosamente no se ha hecho un seguimiento de estos Centros.

La lista detallada de Centros se presentan en el anexo 1, pero se los numera también posteriormente.

#### 2.4.1.1. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DE LOS CENTROS

Los Centros están distribuidos geográficamente de la siguiente manera :

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL PAÍS .

CUADRO No. 2

CIUDAD	No . CENTROS
Quito	27
Guayaquil	6
Cuenca	4
Ambato	3
Riobamba	3
Ibarra	1
Otavalo	2
Machala	1
Milagro	1
Esmeraldas	1
Loja	1
<b>Total</b>	<b>50</b>

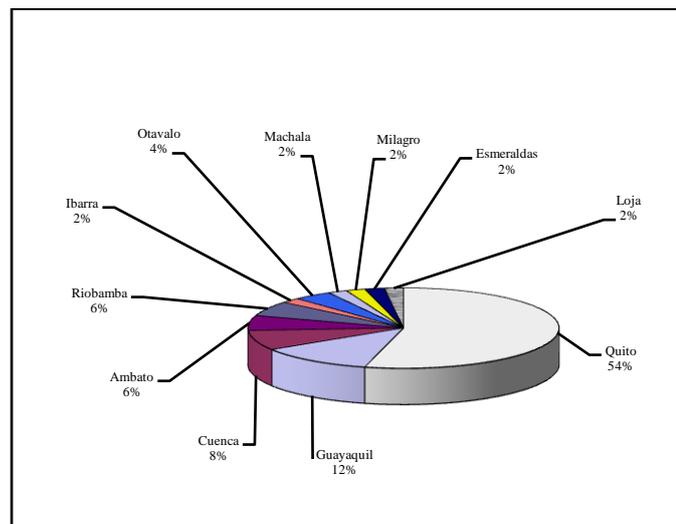
Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

A continuación se presenta una distribución gráfica de la localización geográfica de los Centros Inscritos :

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

GRÁFICO No.1



Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura .  
Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

De donde se desprende que :

El **54 %** de los Centros se ubican en la Ciudad de **Quito**, en **Guayaquil** están ubicados un **12%** de los Centros , seguido de Cuenca , y luego se tienen otras ciudades entre las cuales está sorpresivamente **Ambato** donde se tiene **3 centros** es decir **un 6%** del total de Centros existentes en el país .

Es importante recalcar ,que en la ciudad de Ambato los 3 Centros existentes , significan una posible pérdida de mercado pues es una ciudad muy cercana a la nuestra , especialmente para los lugares que perteneciendo a nuestra provincia se encuentran a una corta distancia de Ambato.

En el Oriente y en Galápagos no existen ningún Centro que preste servicios de Mediación y Arbitraje , al menos no están registrados como lo establece la ley.

#### **2.4.1.2. INFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y MEDIACIÓN Y ARBITRAJES EXISTENTES**

Del total de Centros existente se tiene información de algunos de ellos entre los que están a Continuación :

##### **1. CENTRO DE MEDIACIÓN FUNDACIÓN ANTONIO QUEVEDO FAQ (Quito)**

El Centro de Mediación FAQ , fue el primero en ser inscrito ,por lo que es el primero en orden , según consta en Resolución adoptada por el pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión del 20 de Julio de 1999. Se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, cuyo director es Milton Castillo.

Este Centro ha enviado un informe correspondiente a las actividades del año **2002** del que se tiene la siguiente información :

#### **ESTADÍSTICAS 2002 FAQ**

##### **CUADRO No. 3**

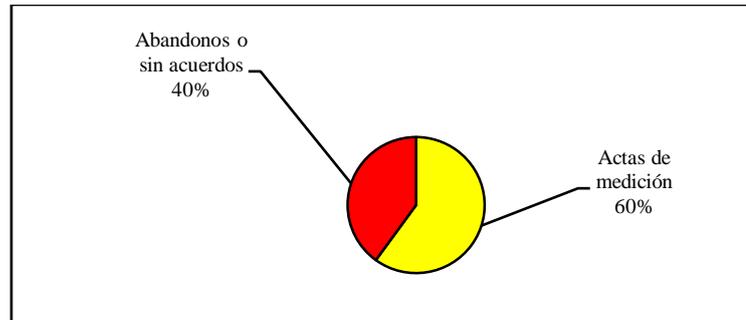
<b>TRÁMITE</b>	<b>#</b>
Solicitudes de mediación presentadas	30
Actas de medición	18
Abandonos o sin acuerdos	12

Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura ,Informe correspondiente al 2002 presentado por el Centro , Carpeta 1.

Elaborado por: Elva M. Jeréz. R.

## ESTADÍSTICAS 2002 FAQ

### GRÁFICO No.2



Fuente :Cuadro No.3

Elaborado por: Elva M. Jeréz. R.

En este año se presentan 30 solicitudes, de las cuales sólo se resuelven 18, es decir un 60% y un 40% quedan sin resolverse ya sea por desacuerdo o por abandono.

También se pudo tener acceso a los montos de algunos de los conflictos presentados en este centro, así tenemos :

### MONTOS Y TIPOS DE CONFLICTOS DEL FAQ

#### CUADRO No. 4

TIPOS DE CASOS PRESENTADOS	MONTO
Compra Venta de inmueble	170,000.00
Compra venta de vehículo	800
Defensa del consumidor	600
Incumplimiento de contrato de servicios	216
Molestias a inmueble	150
Inquilinato	1000
Laboral	1200
Herencias	11000
Reparación de bien inmueble	500

4 Problemas vecinales	Indeterminado
-----------------------	---------------

Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura , Informe enviado por el Centro en el año 2002.

Elaborado por : Elva. M. Jeréz R.

Los casos presentados son de distintos montos , y sin tener en cuenta los extremos (\$170,000.00) se puede decir que en el 2002 el Centro ha trabajado con un monto promedio de \$1,933.00 .

Entre los principales casos tramitados están : Compra –Ventas, problemas vecinales.

## 2.- CENTRO DE MEDIACIÓN FABIÁN PONCE (QUITO)

Creado el 8 de Enero de 1997 , pero inscrito el 20 de julio de 1999 , y consta como el segundo en orden de inscripción. Se encuentra ubicado en Quito. La dirección del Centro esta a cargo del señor Robert Puertas.

Según sus informes enviados sus estadísticas son las siguientes :

### Año 2000

En el año ingresaron 327 solicitudes de mediación , delas cuales tan sólo se dieron trámite a 124.

## ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE MEDIACIÓN DEL CENTRO FABIÁN PONCE

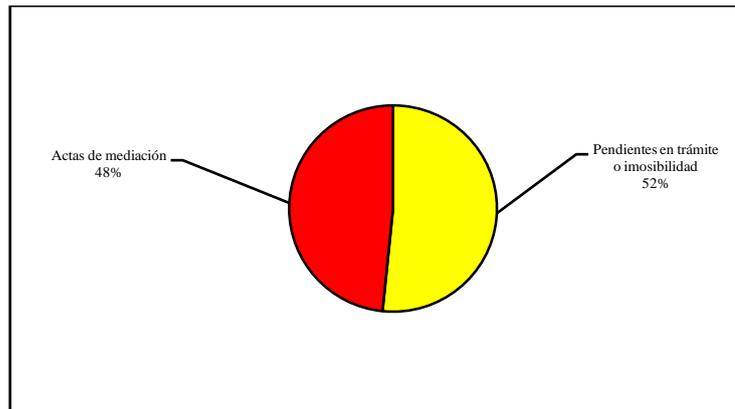
### CUADRO No. 5

ESTADO DE LAS SOLICITUDES	#
Actas de mediación	60
Pendientes de trámite e imposibilidad de acuerdo .	64
<b>Audiencias de Mediación</b>	<b>124</b>
<b>SOLICITUDES INGRESADAS</b>	<b>327</b>

Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura ,

Informe enviado por el Centro en el año 2002  
Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**ESTADO DE LAS SOLICITUDES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN FABIÁN  
PONCE AÑO 2000  
GRÁFICO No. 3**



Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura ,  
Informe enviado por el Centro en el año 2002  
Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

De 124 que se dieron trámite es decir 124 audiencias de mediación , se lograron 60 actas de mediación y el resto quedaron entre pendientes para el próximo año y otras de imposibilidad de acuerdo , dato que no detallan en el informe.

De las solicitudes ingresadas al centro en el 2000 ,los casos más comunes son : alimentos (165 casos), divorcio(75), ayuda prenatal (11), conflictos laborales (15), tenencias (16), visitas (11) entre otros de menor incidencia.

**CAUSAS INGRESADAS EN EL 2001 AL CENTRO DE MEDIACIÓN FABIÁN  
PONCE.**

CUADRO No. 6

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>	<b># DE CASOS</b>
Solicitudes de Mediación	130
Audiencias de Mediación	60

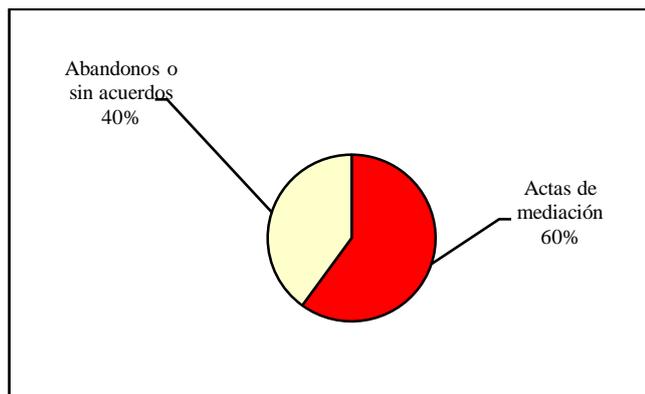
Actas de mediación	36
En Trámite o imposibilidad de acuerdo	24

Fuente : Registros y archivos del Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**ESTADO DE LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO 2001 , EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN FABIÁN PONCE**

**GRÁFICO No.4**



Fuente : Cuadro No.6

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Los casos más comunes son : alimentos , ayuda prenatal , divorcio, tenencias , relaciones familiares e inquilinato.

En el primer año se presentaron 327 solicitudes y en el 2001 se tuvieron 130 solicitudes , entre los 2 años tenemos :

**457 solicitudes de mediación, 184 audiencias de mediación ,96 actas de mediación**

Los casos tratados mas tratados son : Alimentos ,Divorcio, Conflictos Laborales , Ayuda prenatal ,Tenencia y Visitas

De los tipos de casos más comunes se relacionan con los que se tratan en el juzgado de la niñez y la familia, luego están los conflictos laborales y luego casos civiles. Lo anotado anteriormente puede servir de base para realizar el enfoque de demanda en el presente estudio.

**3.- CENAMACO (Quito)**

Creado en mayo de 1998, es el tercero en orden de inscripción en el libro de registros del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión del 20 de Julio de 1999. La dirección del Centro está a cargo de la Doctora Maria Eugenia Sagasti.

Las estadísticas presentadas por este centro son :

### CAUSAS INGRESADAS A CENAMACO DURANTE 1998 HASTA 2003

**CUADRO No. 7**

ACTIVIDAD	1998	1999	2000	2001	2002	2003	TOTAL
Mediaciones	25	35	23	30	50	45	208
Arbitraje	4	7	5	0	0	0	16
Total	29	42	28	30	50	45	224

Fuente : Registros y archivos del Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En los 6 años , se reporto un total de 208 casos de mediación y podríamos hablar de un promedio de 35 casos al año . Y en arbitraje , en los 6 años se han presentado 16 casos en total.

De los únicos casos que se detallan en el informe son los del 2003 y tenemos :

### ESTADO DE LAS CAUSAS INGRESADAS AL CENTRO EN EL 2003

**CUADRO No. 8**

AÑO 2003	# casos
Solicitudes de Mediación	45
Actas de Mediación	14
Actas de imposibilidad	17
Procesos archivados	3
Proceso en trámite	11

Fuente : Registros y archivos del Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Y tenemos : que del total de casos ingresados en el 2003 se han podido resolver el 31% de los mismos, pero no se menciona el tipo de causas ingresadas.

#### 4.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (Quito)

Inscrito el 21 de Julio de 1999 , y es el cuarto en orden de inscripción .Su dirección está precedida por Electra Enríquez. Presenta las siguientes estadísticas :

#### ESTADÍSTICAS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA CUADRO No.9

<b>AÑO 2000*</b>	<b># CASOS</b>
En trámite	13
Acuerdo	1
<b>Total solicitudes de mediación</b>	<b>14</b>
<b>AÑO 2001</b>	
En trámite	16
Acuerdo total	3
Acuerdo parcial	1
En proceso de acuerdo	1
Actas de imposibilidad	2
Proceso con acuerdo de procedimiento	1
<b>Solicitudes de Mediación</b>	<b>24</b>
<b>AÑO 2002</b>	
En trámite	13
Acuerdo total	14
Imposibilidad de mediar	10
Imposibilidad de acuerdo	8
<b>Total solicitudes de mediación</b>	<b>45</b>
<b>Promedio de solicitudes de mediación</b>	<b>28</b>

Fuente : Registros y archivos del Consejo Nacional de la Judicatura.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

\*El año 2000 comprende la actividad de octubre y noviembre de ese año.

En el 2000 se reportan 14 causas de las cuales tan sólo se pudo resolver una , tanto el número de causas ingresadas como las resueltas que es sólo una se puede deber a que estas se receptaron en los último meses del año por lo que todavía quedaron en trámite .

Para el siguiente año(2001) se puede hablar de un incremento de solicitudes de mediación en un 71% en relación al año anterior , que es algo positivo para el centro .

Del total de causas ingresadas en este año se han resuelto un 16% de las mismas .

En el año 2002 ase incrementaron las solicitudes ingresadas en un 88% y del total de solicitudes ingresadas se resolvieron un 31% de las mismas y un 29% en proceso de acuerdo , el resto o no se pudo mediar o no era materia de mediación .

El grado de imposibilidad de acuerdo , o imposibilidad de mediar , me atrevo a aseverar que resulta de la poca cultura de dialogo que se tiene , y también por el poco conocimiento de la mediación por lo que también se presentan casos que no pueden ser tratados con este método y tienen que obviamente ser rechazados por el centro .

## **5.-CENTRO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LA PUCE (Quito)**

Los consultorios Jurídicos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador es el quinto en orden de inscripción y brinda el servicio de Mediación , para lo que pone a disposición de quién lo requiera un grupo de personas encargadas de brindar asistencia y asesoría .Su directora es Rocío Bermeo Sevilla.

Al realizar una visita personal al Centro de Mediación de los Consultorios Jurídicos de la PUCE, y de la visita al Consejo Nacional de la Judicatura pude recabar la siguiente :

Casos ingresados y derivados al Centro de mediación y Arbitraje Hasta 16 de Diciembre del 2002 :

**CUADRO DE CAUSAS INGRESADAS AL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA  
PUCE**

**CUADRO No. 10**

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>	<b># DE CASOS</b>
Acuerdo total	30
Acuerdo Parcial :	1
Acuerdos Verbales totales	2
Acuerdo Verbales Parciales	30
Imposibilidad de Acuerdo	5
Imposibilidad de Mediación	10
En trámite	101
<b>Total Solicitudes de Mediación</b>	<b>171</b>

Fuente : Registros de las estadísticas de los Consultorios  
Jurídicos de la PUCE

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En este centro del total de solicitudes ingresadas que son 171 , se han podido resolver un 18% de las mismas, además de un acuerdo parcial que corresponde a 0.55% del total de solicitudes , además que se han tenido acuerdos parciales y totales en forma verbal que corresponden a un 19% , por lo demás existen 116 que están en trámite y que corresponden a un 68% del total de solicitudes ingresadas.

El tipo de casos ingresados a este centro son especialmente conflictos familiares y de alimentos.

**6.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA  
DE DESARROLLO (Quito)**

Le corresponde el No.6 en el libro de registros del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión del 31 de Agosto de 1999 y hasta el momento no han presentado informes de las actividades realizadas. La dirección de este centro está a cargo de Cristian Bahamonde.

**7.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS PUCE (Ambato)**

Creado en mayo de 1999 ,y registrado con el número 7 en Octubre de 1999 y ubicado en la ciudad de Ambato .El Director de este centro es el señor Paúl Ocaña .

Presenta estadísticas desde el año 2001 y tenemos :

**ESTADÍSTICAS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PUCE (AMBATO)**

**CUADRO No. 11**

<b>FECHAS</b>	<b>TIPOS DE CASOS PRESENTADOS</b>	<b>MONTO</b>
16Oct.03	Incumplimiento de contrato de construcción	4600
12 Sept.03	Incumplimiento de contrato de servicios	6000
8 Sept.03	Exigibilidad de obligación por deuda	4000
2 Jul.03	Obligación por ventas a crédito	1200
13 Nov. 02	Contrato de Construcción	Acta de imposibilidad
10 Sept.02	Incumplimiento de servicios	300
7 Dic.01	Promesa de compra venta de inmuebles	4300
6 Abril 01	Contrato suscrito	720

Fuente : Registros y archivos del Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En este centro los principales casos tratados son incumplimientos de contratos y obligaciones por deuda .

Este centro es muy importante para nuestro mercado pues al estar esta ciudad muy cerca de la nuestra , puede restarnos mercado(clientes).

## **8.- CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO- AMERICANA.(Quito)**

El Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana CAM consta como el octavo en orden de inscripción y es una institución que ofrece a los inversionistas y empresarios una herramienta adicional para la solución de disputas constituyéndose en una estrategia para atraer inversores extranjeros . Cuenta con ciertos auspiciantes que son varios consultorios jurídicos . Está ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y la Niña , Edificio Multicentro , Piso 4

Mediante una visita personal a este Centro de Arbitraje y Mediación y una entrevista con una representante del mismo pude recolectar las siguientes estadísticas que reúnen los casos ingresados desde el año 2000, 2001 y 2002

### **MEDIACIÓN .-**

En el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano- Americana se han recibido desde su creación 58 casos para mediación de los cuales el 40% han podido resolverse , un 9% se han resuelto por acuerdo propio pero con ayuda inicial del Centro y un 51% de las solicitudes no han sido resueltas por diversas causas.

### **ESTADO DE LAS SOLICITUDES INGRESADOS AL CENTRO DE LA CAM**

**CUADRO No. 12**

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>	<b># CASOS</b>
Acuerdo Total	23
Imposibilidad por no reunión	15
Acuerdo Directo	5
Imposibilidad de acuerdo	9
Abandono de la solicitud	2
Suspensas	2
En trámite	2

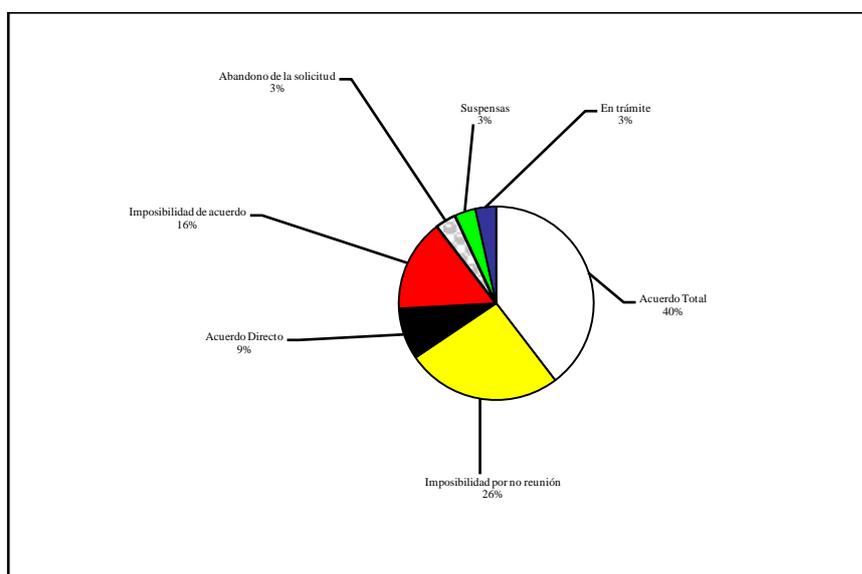
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>
--------------	-----------

Fuente :Estadísticas del Centro de Arbitraje y Mediación de la CAM.

Elaborado por . Elva M. Jeréz R.

### **ESTADÍSTICAS DE MEDIACIONES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CAM**

**GRÁFICO No. 5**



Fuente :Estadísticas del Centro de Arbitraje y Mediación de la CAM

Elaborado por . Elva M. Jeréz R.

*Acuerdo Total* : Es cuando se ha logrado solucionar el conflicto.

*Abandono de la solicitud* : sucede cuando las partes involucradas no se han vuelto a hacer presentes a las sesiones de mediación.

*Imposibilidad por no reunión*: Es cuando una de las partes no asiste .

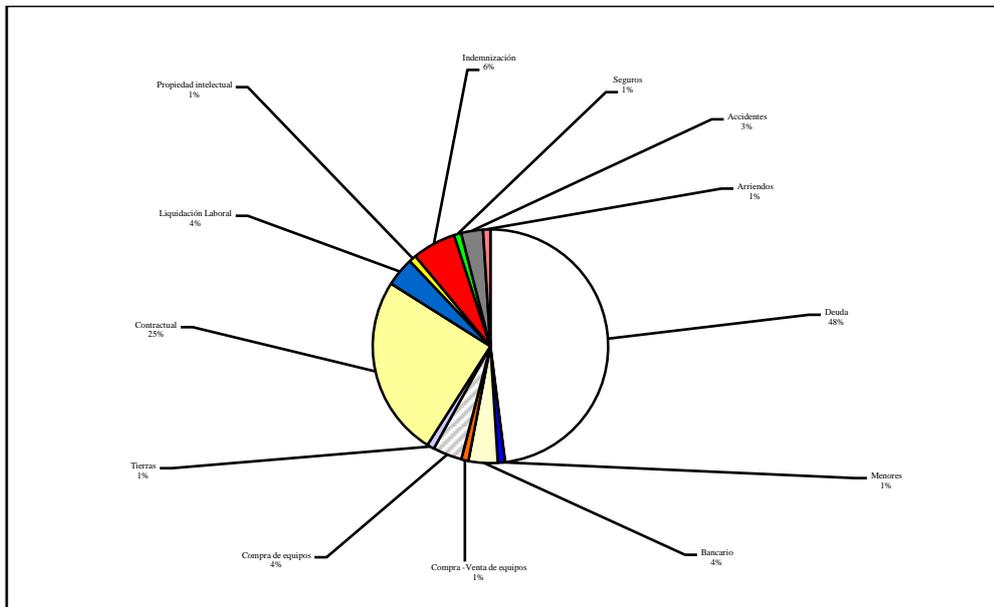
*Acuerdo directo* : Es cuando los implicados en el conflicto llegan a un acuerdo , fuera del centro de mediación , aunque el inicio de la solución lo llegaron gracias a la centro .

*Imposibilidad de acuerdo* : Es cuando por más que se ha tratado de encontrar soluciones , ninguna convence a las partes.

*En trámite* : Las que están siendo tratadas .

### TIPOS DE MEDIACIONES

GRÁFICO No.6



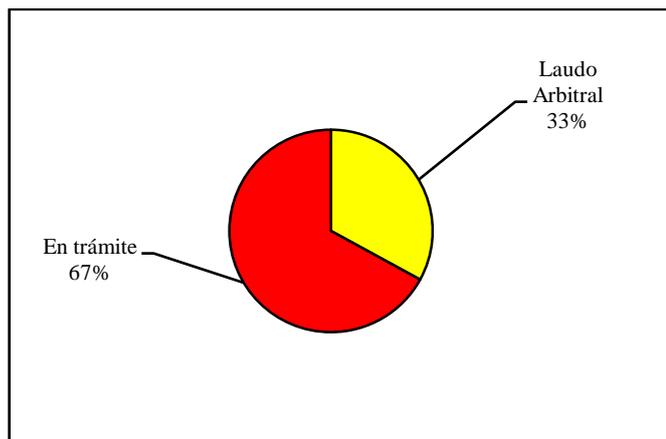
Fuente : Registros del Centro

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**ARBITRAJE** .- en lo referente a arbitraje tenemos los siguientes datos .

### ESTADO DEL ARBITRAJE

GRÁFICO No.7



Fuente : Registros del Centro

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### TIPO DE CASOS INGRESADOS

CUADRO No. 13

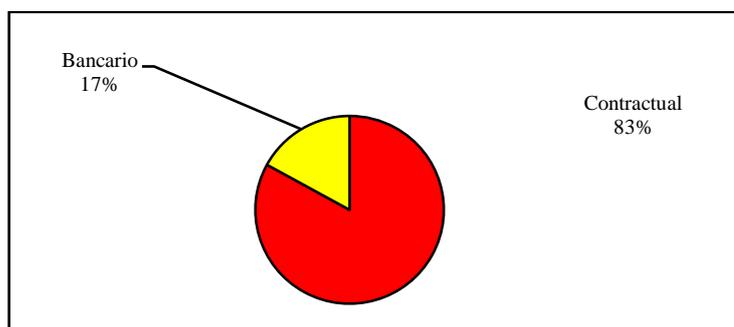
TIPO DE ARBITRAJE	%
Bancario	17
Contractual	83

Fuente : Registros del Centro

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### TIPO DE ARBITRAJE TRATADO

GRÁFICO No.8



Fuente : Cuadro No.13

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### **9. CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA MICROEMPRESA (QUITO)**

Se le otorga el número 9 según registro de Centros del Consejo Nacional de la Judicatura, e inscrito legalmente en sesión ordinaria del 19 de Octubre de 1999. Su director es el señor Jaime Calderón López . No presenta estadísticas .

### **10.-CIDES (Quito)**

Ocupa el décimo lugar en orden de inscripción en el registro del Consejo Nacional de la Judicatura. Su director es el Dr. Jaime Veintimilla En la carpeta correspondiente a este centro no se encontraron estadísticas de los casos.

### **11.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL .**

Aprobado en sesión ordinaria del 1ro. De Febrero del 2000 ,está ubicado en la ciudad de Guayaquil. La dirección del Centro es Alexandra Villacís. No se encontró estadísticas de los casos .

### **12.- CAUSAI**

Consta con el número 12 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . Fue inscrito el 4 de Abril del 2000 . Su director es el señor Jose Fajardo .

### **13 .- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUITO.**

Es el décimo tercero en orden de inscripción en el Consejo Nacional de la Judicatura

El Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito es una institución de servicios alternativo al sistema de administración de justicia tradicional y que trabaja conjuntamente con la Cámara de Comercio de Guayaquil brinda estos servicios a cualquier persona natural o jurídica sin necesidad de que este afiliada a las cámaras o asociación alguna

El centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito está ubicada en : la Avenida Amazonas y República Edificio Las Cámaras , tercer piso.

A continuación se presenta el movimiento y estado de las solicitudes de mediación y casos de arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito

Al realizar una visita personal a las instalaciones de dicha institución pude recolectar los siguientes datos :

## 1. EN MEDIACIÓN

### ESTADO DE SOLICITUDES DE MEDIACIÓN INGRESADAS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUITO

**CUADRO No. 14**

<i>ESTADO DE LA SOLICITUD</i>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
Suscripción de acta imposibilidad	54(55%)	49(65%)	10 (28%)
Suscripción de acta de mediación	42 (42%)	21(28%)	01 (3%)
Casos Pendientes	0 (0%)	3 (4%)	0 (0%)
Arreglos extra proceso	3 (3%)	2 (2%)	0 (0%)
En trámite	0(0%)	0	25 (69%)
<b>TOTAL ACTAS DE MEDIACIÓN</b>	<b>99 (100%)</b>	<b>75 (100%)</b>	<b>36 (100%)</b>

Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

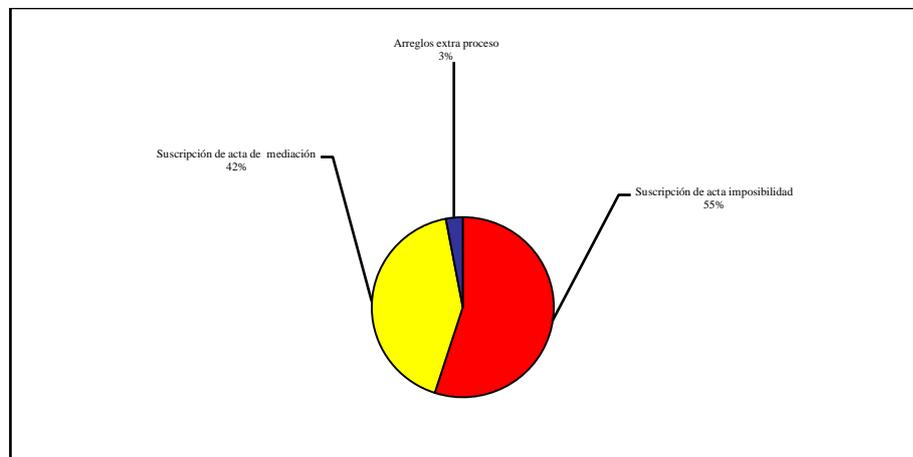
Se puede evidenciar que en el Centro de Mediación la Cámara de Comercio para el año 2000 del total de solicitudes ingresadas que son 99 , se han podido firmar un 42% como

resueltas ; en el año 2001 las causas resueltas bajaron a tan sólo un 28% de un total de 75 solicitudes ingresadas; y para el 2002 ingresaron 36 solicitudes de las cuales tan sólo se pudieron firmar un 3% de actas de mediación .

A continuación se muestran gráficos para detallar de mejor manera año por año :

### **ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE MEDIACIÓN INGRESADAS AL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (AÑO 2000)**

**GRÁFICO No.9**



Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito

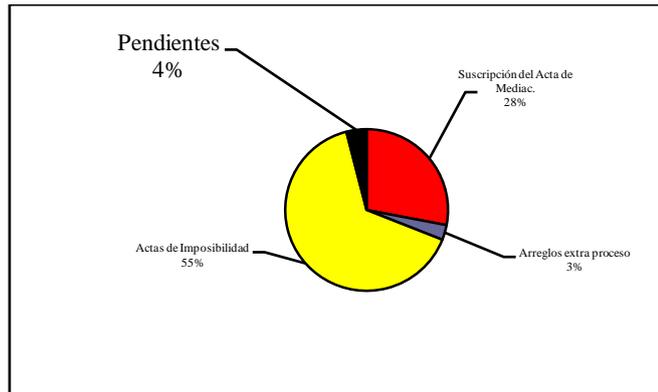
Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En el año 2000 se puede ver que del total de solicitudes ingresadas , se suscribieron el 42% de actas de mediación que es un buen número , aunque el 55% de solicitudes

ingresadas no se pudieron resolver por imposibilidad , y el restante que es el 3% fueron arreglos voluntarios fuera del centro.

### **ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE MEDIACIÓN INGRESADAS AL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (AÑO 2001)**

**GRÁFICO No.10**



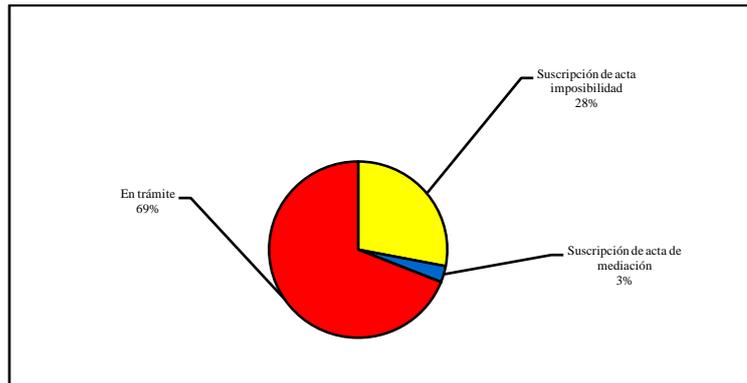
Fuente : Revista anual emitida por el Centro

Elaboración : Elva M. Jeréz R.

Del total de casos ingresados a l Centro en el año 2001 , el 28% se pudo resolver suscribiéndose las respectivas actas de mediación , el 65% de solicitudes no se pudieron resolver , además el 3% de las solicitudes fueron casos que se resolvieron afuera del Centro quedando un 4% de casos pendientes para el siguiente año .

### **ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE MEDIACIÓN INGRESADAS AL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (AÑO 2002)**

**GRÁFICO No.11**



Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En el año 2002 del total de solicitudes ingresadas para este año tan sólo el 3% de las mismas se pudieron resolver y por tanto suscribir , el 28% de casos no pudieron ser resueltos por esta instancia y quedaron un 69% de solicitudes en trámite para el año 2003.

## 2.- ARBITRAJE

En cuanto al Arbitraje se tiene los siguientes datos :

### MOVIMIENTO DE CAUSAS INGRESADAS AL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO .

CUADRO No. 15

AÑOS \ CASOS	2000	2001	2002
Terminados	32 =94%	19=38%	0=0%
En Trámite	02= 6.0%	31=62%	18=100%

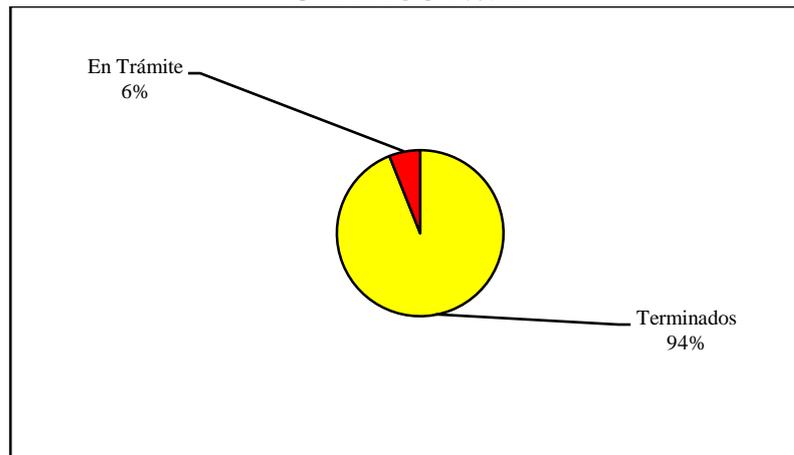
<b>Total de Casos</b>	<b>34=100%</b>	<b>50=100%</b>	<b>18=100%</b>
-----------------------	----------------	----------------	----------------

Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**MOVIMIENTO DE CAUSAS DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO AÑO 2000**

**GRÁFICO No.12**



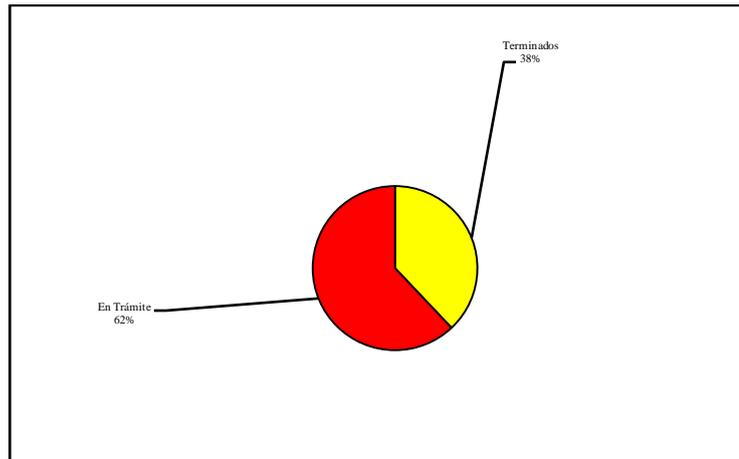
Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio en lo referente a casos de Arbitraje en el año 200 se puede decir que tuvo mucho éxito pues del total de casos ingresados al Centro se pudieron resolver el 94% de los mismos mientras que tan sólo quedaron en trámite el 6 % de éstos .

**MOVIMIENTO DE CAUSAS DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO**

**GRÁFICO No.13**



Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito  
 Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Para el año 2001 , hubo un menor porcentaje de casos resueltos por lo que del total de casos ingresados tan sólo se pudieron resolver el 38% de los mismos , mientras que quedaron en trámite un 62% que es bastante alto .

En el año 2002 el Centro no corrió con mucha suerte pues todos los casos ingresados están en trámite y ninguno fue solucionado en ese mismo año.

#### **14.-CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN NUEVA TIERRA (Quito)**

Es el décimo cuarto en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura. La dirección del centro está a cargo de la Señora Mary Machado . Lastimosamente no se encontró estadísticas de los casos ingresados.

#### **15.-CENTRO DE MEDIACIÓN PUCE IBARRA (Ibarra)**

Creada en el 2000, consta registrado con el número 15 , su director es el señor Pedro José Leiva . sus informes abarcan :

### **ESTADÍSTICAS DEL CENTRO EN EL AÑO 2001**

**CUADRO No. 16**

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>	<b>#</b>
Imposibilidad de acuerdo	1
Actas de acuerdo	5
<b>TOTAL SOLICITUDES</b>	<b>6</b>

Fuente : Archivos del Consejo Nacional de la Judicatura .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

**ESTADÍSTICAS DEL CENTRO EN EL AÑO 2002**

**CUADRO No. 17**

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>	<b>#</b>
Imposibilidad de acuerdo	4
Actas de acuerdo	7
<b>TOTAL SOLICITUDES</b>	<b>11</b>

Fuente : Revista anual de la Cámara de Comercio de Quito.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**ESTADÍSTICAS DEL CENTRO EN EL AÑO 2003**

**CUADRO No. 18**

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>	<b>#</b>
Imposibilidad de acuerdo	4
Actas de acuerdo	16
<b>TOTAL SOLICITUDES</b>	<b>20</b>

Fuente : Archivos del Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

De estos datos podemos hacer la siguiente relación : En el año 2001 del total de casos ingresados se pudieron resolver el 83% de los mismos y tan sólo un caso que corresponde a un 17% no se pudo mediar.

#### **16.- EJUS(Quito)**

Se le otorga el décimo sexto lugar en orden de inscripción y lo hizo el 14 de Noviembre del 2000. Su dirección está a cargo del señor Esteban Escorza.

#### **17.- CENTRO DE MEDIACIÓN ABY YALA (Cuenca)**

Consta como el décimo séptimo en orden de inscripción ,su director es el señor Carlos Pérez y no presenta informes anuales .

#### **18.-CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN MARIA GUARE (Guayaquil)**

El centro de Mediación de la Fundación María Guare consta como el décimo octavo en orden de inscripción , y su director es la señora Gladis Cisneros Villamar . Reporta 16 casos de mediación hasta e l año 2002.

#### **19.CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE PERSONAL CEMADPE (Quito)**

Este Centro consta como el décimo noveno inscrito .Su director es el señor Ángel Polibio Chávez.

No reporta estadísticas en cuanto a los casos ingresados , pero se pudo obtener el cuadro de tarifas del Centro y lo presentamos a continuación :

## TARIFAS DE MEDIACIÓN A COBRARSE POR EL CENTRO

CUADRO No. 19

<b>MONTO</b>	<b>TARIFA</b>
Hasta 4000	40+4% de la cuantía
4000 a 20000	<b>100+2.5%</b>
20000 a 50000	<b>500+2%</b>
50000a100.000	<b>1000+1.5%</b>
Mas de 100.000	<b>2500+0.75%</b>
<b>Mediación</b>	
Hasta 4000	<b>24+4%</b>
4000 a 20000	<b>60+2.5%</b>
20000 a 50000	<b>300+2%</b>
50000a100.000	<b>600+1.5%</b>
Mas de 100.000	<b>1500+0.75%</b>

Fuente : Archivos del Consejo Nacional de la Judicatura .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### **20.- SERPAJ (SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA ECUADOR ) (Machala)**

El Centro de Mediación SERPAJ está inscrito con el número 20 , su director es el señor Carlos Calle . SERPAJ ha reportado 12 casos en el 2001

### **21.-CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE JUSTICIA SOCIAL (Riobamba )**

Consta con el número 21 en orden de inscripción funciona en Riobamba , su director es el señor Marco Paula Ayala .

Únicamente han reportado casos en le 2003 e indican que han ingresado 4 casos . A continuación se presenta la tabla de tarifas que utiliza el centro mencionado:

## TARIFAS DE MEDIACIÓN A COBRARSE POR EL CENTRO

CUADRO No. 20

MONTO (\$)	PORCENTAJE
20-6000	8%
6000-20000	5%
20000 en adelante	3%

Fuente : Archivos del Consejo Nacional de la Judicatura .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### **22.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN VERDE CORAZÓN (Ambato)**

Este Centro posee el número 22 en orden de inscripción en el Consejo Nacional de la Judicatura . Su director es el señor Gonzalo Armas . No presenta estadísticas hasta el momento.

### **23.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN MARIA ANTONIETA MUÑOZ CÁRDENAS (Quito)**

A este Centro le corresponde el número 23 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura .Su director es el señor Mario Andrade . No presenta estadísticas hasta el momento.

### **24.- CENTRO DE MEDIACIÓN MEDIAR FUNDACIÓN NUEVOS RUMBOS IBEROAMERICANOS . (Quito)**

Inscrito con el número 24 , Su director es el señor Universi Zambrano .

### **25 .-CENTRO DE MEDIACIÓN MARIA ALEJANDRA FUNDESA (Ambato)**

Consta con el número 25 en orden de inscripción , su directora es la Doctora : Betty Carrillo.

Desde el año 2001 hasta el momento han ingresado 500 casos de mediación de los cuales se han logrado resolver en un 70% de los mismos .Del total de casos ingresados el 80% son por alimentos .

#### **26.-CENTRO DE MEDIACIÓN CITE – CPN (Quito)**

Consta con el número 26 en orden de inscripción , su director es la Doctor Francisco Lasso .

#### **27.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Es el vigésimo séptimo en orden de inscripción , su directora es la señora abogada Carmen Mateus y han presentado un informe del año 2002 y entre las estadísticas encontradas tenemos:

#### **CUADRO DE ESTADÍSTICAS DEL CENTRO EN EL AÑO 2001**

##### **CUADRO No. 21**

<b>TIPO DE CASO</b>	<b>#</b>
Familia	<b>12</b>
Civil	<b>2</b>
Promesa de Venta.	<b>49</b>
Inquilinato	<b>1</b>
<b>Total solicitudes ingresadas</b>	<b>64</b>

Fuente : Archivos del Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

Los sueldos de personal administrativos y gastos administrativos corren por cuenta de la Universidad.

**28.- CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS CÁMARAS DE PRODUCCIÓN DEL AZUAY .**

Consta con el número 28 en orden de inscripción , su director es el Doctor Pablo Estrella Veintimilla.

**29.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE RIOBAMBA, “ CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CHIMBORAZO.”**

Consta con el número 29 en orden de inscripción . Su director es el señor Delfín Córdoba.

**30.- CENTROS DE MEDIACIÓN “ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA .**

Es el número 30 en orden de inscripción . Su director es el señor Roberto Ballén

**31.- CAPEIPI (Quito)**

Este centro consta con el número 31 en orden de inscripción y su director es el señor Geomar Tenasaca.

**32.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS(Quito)**

Consta con el número 32 en orden de inscripción . Su director es Ángel Polibio Chávez.

**33.- CEDA (Riobamba)**

Consta con el número 33 en orden de inscripción . Su director es Yadira Benítez.

**34.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL VALVERDE  
(Milagro)**

Consta con el número 34 en orden de inscripción . Su director es Miguel Chifla .

**35.- ECOLEX (Quito)**

Consta con el número 35 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional DE la Judicatura . Su director es Patricio Hernández.

**36- YAPARINA (Quito)**

Consta con el número 36 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El director del Centro es Berta Moreira de Alava.

**37.-CEPAM (Guayaquil)**

Consta con el número 37 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . Su director es la Abogada Mercy López.

**38.- CECIM (Quito)**

Consta con el número 38 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . Su director es la señora Victoria Moncayo.

**39- FUNDACIÓN DE MEDIACIÓN Y JUSTICIA (Quito)**

Consta con el número 39 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . Su director es Ramiro Parra León.

**40.- CORDESO (Esmeraldas)**

Consta con el número 40 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . Su director es Fernando Saldarriaga..

**41.-ASPROMEC-I (Otavalo)**

Consta con el número 41 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . Su director es Lcdo. Galo Núñez.

**42.- FUNDACIÓN PARA EL PERDÓN (Quito)**

Consta con el numero 42 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es la Lcda. Gloria Núñez

**43.- CENTRO DE EDUCACIÓN Y LA ACCIÓN DE LA MUJER OTAVALEÑA  
“CEAMOS”(Otavalo)**

Consta con el número 43 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es la Licenciada Patricia Cazares.

**44.-FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE  
PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ECUADOR , “FENACOTIP” (Quito)**

Consta con el número 44 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es Henry Gorozabel Perero

**45.- SOCIEDAD REGIONAL DE INGENIEROS DEL LITORAL “SIL”.  
(Guayaquil).**

Consta con el número 45 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es Carlos Balladares Grazzo.

**46.- CENRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIVERSISDAD CATOLICA DE CUENCA,  
EXTENSIÓN AZOGUES**

Consta con el numero 46 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es Marco Vicuña Domínguez

#### **47.-CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA QUITO**

Consta con el número 47 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es la Doctora Margarita Estrella.

#### **48.- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA GUAYAQUIL**

Consta con el numero 48 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es la abogada Lissety Espinosa

#### **49 .- CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA**

Consta con el numero 49 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es la Doctora Martha Santa Cruz.

#### **50.-ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR AMAE (Quito)**

Consta con el número 50 en orden de inscripción en los registros del Consejo Nacional de la Judicatura . El Director del Centro es la Doctora Mariana Yépez Velasco

#### **2.4.1.3. RESUMEN DE DATOS DE LOS CENTROS**

De los Centros que presentan estadísticas se pueden tener los siguientes resultados :

## RESÚMEN GENERAL DE ESTADÍSTICAS RECOGIDAS

### CUADRO No. 21

CENTRO	CAUSAS INGRESADAS	AUDIENCIAS	RESUELTAS	EN TRÁMITE	IMPOSIB. O ABANDONO	TIPO DE CASOS
<b>FAQ</b>	30	30	18(60%)	0	12(40%)	No especifica
<b>FABIAN PONCE</b>	457	96	46(48%)	50(52%)	361	Alimentos, Divorcios Tenencias y conflictos laborales
<b>CENAMACO</b>	208	208	16(7.7%)	192(92%)	(0.3%)	No especifican
<b>PROCURADURÍA</b>	83		19(23%)	42(51%)	20(24%)	No se especifica
<b>PUCE</b>	171	171	62(36.3%)	101(59%)	0	Casos Familiares
<b>C. IND. Y PUCE (AMBAT.)</b>	8	8	7	0	1	Contratos y deudas
<b>C. M. MICROEMPRESA</b>	8	8	-	-	-	-
<b>C. COMERCIO QUITO</b>	210	210	30%	12%	53%	-
<b>PUCE, IBARRA</b>	37	37	28(76%)	9(24%)	-	-
<b>FUNDAC. MARIA GUARE</b>	16	16	-	-	-	-
<b>CAM</b>	58	58	28(48%)	2	17	Deudas, Contractual, Indemnizaciones
<b>SERPAJ</b>	12	12	-	-	-	-
<b>JUSTICIA SOCIAL</b>	4	4	-	-	-	-
<b>MARIA ALEJANDRA "FUNDESA"</b>	500	500	70%	20%	10%	EL 80% de los son alimentos.
<b>UNIVERSIDAD GUAYAQUIL</b>	64	64	-	-	-	Promesas de vta. , familia.
<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA QUITO</b>	-	-	-	-	-	Todo tipo de casos.

Fuente : Registros del Consejo Nacional de la Judicatura , visitas personales a algunos centros.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Es muy difícil hacer un análisis de las estadísticas presentadas por los centros puesto que de los pocos que las presentas , las hacen con diversos formatos , así es que presentan unos datos y otros no.

La forma vida de nuestra provincia es diferente a la forma de vida de las ciudades de Quito Guayaquil y Cuenca , que son en donde más existen centros de mediación , por está razón nos vamos a centra específicamente en lo que se refiere a la ciudad de Ambato y Riobamba que se asemejan más a nuestra realidad económica y social. Pero de Riobamba no tenemos datos precisos en los que nos podamos basar , por lo que sólo se tomará en cuenta a Ambato.

En forma global, en Ambato , existen 3 centros , de los cuales los más importantes son : el Centro de Mediación de la Cámara de Industriales y PUCE Ambato y el Centro de Mediación María Alejandra “FUNDESA”.

En el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio e Industrias - PUCE (Ambato) se han presentado 8 casos de los cuales se han podido resolver 7 , que correspondería a un 88% .

Al ser una Cámara en este caso de Industrias la entidad auspiciante , se presentan casos referentes a este ámbito, encontrándose así casos como : Incumplimiento de Contratos de Construcción y de Servicios , y exigibilidad por deuda. Y entre los montos de las solicitudes ingresadas se presenta un promedio de 3000 dólares .

En el Centro de Mediación Maria Alejandra “FUNDESA” indica que se han tratado 500 casos durante todo su funcionamiento . Del total de los casos afirman haber resuelto el 70% de los casos ingresados . Y el total de los casos ingresados el 80% que se puede hablar de una mayoría son casos de alimentos ,seguido de casos laborales .

En total de los datos recogidos de los 2 centros se tiene un total de causas ingresadas de 508 causas de las cuales se han resuelto 357 que corresponden a un 70% que se puede decir que un muy buen porcentaje.

Coinciden de igual forma con la información recabada de los Centros de Quito , en donde los casos más comunes son : son alimentos , contractual , deudas, conflictos laborales, tenencias , divorcios.

En una entrevista que tuve la oportunidad de realizar a la Doctora Margarita Estrella , directora del Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia , especialista en mediación y arbitraje opina que cada centro de mediación particular presta servicios asociados al giro de la Entidad auspiciante, así por ejemplo en las cámaras de comercio o industrias se centran en casos referentes a empresas , en los consultorios jurídicos de la PUCE se concentran casos familiares, en las fundaciones se diversifica un poco pero en su mayoría se tratan casos de familia, en cambio a los centros de mediación de la Corte Superior de Justicia llegan todo tipo de casos ya sea por iniciativa propia de los implicados o por sugerencia del juez ya sea por derivación .

A su juicio, un Centro de Mediación vienen a ser muy necesario en cada ciudad pues facilita y agiliza proceso , pero sobretodo permite conservar relaciones de amistad entre las personas .

Lastimosamente ,este tipo de Centros solo existe en las Cortes Superiores de Quito, Guayaquil y Cuenca, y en demás ciudades no los tenemos .

Particularmente la Doctora Estrella , considera que dependiendo del tamaño y actividad de cada provincia , debe existir mínimo un centro de mediación en cada una , puesto que son muy útiles y especialmente necesarios con la creación de los Juzgados de la niñez y la familia , por lo que felicita la idea de crear un Centro de este tipo en nuestra ciudad .

En conclusión en los Centros de Mediación y Arbitraje similares los casos más comunes son :

- ✓ Alimentos
- ✓ Deudas
- ✓ Tenencias
- ✓ Divorcios

- ✓ Contractual
- ✓ Conflictos Laborales

**Para el caso de alimentos , tenencias y demás conflictos familiares son tratados en nuestra provincia actualmente en los juzgados de la Niñez y la Adolescencia .**

**Para el caso de los conflictos laborales en nuestra ciudad son tratados en la Inspectoría del Trabajo y el Juzgado de Trabajo .**

**Para los casos de obligaciones por deudas , divorcios y contractuales tenemos en nuestra provincia el Juzgado Civil .**

#### **2.4.1.4. COMPETENCIA LOCAL**

En la provincia prácticamente tenemos una sola institución que administra la Justicia y que viene a ser un bien sustituto de nuestro servicio y nos servirá de referencia tanto para la competencia como para el análisis de demanda y oferta, pues es aquí a donde llegan las necesidades de demanda que se presentan en la provincia en este tema, y ésta institución es la Corte Superior de Justicia de la Provincia de Cotopaxi.

Además existen otras dependencias como la Inspectoría del trabajo y el Ministerio Fiscal.

La Corte Superior de Justicia cuenta con algunos tribunales y juzgados como se muestra a continuación:

#### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LATACUNGA**

Dirección : Avenida Amazonas

Latacunga –Ecuador

La Corte Superior de Justicia de Latacunga cuenta con :

La Presidencia de la Corte Superior  
La Primera Sala Corte Superior  
La Segunda Sala Corte Superior  
Tribunal Penal  
Juzgado primero de lo penal  
Juzgado segundo de lo penal  
Juzgado tercero de lo penal  
Juzgado cuarto de lo penal  
Juzgado primero de tránsito  
Juzgado segundo de tránsito  
Juzgado de Trabajo  
Juzgado primero de lo civil  
Juzgado segundo de lo civil  
Juzgado tercero de lo civil  
Juzgado cuarto de lo civil (Saquisilí)  
Juzgado quinto de lo civil (Pujilí)  
Juzgado sexto de lo civil (Salcedo)  
Juzgado séptimo de lo civil (Pangua)  
Juzgado octavo de lo civil (La Maná)  
Juzgado noveno de lo civil (Salcedo)  
Juzgado de la Niñez y la Adolescencia .

Posteriormente para analizar la oferta y la demanda se tendrá en consideración el movimiento de causas de ésta Institución, con lo que se podrá tener una visión más clara de la situación la misma . Sin embargo se puede adelantar que en esta institución quedan anualmente más del 75% de causas que no se alcanzan a resolver .

Por esto es necesario que existan entidades de apoyo que ayuden a mejorar el servicio de solución de conflictos para la provincia de Cotopaxi.

#### 2.4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Partiendo de los resultados obtenidos en el estudio de los Centros afines existentes en el país, los mismos que indican cuales son los principales casos que se presentan con mayor frecuencia, especialmente en los pertenecientes a Ambato, se procederá a realizar un estudio de los juzgados a donde llegan estos casos en nuestra provincia y poder así analizar la demanda y oferta de estos juzgados.

Por esto se considera necesario un análisis de la actividad de los juzgados relacionados con los casos que se tratan en los Centros de Mediación existentes, incluyendo también al juzgado de tránsito, en nuestra provincia.

Juzgado de la Niñez y Adolescencia para Alimentos, Tenencias, Visitas, y Casos familiares.

Juzgado de lo laboral e Inspectoría del Trabajo.- Conflictos Laborales

Juzgado de lo Civil.- Obligaciones por deudas, divorcios y contractuales.

Para realizar el análisis del mercado de demanda y oferta con datos secundarios para el presente proyecto de creación del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE, se ha considerado pertinente a realizar un estudio de las actividades tanto de la Inspectoría del Trabajo, así como del movimiento de causas en los juzgados de la Provincia de Cotopaxi en los últimos 5 años. Para lo cual se adjunta el anexo 2, en donde constan los informes de las actividades de los mencionados juzgados e Inspectoría correspondientes al año 2003.

En cuanto a los juzgados y sus estadísticas del movimiento de causas en la Provincia de Cotopaxi que es nuestro mercado objetivo, hemos hecho las siguientes consideraciones:

**DEMANDA** = Total de causas ingresadas = (Causas pendientes que vienen + Causas Ingresadas)

**OFERTA** = Causas Resueltas durante el año por los diferentes juzgados excepto las causas penales.

**DEMANDA INSATISFECHA** = Las causas que quedan pendientes al final de cada año y que aunque ingresaron los juzgados pero no pudieron ser resueltos .

#### **2.4.2.1. DEMANDA**

La demanda se la define como:

“La cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado en un momento determinado“<sup>8</sup>

Sin lugar a duda la demanda de un bien o servicio refleja la preferencia que una persona tiene por el mencionado bien o servicio.

En el caso de este servicio , la demanda viene dada por la cantidad de conflictos de distinta naturaleza que se suscitan entre la población diariamente .y que ingresan a los juzgados para darles una solución, pero lastimosamente , por la cantidad tan grande de causas que ingresan a los mismos la formalidad de los procesos , hacen que la solución de dichos conflictos se la encuentre a un plazo muy largo y a un costo económico alto, y eso en el mejor de los casos, ya que en otras circunstancias , pasan años de años sin encontrar una solución.

Específicamente ,se han reportado anualmente miles de casos que no pueden ser resueltos por los juzgados , por lo que lo que es necesario hacer un nuevo enfoque de la justicia , poniendo en práctica también en nuestra provincia, métodos alternativos de solución de conflictos , que están reconocidos por la ley y que ya son aplicadas en otras ciudades de nuestro país como Quito , Guayaquil, Cuenca , y Ambato.

---

<sup>8</sup> / BACA URBINA Gabriel ,Evaluación de Proyectos, Estudio de Mercado , p.17.

Para el análisis de la demanda se tendrá en cuenta el total de los casos ingresados a lo largo de los últimos 5 años en los juzgados NIÑEZ, CIVIL, LABORAL y TRÁNSITO.

#### **2.4.2.1.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO**

Es muy importante, realizar el análisis cuantitativo de ciertas variables que nos permitan conocer con mayor exactitud las condiciones que ha venido presentando el mercado (información secundaria ) y las que presenta al recoger datos primarios mediante técnicas de investigación como lo es la encuesta, que será la técnica que utilizaremos , en este estudio.

A continuación , se presenta el análisis de la demanda , que se realizará tanto con información primaria como secundaria , este análisis es de interés ya que ayudará a determinar si se presentan las condiciones necesarias en el medio como para continuar el estudio iniciado.

#### **2.4.2.1.1.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA DEMANDA CON DATOS SECUNDARIOS.**

El análisis cuantitativo de la demanda con datos secundarios , implica el análisis del comportamiento de una variable a lo largo de los últimos años.

Sabemos que existen dos fuentes principales de información a las cuales podemos acudir entre las cuales están las fuentes de información secundarias que nos proporcionan datos secundarios , y que se les puede definir como :

“ Se denominan fuentes secundarias aquellas que se reúnen de información escrita que existe sobre el tema, ya sean estadísticas del gobierno , de instituciones públicas , de la industria , y que implican costos bajos de investigación “<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup>/ BACA URBINA Gabriel ,Evaluación de proyectos , Estudio de Mercado , Pág. 19

De este modo el análisis de los datos secundarios de la demanda se realizará utilizando estadísticas existentes , tomando en cuenta que la demanda es el total de causas ingresadas cada año y que resultan de sumar la cantidad de causas que ingresan anualmente más las causas pendientes de los juzgados de lo Civil, Laboral, Tránsito , Niñez y Adolescencia .

Se dispone de información individual de cada juzgado anteriormente mencionado correspondiente a los últimos 5 años Y . Dichos datos fueron tomados de las Estadísticas que reposan en el Departamento de Estadística del Consejo Nacional de La Judicatura , así como en informes anuales de la Corte Suprema de Justicia , enviados al Honorable Congreso Nacional y de los archivos de la secretaría de la Corte Superior de Justicia de Cotopaxi . De este modo se dispone de la siguiente información :

#### **2.4.2.1.1.1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO**

En este campo tenemos dos dependencias dedicadas a la resolución y tratamiento de aspectos laborales y entre ellas tenemos : El Juzgado de Trabajo y la Inspectoría del trabajo .

En la provincia existe tan sólo un juzgado de trabajo a donde llegan todas las demandas de los 7 cantones de la provincia. En esta dependencia tenemos un cuadro de las causas ingresadas año por año .

Encontramos un total de causas ingresadas que resultan de sumar las causas pendientes que quedan del año anterior a las causas nuevas ingresadas en el año.

Para el juzgado de trabajo se tienen tasas judiciales y esto sumado a los honorarios de del abogado , constituyen los gastos en los que tiene que incurrir el usuario.

Por esto se van a estudiar el cuadro del total de causas ingresadas al Juzgado de Trabajo las mismas que resultan de sumar las causas pendientes más las causas ingresadas en cada año .

## CUADRO DE DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRABAJO

CUADRO No. 22

AÑO	PENDIENTES	INGRESADAS	DEMANDA (1+2)
	(1)	(2)	TOTAL CAUSAS INGRESADAS
1999	202	59	261
2000	185	86	271
2001	154	91	245
2002	164	128	292
2003	184	175	359

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura e informe anual enviado al Honorable Congreso Nacional de los años 2000,2001,2002.

Elaborado por: E. Maribel Jeréz R.

## TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRABAJO

CUADRO No. 23

AÑO	DEMANDA	TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL	TASA DE CRECIMIENTO DEL PERIODO
1999	261	-	
2000	271	4%	8 %
2001	245	-9.6%	
2002	292	19%	
2003	359	23%	

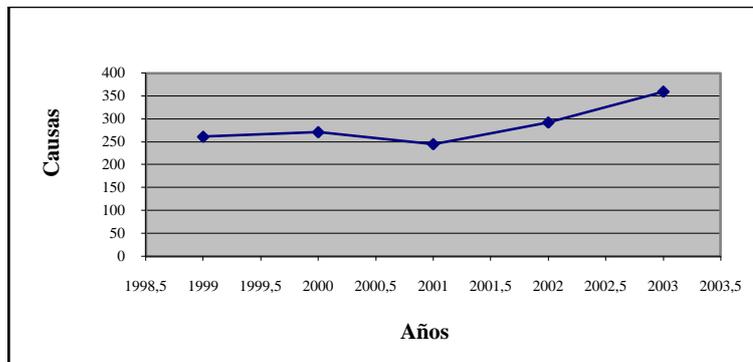
Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura e informe anual enviado

al Honorable Congreso Nacional de los años 2000,2001,2002.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

## DEMANDA HISTORICA DEL JUZGADO DE TRABAJO 1999-2003

GRÁFICO No.14



Fuente : Cuadro No. 23

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

La Demanda de las causas del Juzgado de Trabajo presenta incremento año a año tan sólo a excepción del año 2001 en el que la demanda disminuye en un 9% , que luego se ve compensada por crecimientos mayores al decrecimiento presentado en ese año .

La demanda de causas en el Juzgado de Trabajo en los últimos 5 años presenta una Tasa de crecimiento de periodo de 8%.

Si bien es cierto no hay mayor variación en los 3 primeros años , a partir del 2002 y especialmente en el 2003 existe un tendencia creciente de la demanda .

## INSPECTORÍA DEL TRABAJO

La Inspectoría del Trabajo, es una institución encargada de realizar los diversos trámites relacionados con el trabajo, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro que ha sido elaborado en base a los informes de los trámites ejecutados en la Inspectoría de Trabajo de la Ciudad de Latacunga según la actividad económica, y que son remitidos anualmente a l Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos . En esta dependencia todo

trámite es gratuito , a excepción de formularios que se necesiten para algunos de los trámites que tienen un costo.

## **CUADRO DE LOS TRÁMITES EJECUTADOS EN LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO**

**CUADRO No. 24**

<i>AÑO</i>	CONFLICTOS COLECTIVOS PRESENTADOS	HUELGAS	CONTRATOS VISTOS BUENOS	DESAHUCIOS	ACTAS FINIQUITO TRANSACCIONALES	INSPECCIONES LABORALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	CITACIONES	MULTAS	TOTAL	
1999	0	1	2463	32	57	1710	33	2	443	100	<b>4841</b>
2000	2	1	3711	26	36	1596	40	0	319	55	<b>5786</b>
2001	1	0	3312	17	6	2176	13	0	320	70	<b>5915</b>
2002	3	0	4645	11	13	2517	12	0	301	87	<b>7589</b>
2003	3	14	4568	15	19	2851	8	2	463	67	<b>8010</b>

Fuente : Informes de los resultados de los trámites ejecutados en la Inspectoría del trabajo según su actividad económica, que reposan en los archivos de dicha dependencia.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En este cuadro podemos ver claramente todos los trámites que ingresan a la Inspectoría del trabajo y entre las más comunes están : Inscripción de contratos , Actas de Finiquito , Citaciones, Vistos , Buenos y desahucios

Si bien es cierto hay trámites que solamente se pueden realizar en la Inspectoría , ésta información obtenida nos da una idea del movimiento de las actividades laborales que se presentan en la provincia y que es de nuestro interés pues por ejemplo se tiene el dato anual de cuantos contratos se suscriben , y de esos contratos se pueden presentar conflictos por incumplimientos de los mismos y éstos conflictos pueden trasladarse al centro de Mediación y Arbitraje .

Las citaciones son esenciales para nuestro estudio pues las misma se extienden por conflictos que se presentan entre empleado y empleador generalmente y que pueden ser tratados en nuestro centro. Las huelgas , paros , conflictos colectivos, problemas con los accidentes de trabajo , también se pueden llevar a nuestro centro para que mediante el

diálogo pueda llegarse a un acuerdo .Por lo anteriormente mencionado se ha creído necesario tener en cuenta ésta información . Los resultados de cada año de los trámites realizados en la Inspectoría se muestran a continuación :

**TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA  
HISTÓRICA DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO**

**CUADRO No. 25**

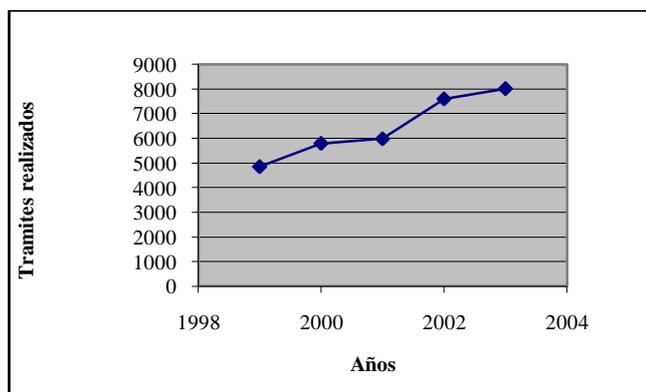
<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO</b>	<b>TASA DEL PERIODO</b>
1999	4841	-	
2000	5786	20%	13.4%
2001	5915	3%	
2002	7589	28%	
2003	8010	6%	

Fuente : Informes de los resultados de los trámites ejecutados en la Inspectoría del Trabajo según su actividad económica, que reposan en los archivos de dicha dependencia.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**TRÁMITES REALIZADOS POR LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO .**

**GRAFICO No. 15**



Fuente : Cuadro No. 24.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Claramente se puede visualizar una tendencia creciente de la demanda es decir que los trámites realizados en la Inspectoría cada vez van en aumento , lo que es beneficioso para el propósito que perseguimos.

El total de causas ingresadas en los 5 años tienen una tasa de crecimiento del periodo del 13%.

En general podemos hablar de que tanto los trámites laborales que se realizan en la Inspectoría del Trabajo como las causas judiciales que se presentan en los juzgados presentan una tendencia creciente durante los últimos cinco años anteriores.

#### **2.4.2.1.1.1.2. ANALISIS DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

En este juzgado los casos más tratados son primeramente y con una gran cantidad de causas Alimentos , seguido de Autorizaciones de salida, luego ayuda prenatal, tenencias, visitas , según supieron indicar el señor Secretario del mencionado juzgado en una entrevista personal realizada.

En la provincia contamos con un solo juzgado de la Niñez y Adolescencia .

Cabe recalcar que la ley de protección a la niñez y la familia reconoce a la mediación como instrumento altamente útil en materia de conflicto referentes a niñez , adolescencia y familia.

**CUADRO DE DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1999-2003**

**CUADRO No.26**

<b>AÑO</b>	<b>PENDIENTES</b>	<b>INGRESADAS</b>	<b>TOTAL CAUSAS INGRESADAS (DEMANDA )</b>
1999	180	605	<b>785</b>
2000	162	746	<b>908</b>
2001	213	816	<b>1029</b>
2002	276	842	<b>1118</b>
2003	281	1203	<b>1484</b>

Fuente : Datos Estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi del juzgado de la Niñez y Adolescencia.

Elaborado por: Elva M. Jeréz R.

**TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**CUADRO No.27**

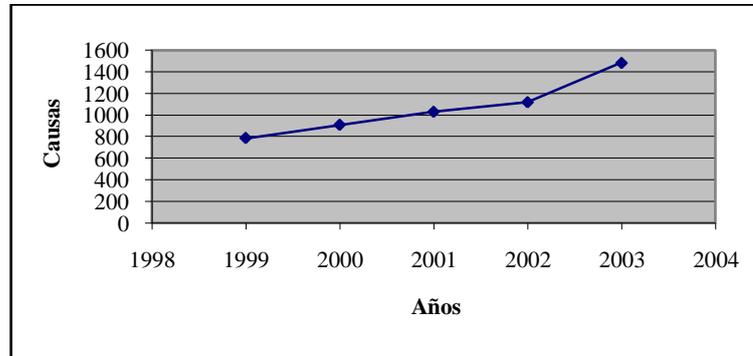
<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO DEL PERIODO</b>
1999	785	-	
2000	908	16%	18%
2001	1029	13%	
2002	1118	9%	
2003	1484	33%	

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

## DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ

**GRÁFICO No. 16**



Fuente : Cuadro No. 27

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En el Juzgado de la Niñez y Adolescencia anterior Tribunal de Menores se puede ver una demanda creciente año a año .

En el Juzgado de la Niñez y Adolescencia la demanda de causas ha tenido una tendencia creciente , obteniéndose una tasa del periodo del 18% en los últimos 5 años .

### **2.4.2.1.1.1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PARA LOS JUZGADOS CIVILES**

Para estos caso tenemos que analizar el total de causas ingresadas a los nueve juzgados de lo civil que existen en la provincia de Cotopaxi de la siguiente manera : 3 en Latacunga, 2 en Salcedo , 1 en Pujilí, 1 en Saquisilí , 1 en La Maná y 1 en Pangua.

## CUADRO DE DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE LO CIVIL 1999-2003

CUADRO No. 28

AÑO	PENDIENTES	INGRESADAS	DEMANDA TOTAL
1999	23209	2968	<b>26177</b>
2000	23817	2633	<b>26450</b>
2001	18936	2190	<b>21126</b>
2002	18054	1706	<b>19760</b>
2003	17457	2260	<b>19717</b>

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por: E. Maribel Jeréz R.

## TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE LO CIVIL

CUADRO No. 29

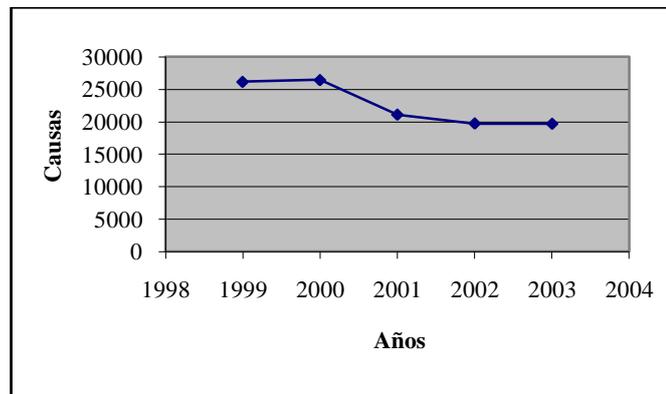
AÑO	DEMANDA	TASA DE CRECIMIENTO	TASA DE DECRECIMIENTO DEL PERIODO
1999	26177	-	
2000	26450	1%	-6.83%
2001	21126	-20%	
2002	19760	-6%	
2003	19717	-0.2%	

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por: E. Maribel Jeréz R.

## DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO CIVIL

GRAFICO No.17



Fuente : Cuadro No.29

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Del conjunto de datos podemos decir que la demanda de causas en el Juzgado de lo Civil a lo largo de los últimos 5 años ha tenido una tendencia decreciente , como lo indica la tasa de crecimiento del periodo que es negativa y es del  $- 6.83 \%$ .

Si nos fijamos en la demanda , podemos ver que si bien es cierto va disminuyendo, pero año a año la tasa de decrecimiento se va reduciendo hasta el punto de que a partir del año 2002 la demanda se ha venido mantenido casi estable y como se puede ver especialmente en el año 2003 , donde la tasa de decrecimiento es mínima acercándose a cero.

La tendencia decreciente de los conflictos que entran al juzgado civil ,se puede deber a muchas circunstancias entre las cuales pueden ser :

La gente presenta una actitud pacifista que sumado a la inconformidad con los métodos comunes de resolución de conflictos , se opta por realizar acuerdos informales antes que iniciar una causa legal, especialmente porque la mayoría de los procesos judiciales son demorados y costosos .

Aunque la demanda ha venido a reducirse, sigue siendo extensa para la capacidad de los juzgados de la provincia , los mismos que necesitan de un descongestionamiento de causas

para poder brindar adecuadamente los servicios optimizando tiempo y dinero a los implicados.

Para tener una mejor apreciación de lo que sucede con el juzgado de lo Civil , tendremos que esperar a ver lo que sucederá al momento de realizar las proyecciones , así como cual es la relación entre la cantidad demandada y la cantidad ofertada, es decir la capacidad que tiene los juzgados para resolver los casos presentados.

#### **2.4.2.1.1.1.4. ANALISIS DE LA DEMANDA HISTÓRICA PARA EL JUZGADO DE TRÁNSITO**

En la provincia se cuenta con 2 juzgados de tránsito localizados en la ciudad de Latacunga que presentan las siguientes estadísticas.

#### **CUADRO DE DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRÁNSITO 1999-2003**

**CUADRO No. 30**

<b>AÑO</b>	<b>PENDIENTES</b>	<b>INGRESADAS</b>	<b>DEMANDA TOTAL</b>
1999	825	155	<b>980</b>
2000	906	504	<b>1410</b>
2001	431	316	<b>747</b>
2002	425	605	<b>1128</b>
2003	508	1359	<b>1867</b>

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA  
HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRÁNSITO**

**CUADRO No. 31**

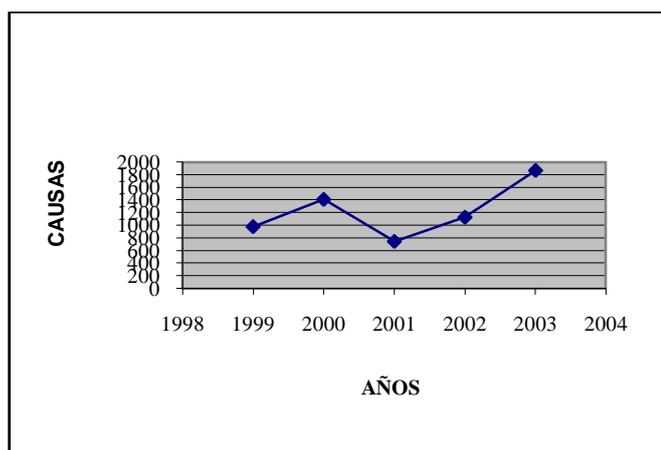
<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA TOTAL</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO DEL PERIODO</b>
1999	980	-	18%
2000	1410	44%	
2001	747	-47%	
2002	1128	51%	
2003	1867	66%	

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,2000,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRÁNSITO 1999-2003**

**GRAFICO No. 18**



Fuente : Cuadro No. 31

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

El ingreso de causas a este juzgado es bastante variable como se puede evidenciar, así el año 2000 se puede ver un crecimiento de la demanda aceptable con respecto al año

anterior , pero del al 2001 existe un decrecimiento también significativo , pero se ve compensado con el crecimiento de la demanda (51%) presentado en el 2002 y sobretodo en el 2003 , en donde el crecimiento del 66% con respecto al año anterior, es bastante alentador para nuestro proyecto, así en los 5 años se presenta un crecimiento del periodo del 18% .

En forma global se puede decir que tanto el juzgado de Trabajo , de Tránsito, y de la Niñez y Adolescencia , la Inspectoría de trabajo presentan una tendencia creciente en sus demandas históricas.

Sólo el Juzgado de lo Civil presenta una tendencia decreciente en su demanda , pero posteriormente al analizar la oferta, nos daremos cuenta de que no puede cubrir ni la cuarta parte de la demanda existente , aunque ésta vaya decreciendo.

Por lo anteriormente expuesto podemos ver con beneplácito que el mercado se va extendiendo año a año y se abren las posibilidades de captar un poco de ese mercado para el Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE especialmente en el campo de problemas de la niñez y la familia en general, en el campo laboral , de tránsito y también se pueda captar mercado del juzgado civil todo esto apoyado principalmente en una gran difusión de este nuevo servicio mediante la publicidad y la concientización por parte de los profesionales del derecho de que se puede modernizar la justicia social , dándole la importancia a acuerdos voluntarios y participativos que tengan validez legal que se los puede alcanzar mediante los servicios de un Centro de Mediación y Arbitraje .

Partiendo del comportamiento de la población que actualmente ante un conflicto , prefiere realizar un acuerdo entre las partes , en donde cada una se compromete a cubrir con los gastos o a cumplir una promesa , antes que iniciar un juicio pues éste consume mucho tiempo y dinero , incluso más del que podrían llegar a recuperar , la desventaja latente consiste en que estos acuerdos fuera de juzgados , carecen de validez legal y en muchos de los casos tan sólo se proponen , se aceptan pero no se llegan a consumir . Aquí entra la diferencia y gran ventaja de la mediación y Arbitraje y que consiste en que aún siendo el mismo acuerdo rápido , menos complicado y económico, éste goza de validez

legal y que una vez que se comprometen las partes y firman las respectivas actas o fallos tienen que cumplir con lo acordado .

#### **2.4.2.1.1.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA DEMANDA CON DATOS PRIMARIOS.**

Inicialmente el análisis cuantitativo de la demanda con datos de fuentes primarias , se pensaba efectuar a partir de la aplicación de encuestas a la población objetivo para obtener datos de interés , para luego ser analizados , pero como la mayoría de los estudios primero se aplicó una prueba piloto , la cual tuvo un negativa rotunda de contestación , puesto que las personas presentaron molestias al responder a un cuestionario de preguntas que ellos consideran personales y sobretodo el desconocimiento del tema , por lo tanto se tuvo que optar por un nuevo estudio , que consiste en la aplicación de una encuesta de validación ,a los profesionales del derecho , y el punto escogido para realizar el trabajo de campo será en la ciudad de Latacunga

Lo que se pretende alcanzar con la realización del estudio de mercado es :

Demostrar las bondades que ofrecen los medios alternativos de solución de conflictos como son mediación y arbitraje y que en la provincia de Cotopaxi existen la necesidad de establecer un Centro de Mediación y Arbitraje que servirá específicamente como medio de descongestión de la Corte Superior de Justicia de la Provincia , para una mejor prestación del servicio de solución de conflictos.

##### **2.4.2.1.1.2.1. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo serán todos los abogados de la provincia de Cotopaxi .

##### **2.4.2.1.1.2.2. DEFINICIÓN DEL MARCO**

Para realizar el estudio se procederá a escoger un marco que será los abogados de la provincia de Cotopaxi , quienes tienen conocimiento de lo que son los medios alternativos

de solución de conflictos y nos pueden proporcionar una opinión acerca de la validez de este sistema .

#### **2.4.2.1.1.2.3. DISEÑO DEL MUESTREO**

En esta parte escogeremos el tipo de muestreo se va a usar y el tamaño de muestra . Para el estudio he escogido , un muestreo aleatorio simple es el método más sencillo de extraer una muestra probabilística y garantiza que cada muestra de un determinado tamaño , así como cada una de las personas que forman parte de la población , tengan la misma probabilidad de ser seleccionadas.

#### **2.4.2.1.1.2.4. CALCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA**

A la hora de determinar el tamaño que debe alcanzar una muestra , hay que tomar en cuenta varios factores: el tipo de muestreo, el parámetro a estimar, el error muestral admisible, la varianza poblacional y el nivel de confianza.

El tipo de muestreo a utilizarse será el muestreo aleatorio simple y puesto que se conoce el tamaño de la población , es decir el número de abogados afiliados al Colegio de Abogados de Cotopaxi , entonces para el cálculo del tamaño de la muestra se usará la fórmula para poblaciones finitas , y tenemos :

$$n = \frac{z^2 N(p * q)}{e^2 (N - 1) + Z^2 (p * q)}$$

De donde :

n = tamaño de la muestra

z = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido

p = probabilidad de ocurrencia

q = probabilidad de no ocurrencia

e = Margen de error permitido (a determinar por el director del estudio).

### Datos para el Cálculo .

$\beta = 95\% = 0.95/2 = 0.475$  que al buscar en la tabla de distribución normal  $z$  ,  
corresponde a un valor crítico de  $z = 1.96$

$N = 342$  abogados afiliados al Colegio de Abogados de la provincia de Cotopaxi.

$p = 95\% = 0.95$

$q = 5\% = 0.05$

$e = 6\% = 0.07$

Posteriormente reemplazaremos estos datos en la fórmula anterior para poblaciones finitas

$$n = \frac{(1.96^2 * 312 * 0.95 * 0.05)}{0.07^2 * (342 - 1) + 1.96^2 * 0.95 * 0.05} = \frac{62.406792}{1.6709 + 0.182476} = \frac{62.406792}{1.853376} = 34$$

De donde obtenemos una muestra de 34 encuestas , que serán realizadas a abogados de la provincia .

#### 2.4.2.1.1.2.5. MÉTODO DE MEDICIÓN

Para la recolección de datos se utilizara encuestas que procederá mediante la utilización de un cuestionario .

La encuesta puede definirse como:

“Una técnica que reúne hechos para expresar un fenómeno , en su cuantificación y opera mediante preguntas que se formula en forma similar a los integrantes del universo, dentro de la construcción del método de investigación que se ha establecido”.<sup>10</sup>

La encuesta se aplicará utilizando un cuestionario que es el medio más utilizado, lo que se debe a que, en casi todas las formas de lograr información para ser cuantificada en el

---

<sup>10</sup> / MORENO CORNEJO Alberto, Métodos de Investigación y Exposición , Corporación Editora Nacional. Pág. 94,95

área social , el cuestionario se presenta como el de más fácil utilización y nos ayuda a medir el fenómeno de estudio .

#### **2.4.2.1.1.2.6. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

El cuestionario a aplicarse será el siguiente :

### **ENCUESTA PARA DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE CREAR UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

#### **Datos informativos :**

**Nombre:** .....

**Fecha:** .....

Distinguido encuestado la Escuela Superior Politécnica del Ejército sede Latacunga, está realizando un estudio con el objetivo de :

Demostrar la validez de los medios alternativos para solución de conflictos y por ende la posibilidad de crear un Centro de Mediación y Arbitraje en la Provincia de Cotopaxi que brinde los servicios de solución alternativa de conflictos y que sirva de apoyo a la Corte Superior de Justicia de Cotopaxi , de modo que ayude al descongestionamiento de las causas ingresadas a sus Juzgados y por ende mejore el servicio .

Por lo que le rogamos colabore respondiendo al siguiente cuestionario con total franqueza y le recordamos que la información dada será totalmente confidencial y para fines únicamente estudiantiles.

#### **Instrucciones :**

Por favor escoja una sola respuesta.

1. ¿Cree que los juzgados existentes son suficientes para atender el número de causas judiciales que se presentan ?

Si .....

No.....

2. ¿ Ud. considera que el método judicial necesita ser ayudados por métodos alternativos de solución de conflictos como son : la mediación y el arbitraje ?

Si.....

No.....

3. ¿ Considera Ud. conveniente la utilización de los métodos alternativos para la solución de conflictos como son: mediación y arbitraje en nuestro medio , además del método tradicional de justicia ?

Si .....

No.....

Por qué?.....  
.....

4. ¿Cuánto conoce Ud. sobre procesos de mediación y arbitraje ?.

Mucho..... Poco ..... Nada.....

5. ¿ Ud. estima necesario la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en nuestra provincia?

Si.....

No.....

6. En el caso de ser afirmativa la pregunta anterior . ¿ Le gustaría formar parte de la lista de mediadores y árbitros del Centro ?

Si .....

No .....



### 2.4.2.1.1.2.7. CODIFICACIÓN Y TABULACIÓN

El proceso de tabulación consiste esencialmente en el recuento de los datos contenidos en los cuestionarios y requiere una previa codificación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios, es decir, la traducción de los cuestionarios a una clave numérica. Entonces se realizará el respectivo cuaderno de codificación :

#### CUADERNO DE CÓDIGOS

CUADRO No. 32

	PREGUNTA	ITEM	OPCIÓN	CODIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
1	Cree que los juzgados existente son suficientes para atender el número de casos que se presentan?	Los juzgados son suficientes	Si	2	9	27.3
			No	1	24	72.7
				total	33	100
2	Ud. Considera que el método judicial necesita ser Ayudado por métodos alternativos de solución de Conflictos como son : la mediación y el arbitraje ?	Uso de métodos alternativos a más Del método normal	Si No	2 1	31 2	93.9 6.1
				Total	33	100
3	¿Considera Ud. Conveniente la utilización de los métodos Alternativos de solución de conflictos como son : La mediación y arbitraje	Uso de mediación y arbitraje En nuestro medio	Si No	1 2	29 4	87.9 12.1
				Total	33	100

<b>4</b>	¿Cuánto conoce Ud. Sobre métodos de resolución de Conflictos como son : mediación y arbitraje	Nivel de conocimiento de los métodos Alternativos	Mucho	1	19	58
			Poco	2	14	42
			Nada	3	0	0
				Total	33	100
<b>5</b>	¿Considera Ud. Necesario la creación de un centro de Mediación y Arbitraje en la Provincia de Cotopaxi	Necesario un Centro de Mediación y Arbitraje en Cotopaxi	Si	1	29	87.9
			No	2	4	12.1
				total	33	100
<b>6</b>	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior : ¿Le Gustaría se parte de la lista de Mediadores y Árbitros Del Centro?	Le gustaría ser mediador o arbitro	Si	1	22	66.7
			No	2	11	33.3
				Total	33	100

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Una vez que hemos codificado las respuestas , ingresamos los datos en el programa computacional estadístico SPSS.

Los resultados obtenidos son los siguientes :

**Pregunta 1**

**JUZGADOS EXISTENTES EN LA PROVINCIAS SON SUFICIENTES**

**CUADRO No. 33**

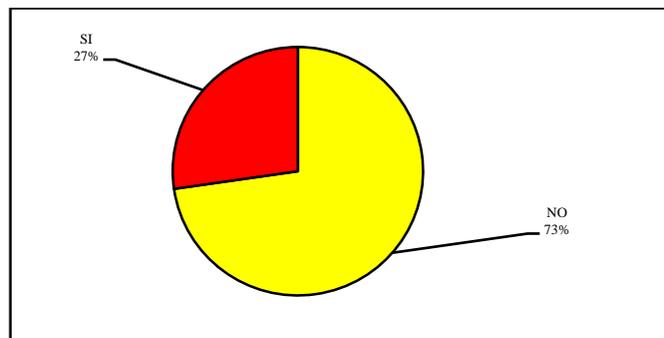
		<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Valid Percent</b>	<b>Cumulative Percent</b>
<b>Valid</b>	NO	24	72.7	72.7	72.7
	SI	9	27.3	27.3	100.0
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**LOS JUZGADOS EXISTENTES SON SUFICIENTES EN LA PROVINCIA**

**GRÁFICO No.18**



Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Del total de encuestados un 72.7 % considera que los juzgados en la provincia de Cotopaxi no son suficientes para responder ante le número de causas ingresadas anualmente. Mientras que el 27.3% considera que los juzgados si son suficientes y verbalmente expresaban que el problema era la ineficiencia de los empleados judiciales.

**Pregunta 2**

**CONSIDERA QUE EL MÉTODO JUDICIAL NECESITA SER AYUDADO POR  
PROCESOS ALTERNATIVOS**

**CUADRO No. 34**

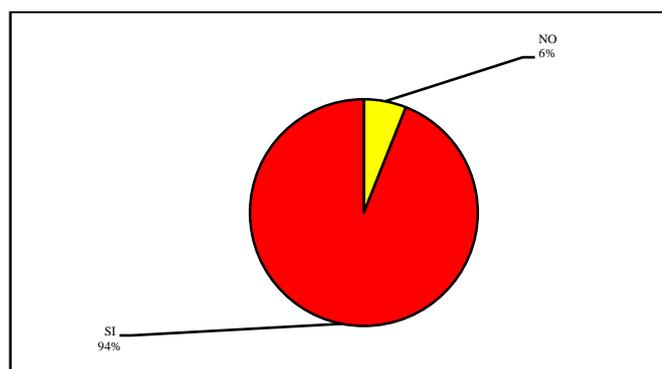
		<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Valid Percent</b>	<b>Cumulative Percent</b>
<b>Valid</b>	NO	2	6.1	6.1	6.1
	SI	31	93.9	93.9	100.0
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**USO DE PROCESO ALTERNATIVOS**

**GRÁFICO No.19**



Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Con respecto a la pregunta 2 , los encuestados respondieron que si es necesario la utilización de medios alternativos para la solución de conflictos (93.9%), a diferencia de un pequeño grupo (6.1%) que considera que no es necesario la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos .

### Pregunta 3

**¿CONSIDERA UD. CONVENIENTE LA UTILIZACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMO SON: MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN NUESTRO MEDIO ADEMÁS DEL MÉTODO TRADICIONAL DE JUSTICIA ?**

**CUADRO No. 35**

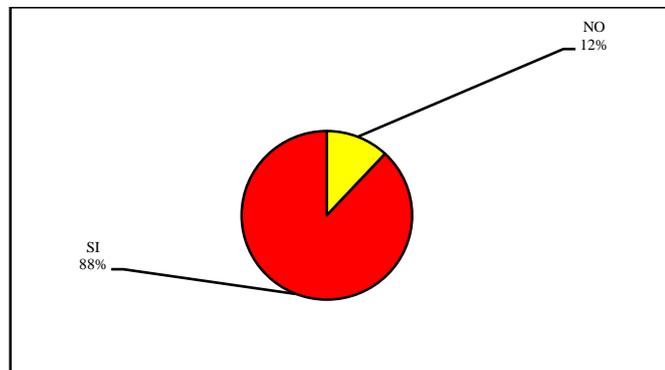
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
<b>Valid</b>	NO	4	12.1	67.1	
	SI	29	87.9	33	100.0
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### USO DE PROCESOS ALTERNATIVOS EN NUESTRO MEDIO

**GRÁFICO No. 20**



Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Al preguntar si creen conveniente la utilización de medios alternativos para la solución de conflictos en nuestro medio , del total de encuestados respondieron afirmativamente un 87.9%, y que negativamente un 12.1%.

#### Pregunta 4

### ¿CUÁNTO CONOCE UD. SOBRE MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMO SON MEDIACIÓN Y ARBITRAJE?

CUADRO No.36

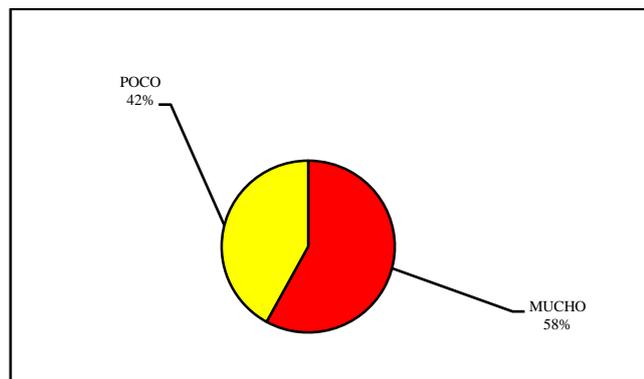
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
<b>Valid</b>	MUCHO	19	57.6	57.6	57.6
	POCO	14	42.4	42.4	100.0
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### ¿CUÁNTO CONOCE SOBRE ESTOS MÉTODOS?

GRÁFICO No.21



Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Al preguntar el nivel de conocimiento que tiene los encuestados sobre los métodos alternativos de conflictos como son la mediación y arbitraje el 58% considera que tiene mucho conocimiento , seguido de un 42% que dice tener poco conocimiento sobre estos métodos.

**Pregunta 5**

**¿CREE NECESARIO LA CREACION DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN NUESTRA PROVINCIA?**

**CUADRO No. 37**

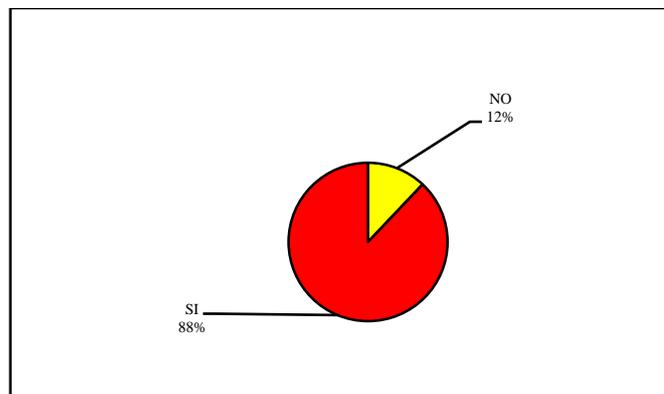
		<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Valid Percent</b>	<b>Cumulative Percent</b>
<b>Valid</b>	NO	4	12.1	12.1	12.1
	SI	29	87.9	87.9	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**NECESARIO UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN NUESTRA PROVINCIA**

**GRÁFICO No. 22**



Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En cuanto a que si los encuestados creen necesario la creación de un centro de Mediación y Arbitraje en la provincia , un 87.9% respondieron afirmativamente , mientras que un 12.1% respondieron que no es necesario.

## Pregunta 6

### ¿ LE GUSTARÍA SER PARTE DE LA LISTA DE MEDIADORES Y ARBITROS DEL CENTRO EN CASO DE CREARSE ?

CUADRO No. 38

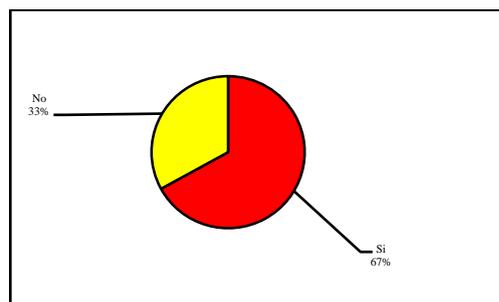
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
<b>Valid</b>	NO	11	33.3	33.3	33.3
	SI	22	66.7	66.7	100.0
	Total	33	100.0	100.0	

Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### LE GUSTARÍA SER PARTE DE LA LISTA DE MEDIADORES Y ARBITROS

GRÁFICO No. 23



Fuente : Encuestas

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Con respecto a que si les gustaría ser parte de la lista de mediadores y árbitros del Centro a crearse , respondieron que si (66.7%) y que no un (33.3%).

**ANÁLISIS :**En conjunto los profesionales del derecho consideran que los métodos alternativos de solución de conflictos son eficientes y rápidos, y es necesario que el método tradicional de justicia sea ayudado por métodos alternativos como mediación y arbitraje , lo que hace positivo la creación del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE en nuestra provincia .

#### 2.4.2.1.2. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA

Dentro del estudio de mercado una parte realmente importante es conocer el comportamiento que presentará la demanda en los próximos años, pues de esto dependerá en gran parte la viabilidad del proyecto.

Si se encuentra una demanda decreciente en el futuro , pocas posibilidades se tendrá de ingresar al mercado, a menos que también la oferta se vaya reduciendo.

En nuestro caso será importante analizar el comportamiento futuro tanto de la oferta como de la demanda , pero también tener en cuenta la cantidad de demanda insatisfecha que existe dentro del mercado.

La proyección de la demanda se realizará a partir de datos históricos recogidos con la información secundaria y que son la cantidad total de causas que ingresan anualmente a los juzgados .

Para realizar la proyección de la demanda se utilizará el método de proyección que más se ajusten al comportamiento histórico de la demanda , y para esto se utilizará el método de ecuaciones no lineales y de mínimos cuadrados según el caso de modo que se tenga un mayor índice de correlación .

- a) Entonces el primer paso será la introducción de los datos en el programa computacional EXCEL, asignando números los años.
- b) Se procederá a realizar el gráfico de dispersión
- c) Luego se escogerá la línea de tendencia con la cual el índice de correlación sea más próximo a uno.
- d) Se obtiene la ecuación de la curva .
- e) Se reemplazan los datos de x de la serie cronológica es decir los números que han sido asignados a los años en la ecuación obtenida .
- f) Finalmente se obtendrá la demanda proyectada.

### 2.4.2.1.2.1. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO

En este punto se realizarán las proyecciones de la demanda tanto para el Juzgado de lo trabajo como para la Inspectoría del trabajo. Para lo cual se ingreso los datos que se muestran a continuación en EXEL con lo que se obtuvo la gráfica de la demanda y la línea de tendencia , escogiéndose la tendencia cuyo índice de correlación se acerca más a uno .

#### CUADRO DE DEMANDA DEL JUZGADO DE TRABAJO

CUADRO No. 39

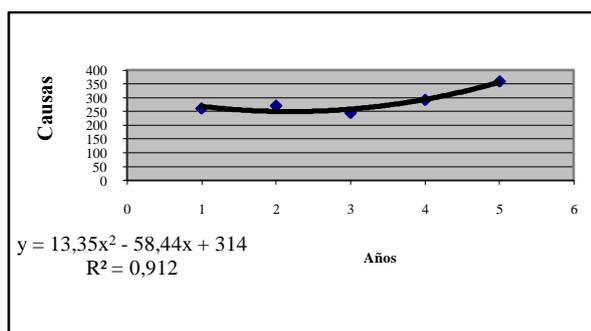
AÑO	X	DEMANDA
1999	1	261
2000	2	271
2001	3	245
2002	4	292
2003	5	359

Fuente : Cuadros No.23

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### LINEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN

GRÁFICO No.24



Fuente : Cuadro No. 39

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Se obtuvo una ecuación de la forma :  $y = ax^2 - bx + c$

Posteriormente se reemplazó los datos en la ecuación polinomial obtenida y se encuentra la demanda proyectada que se muestra en el cuadro siguiente:

$$y = 13.357x^2 - 58.44x + 314$$

$$y = 13.357(6)^2 - 58.44(6) + 314 = 444$$

Y así obtenemos las proyecciones para los años 2004 en adelante , reemplazando en x los valores de la serie que siguen .

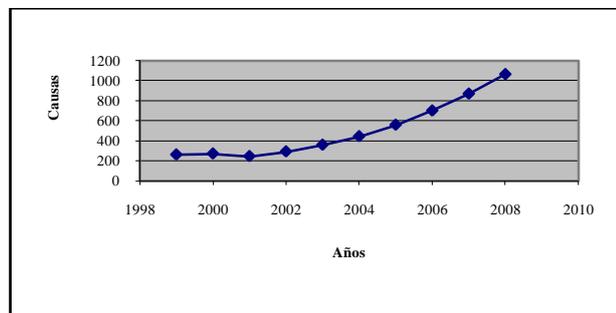
**DEMANDA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DEL TRABAJO**  
**CUADRO No. 40**

<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DEL PERIODO</b>
6	2004	444	-	
7	2005	559	26%	
8	2006	701	25%	24%
9	2007	870	24%	
10	2008	1065	22%	

Fuente : Cuadros No.39

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**DEMANDA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO**  
**GRÁFICO No.25**



Fuente : Cuadro No.40

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Como se puede evidenciar en las proyecciones se tiene favorablemente una tendencia creciente, lo que quiere decir, que sí se presentan condiciones apropiadas en cuanto al tamaño de la demanda para llevar a cabo el presente proyecto en el campo laboral. En la proyección de la demanda se tiene una tasa de crecimiento del periodo de 24%.

#### 2.4.2.1.2.2. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA PARA LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO

CUADRO No. 41

X	AÑO	DEMANDA
1	1999	4841
2	2000	5786
3	2001	5915
4	2002	7589
5	2003	8010

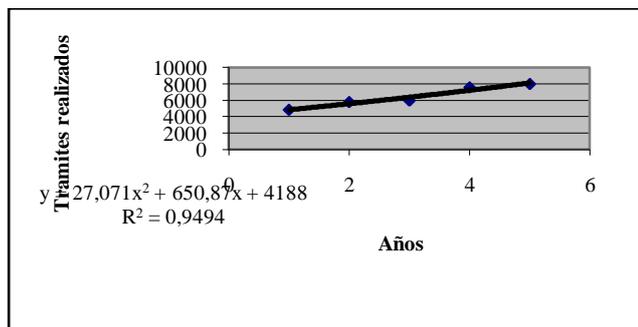
Fuente : Cuadro No. 25

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Procedemos a la graficación de los datos.

#### LÍNEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN PARA LA INSPECTORIA DEL TRABAJO

GRÁFICO No. 26



Fuente : Cuadro No.41

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

La demanda proyectada para la Inspectoría del Trabajo presenta una tendencia creciente para los próximos 5 años con una tasa de crecimiento / periodo de 10.25%

En las 2 oficinas se presenta una tendencia creciente de la demanda, lo que indica que, sí se tiene mercado dentro del ámbito laboral para incursionar con el Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE.

### 2.4.2.1.2.3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA .

#### DEMANDA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**CUADRO No. 43**

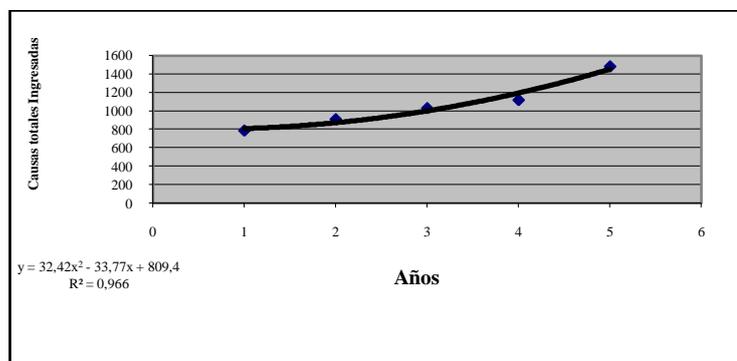
X	AÑO	DEMANDA
1	1999	785
2	2000	908
3	2001	1029
4	2002	1118
5	2003	1484

Fuente : Cuadro No. 27

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### LÍNEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN DE LA DEMANDA

**GRÁFICO No.28**



Fuente : Cuadro No. 43

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

En la ecuación polinomial encontrada se procede reemplazar los datos de x y se obtiene las proyecciones :

$$y = 32,429 x^2 - 33.771 x + 809.4$$

$$y = 32,429 (6)^2 - 33.771(6) + 809.4 = 1744$$

**CUADRO DE DEMANDA PROYECTADA , TASA DE CRECIMIENTO  
INTERANUAL Y DEL PERIODO**

**CUADRO No.44**

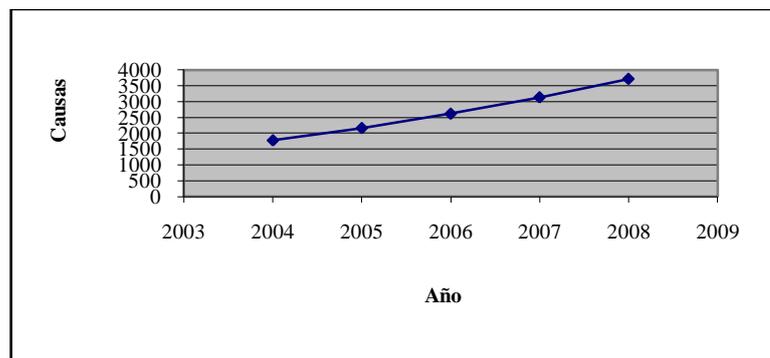
<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA PROYECTADA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DEL PERIODO</b>
6	2004	1774	-	
7	2005	2162	22%	20%
8	2006	2615	21%	
9	2007	3132	20%	
10	2008	3714	19%	

Fuente : Cuadro No. 43

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

**DEMANDA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA  
ADOLESCENCIA**

**GRAFICO No. 29**



Fuente : Cuadro No. 44

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

La proyección de la demanda de casos para el Juzgado de la Niñez tiene una tendencia creciente en los próximos 5 años, con una tasa de crecimiento del periodo del 20%. Lo que indica que si existe mercado como para poder captar un porcentaje del mismo para el Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE.

**2.4.2.1.2.4. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO DE LO CIVIL .**

**DEMADA DEL JUZGADO DE LO CIVIL**

**CUADRO No. 45**

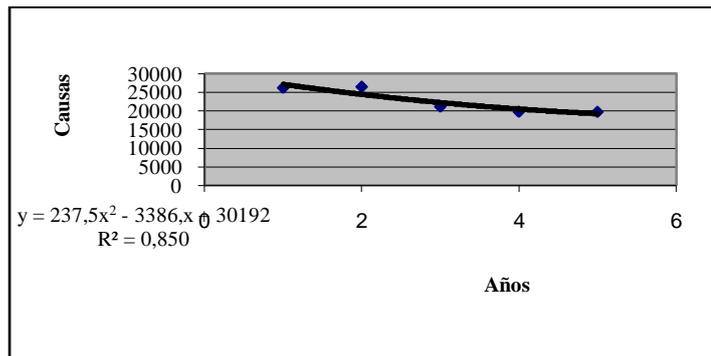
X	AÑO	DEMANDA
1	1999	26177
2	2000	26450
3	2001	21126
4	2002	19760
5	2003	19717

Fuente : Cuadro No. 29

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

**GRAFICO Y ECUACIÓN DE LA DEMANDA**

**GRÁFICO No. 29**



Fuente : Cuadro No. 45

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

La ecuación obtenida también es de forma polinomial y reemplazando en x tenemos :

Con la siguiente ecuación también polinomial y reemplazando en x los valores asignados en el cuadro 41 se procederá a la proyección :

$$y = 27.071x^2 + 650.87x + 4188$$

$$y = 27.071(6)^2 + 650.87(6) + 4188 = 9063$$

**CUADRO DE DEMANDA PROYECTADA , TASA DE CRECIMIENTO  
INTERANUAL Y DEL PERIODO**

**CUADRO No. 42**

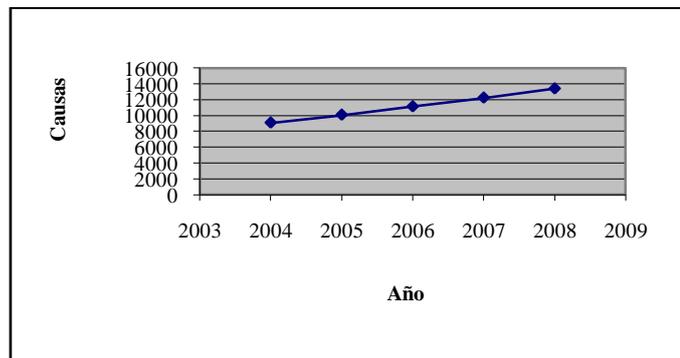
<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA PROYECTADA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DEL PERIODO</b>
2004	9063	-	
2005	10064	11%	10.25%
2006	11121	10.50%	
2007	12231	10%	
2008	13395	10%	

Fuente : Cuadro No.41

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**DEMANDA PROYECTADA PARA LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO**

**GRÁFICO No. 27**



Fuente : Cuadro No.42

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

$$y = 237.57x^2 - 3386.4x + 30192$$

$$y = 237.57(6)^2 - 3386.4(6) + 30192 = 18426$$

**DEMANDA PROYECTADA , TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO PARA EL JUZGADO DE LO CIVIL**

**CUADRO No. 46**

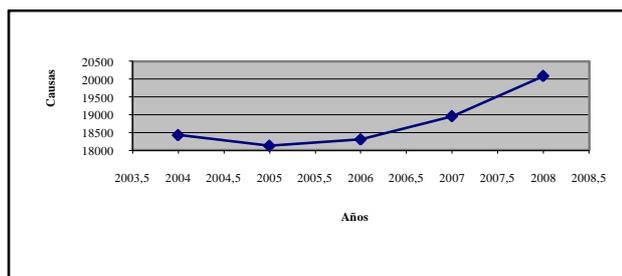
<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA PROYECTADA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DEL PERIODO</b>
6	2004	18426	-	
7	2005	18128	-2%	
8	2006	18305	1%	2.17%
9	2007	18958	4%	
10	2008	20085	6%	

Fuente : Cuadro No. 44

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

**DEMANDA PROYECTADA PARA EL JUZGADO CIVIL**

**GRÁFICO No.30**



Fuente : Cuadro No. 45

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

Pese a haber tenido una tendencia decreciente de la demanda en los últimos 5 años , al realizar la proyección de la misma podemos ver que el comportamiento de la curva de la demanda es ascendente en los 5 años próximos, alcanzando una tasa del periodo

mencionado de 2.71% , y aunque es un incremento pequeño , es beneficioso para el propósito de este proyecto.

#### 2.4.2.1.2.5. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO DE TRÁNSITO

##### DEMANDA DEL JUZGADO DE TRÁNSITO

CUADRO No. 47

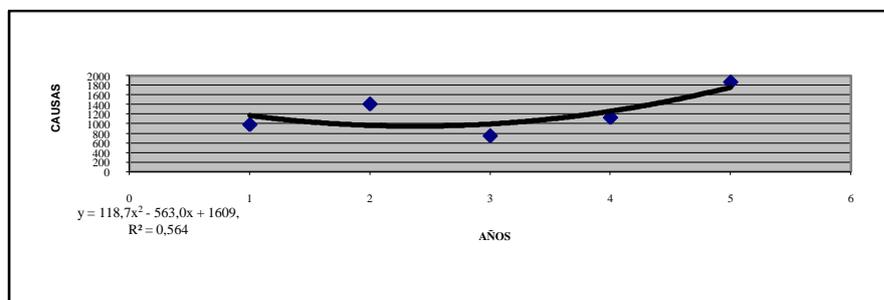
X	AÑO	DEMANDA TOTAL
1	1999	980
2	2000	1410
3	2001	747
4	2002	1128
5	2003	1867

Fuente : Cuadro No.31

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

#### LÍNEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN DE LA DEMANDA

GRÁFICO No. 31



Fuente : Cuadro No.47

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

Igualmente se obtuvo una ecuación polinomial

$$y = 118.71x^2 - 563.09x + 1609.8$$

:

$$y = 118.71(6)^2 - 563.09(6) + 1609.8 = 2579$$

**PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y  
DEL PERIODO**

**CUADRO No. 48**

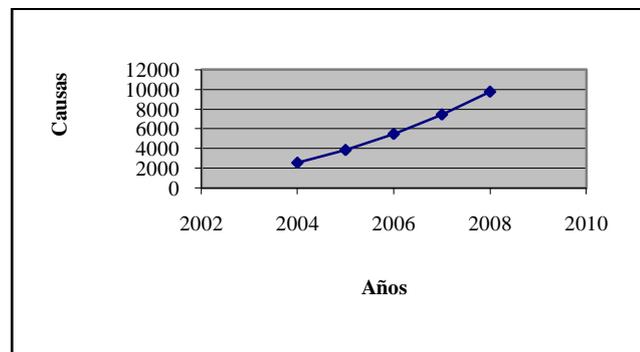
<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA PROYECTADA</b>	<b>TASA CREC. INTERAN.</b>	<b>TASA DEL PERIODO</b>
6	2004	2579	-	
7	2005	3860	50%	39%
8	2006	5478	42%	
9	2007	7434	36%	
10	2008	9729	31%	

Fuente : Cuadro No.47

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

**PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO**

**GRÁFICO No. 32**



Fuente : Cuadro No.48

Elaborado por : Elva M. Jeréz R

La proyección de estos datos para los próximos 5 años presenta una tasa de crecimiento del periodo de 39% es decir se tiene una tendencia creciente .

### **2.4.2.3.1. OFERTA**

La oferta puede definirse como : “La cantidad de bienes y servicios que un cierto número de oferentes está en condiciones de poner a disposición del mercado a un precio determinado”<sup>11</sup>

Se puede considerar para el caso a la Oferta como “ La cantidad de casos que se pueden resolver anualmente en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Latacunga, que se han tomado en cuenta” .La oferta de este servicio se ve limitada por pocas instituciones públicas en nuestra ciudad , por lo que no se obtienen un nivel de satisfacción adecuado en la ciudadanía. Los procesos y trámites judiciales son demorados y costosos .Así nuestra principal entidad de la Competencia : Corte Superior de Justicia en Latacunga .

#### **2.4.2.2.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA OFERTA CON DATOS SECUNDARIOS.**

El análisis de la oferta con datos secundarios se realizará de la misma manera que para la demanda, es decir por áreas , con la diferencia que la oferta se considerará como la cantidad de casos que son resueltos en los Juzgados.

##### **2.4.2.2.1.1. ANALISIS DE LA OFERTA DEL JUZGADO DE TRABAJO OFERTA , TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO**

**CUADRO No. 49**

<b>AÑO</b>	<b>OFERTA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. PROMEDIO</b>
1999	76	-	
2000	123	62%	
2001	81	-34%	7%
2002	108	33%	
2003	110	1.8%	

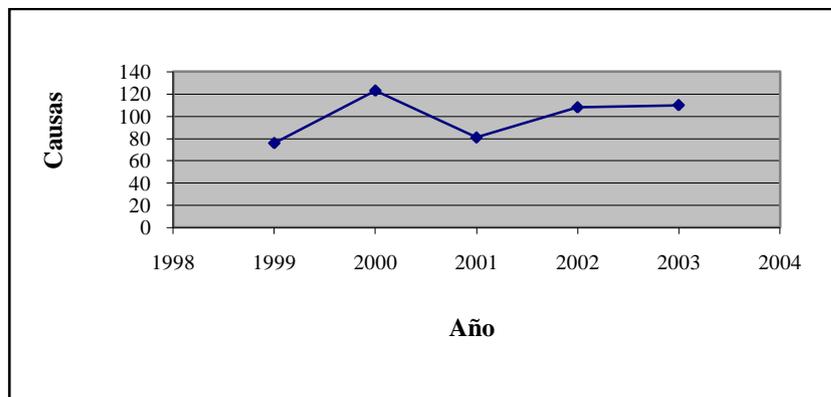
Fuentes :Estadísticas del movimiento de causas de Cotopaxi correspondientes a 1999 , 2000 y 2001, 2002,2003.

<sup>11</sup>/ BACA URBINA Gabriel , Evaluación de Proyectos,4ª Edición, Estudio de mercado , Pág. 43

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

## OFERTA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRABAJO

GRÁFICO No. 33



Fuentes :Cuadro No. 49

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

La oferta en este juzgado es bastante variable en los 4 primeros años , presenta una tendencia creciente del 7% ,un punto menor a la tasa de crecimiento de la demanda .

### 2.4.2.2.1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

### OFERTA , TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CUADRO No. 50

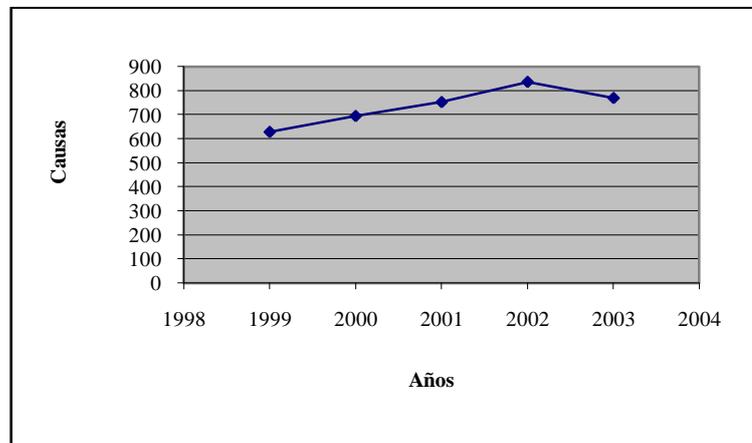
AÑO	OFERTA	TASA DE CREC. INTERANUAL	TASA DE CREC. DEL PERIODO
1999	629	-	
2000	695	10,49285	5%
2001	753	8,345324	
2002	837	11,15538	
2003	770	-8,00478	

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,200,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### OFERTA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ DURANTE 1999-2003.

GRÁFICO No. 34



Fuente : Cuadro No. 50

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Las causas resueltas en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia presenta una tasa de crecimiento del periodo del 5% , y aunque tiene perspectivas de crecimiento , ésta tasa es bastante menor a la tasa de crecimiento del periodo de la demanda que es del 18%, como se muestra en el cuadro No. 27.

**Contando además con que anualmente quedan muchas causas sin resolverse y sumado a que la tendencia de crecimiento del periodo de la oferta es menor a la de la demanda , se puede afirmar que se necesita de manera rápida formas de descongestión de estos juzgados , y que mejor forma que un Centro de Mediación y Arbitraje.**

**2.4.2.2.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL JUZGADO DE LO CIVIL**

**OFERTA, TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA DE LOS JUZGADOS CIVILES.**

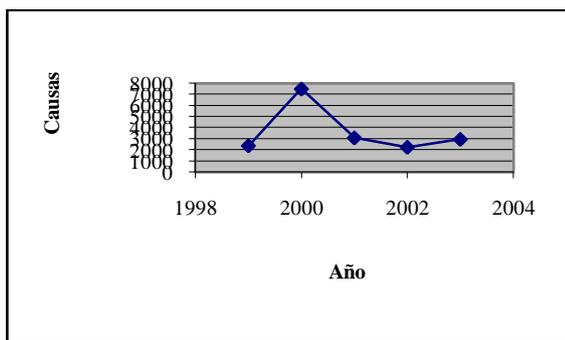
**CUADRO No.51**

<b>AÑO</b>	<b>RESUELTAS</b>	<b>TASAS DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
1999	2360	-	
2000	7514	218,3898305	6%
2001	3072	-59,11631621	
2002	2221	-27,70182292	
2003	2941	32,41782981	

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,200,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura  
Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**OFERTA DEL JUZGADO CIVIL**

**GRÁFICO No. 35**



Fuente : Cuadro No. 51

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En este juzgado se ha encontrado que la resolución de causas presenta una tendencia creciente, encontrándose una tasa de crecimiento del periodo del 5.6 % en los últimos 5

años , que comparado al decrecimiento encontrado en la demanda , es saludable para los juzgados civiles.

**A pesar de que existe nueve juzgados de lo civil en nuestra provincia podemos ver que existe todavía una gran cantidad de casos que no puede ser resueltos así si hablamos de un promedio de causas pendientes en los últimos 5 años de 22600 casos que anualmente quedan sin resolverse , están en trámite e inclusive a muchos de ellos ni siquiera se les da trámite .**

Sin embargo, aunque la oferta crezca y la demanda disminuya , son cantidades que no van a la par pues, por ejemplo si tomamos en cuenta el año en que más bajo la demanda que es el año 2003 se tiene un total de la misma de 19717 causas y de las cuales se ha podido cubrir o resolver tan sólo 2941 casos que sería la oferta presentada por los juzgados, y que corresponde a un 15% del total de la demanda en el 2003 , quedando un total de 16776 casos sin resolverse que corresponde a un 85% de mercado inconforme , que puede acceder a nuestros servicios si se implanta este proyecto en el año 2004.

#### **2.4.2.2.1.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL JUZGADO DE TRÁNSITO**

##### **OFERTA , TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA DEMANDA HISTÓRICA DEL JUZGADO DE TRANSITO**

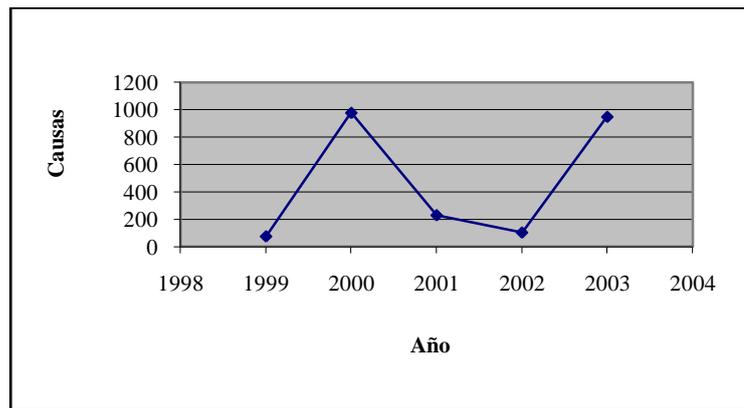
**CUADRO No 52**

<b>AÑO</b>	<b>OFERTA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
1999	74		
2000	979	1222,972973	
2001	229	-76,60878447	89%
2002	102	-55,45851528	
2003	950	831,372549	

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de la provincia de Cotopaxi de 1999,200,2001,2002,2003 presentados por la Secretaría de la Corte Superior de Justicia Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**CAUSAS RESUELTAS EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DURANTE 1999 –2003**  
**GRÁFICO No.36**



Fuente : Cuadro No. 52

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

La oferta en el Juzgado de tránsito presenta una variación muy marcada , puesto que se evidencia grandes incrementos como sucede en el año 2000 , pero de igual manera se presentan decrecimientos significativos .El conjunto de datos presenta una tasa de crecimiento interanual de 89% que es bastante grande. Para tener una mejor visualización debemos analizar las proyecciones de la oferta en estos juzgados.

**2.4.2.2.2. PROYECCIÓN DE LA OFERTA**

Para la proyección de la oferta también se procedió de igual forma que para la demanda. Es decir haciendo una proyección de datos con la ecuación que más se ajuste al comportamiento de los datos.

Así luego de ingresar los datos en el programa EXCEL , pudimos obtener la gráfica de dispersión de la oferta y la respectiva ecuación , la misma que se usará para obtener la

proyección de la oferta , mediante el reemplazo de la serie correspondiente a los años en **X**.

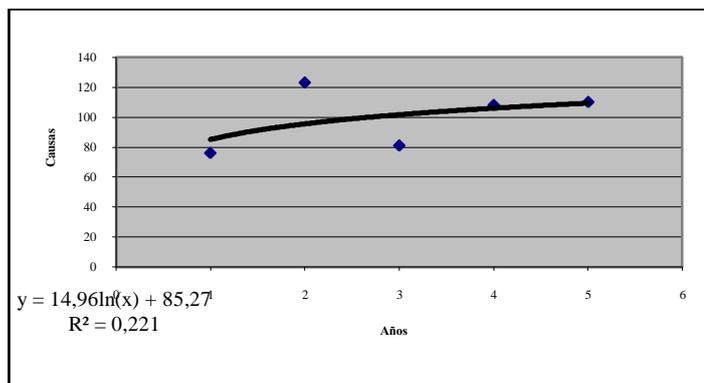
**2.4.2.2.2.1. PROYECCIÓN DE LA OFERTA DEL JUZGADO DE TRABAJO**

**OFERTA DEL JUZGADO DE TRANSITO  
CUADRO No. 53**

<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>OFERTA</b>
1	1999	76
2	2000	123
3	2001	81
4	2002	108
5	2003	110

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de Cotopaxi de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 enviadas por la secretaría de la Corte Superior de Justicia de Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura.  
Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**LÍNEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN PARA CALCULAR LA OFERTA  
PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO  
GRÁFICO No. 37**



Fuente : Cuadro No.53

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Los datos presentan la siguiente ecuación logarítmica :

Luego de obtener la ecuación que por cierto es logarítmica procedemos al reemplazo de los datos .

$$Y = 14.96 \ln(x) + 85.275$$

### CUADRO DE OFERTA PROYECTADA TASA DE CRECIMIENTO INTERNUAL Y DEL PERIODO

CUADRO No. 54

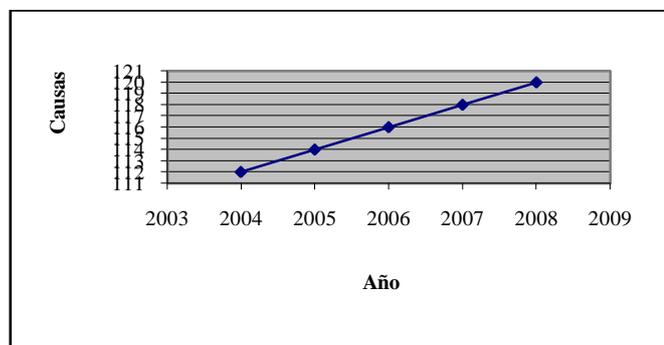
X	AÑO	OFERTA PROYECTADA	TASA DE CREC. INTERANUAL	TASA DE CREC. DEL PERIODO
6	2004	112		
7	2005	114	1.78%	1.7%
8	2006	116	1.75%	
9	2007	118	1.72%	
10	2008	120	1.70%	

Fuente : Cuadro No. 53

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

### OFERTA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO

GRÁFICO No. 38



Fuente : Cuadro No. 54

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

Para el caso de la oferta , podemos evidenciar que las causas resueltas por los juzgados van incrementándose año tras año con las proyecciones, pero el incremento es leve y no va a la par con el crecimiento de las causas ingresadas .As í se tiene un crecimiento del periodo de la oferta proyectada de 1.7% que comparado la crecimiento del periodo de la demanda proyectada que es del 24% , indica claramente que la demanda insatisfecha tendrá una tendencia creciente .

**2.4.2.2.2.2. PROYECCIÓN DE LA OFERTA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**OFERTA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**CUADRO No. 55**

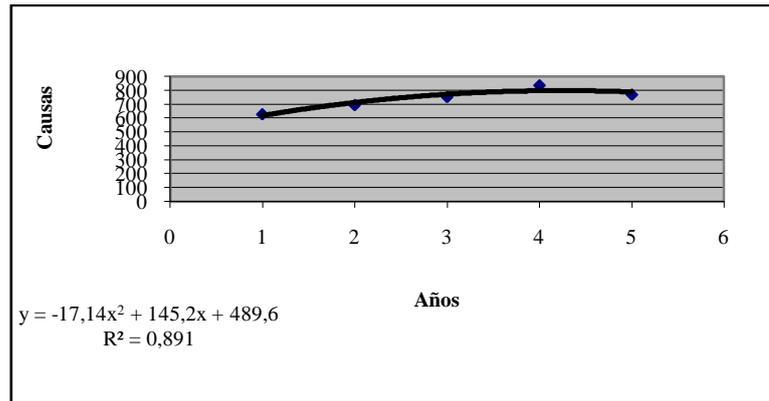
<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>OFERTA</b>
1	1999	629
2	2000	695
3	2001	753
4	2002	837
5	2003	770

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de Cotopaxi de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003. del juzgado de la Niñez.

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

**LÍNEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN DE LA CURVA PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ**

**GRÁFICO No. 39**



Fuente : Cuadro No. 55

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

La ecuación encontrada es :

$$y = -17.143x^2 - 145.26x + 489.6$$

**TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA OFERTA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**CUADRO No. 56**

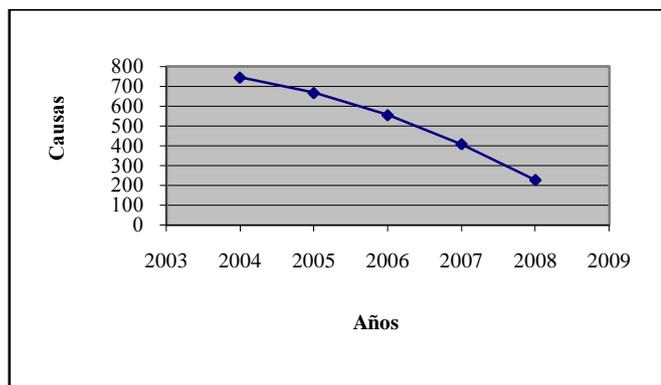
<b>AÑO</b>	<b>OFERTA PROYECTADA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
6	744	-	
7	666	-3.37%	
8	555	-10.42%	-25%
9	408	-16.78%	
10	227	-26.35%	

Fuente : Cuadro No. 55

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

## OFERTA PROYECTADA

### GRÁFICA No. 40



Fuente : Cuadro 56

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Al hacer la proyección de la oferta para el juzgado de la Niñez se puede evidenciar un decrecimiento en el periodo que presenta una tasa de -25%, y comparando la tendencia de la demanda proyectada del mismo periodo que es 20% , se presenta una necesidad de descongestionar este juzgado en los próximos años a través de Centros como el que se propone crear en este proyecto.

#### 2.4.2.2.3. PROYECCIÓN DE LA OFERTA PARA EL JUZGADO DE LO CIVIL

### OFERTA EN EL JUZGADO DE LO CIVIL

#### CUADRO No. 57

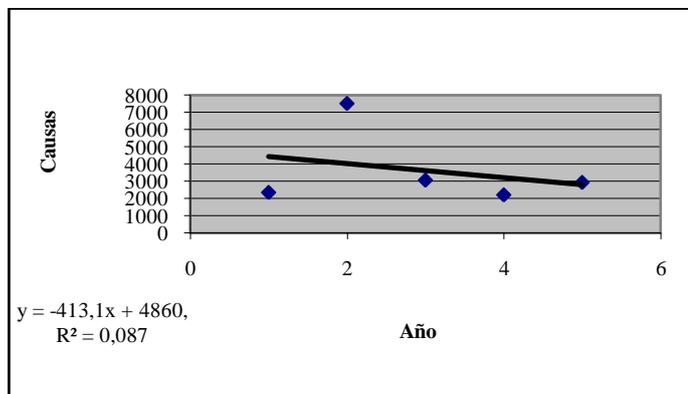
X	AÑO	OFERTA
1	1999	2360
2	2000	7514
3	2001	3072
4	2002	2221
5	2003	2941

Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de Cotopaxi de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 enviadas por la secretaría de la Corte Superior de Justicia de Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**LINEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA  
PROYECTADA PARA EL JUZGADO CIVIL**

**GRÁFICO No.41**



Fuente : Cuadro No. 57

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

La ecuación es :

$$y = -413.1x + 4860.9$$

**TASAS DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO DE LA OFERTA  
PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE LO CIVIL**

**CUADRO No. 58**

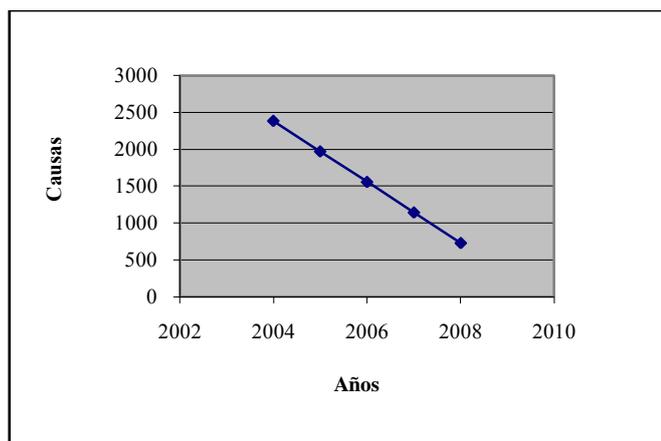
X	AÑO	OFERTA	TASA DE CREC. INTERANUAL	TASA DE CREC. DEL PERIODO
6	2004	2383	-18,97653859	
7	2005	1970	-17,33182257	-25.5%
8	2006	1557	-20,96553125	
9	2007	1144	-26,52707303	
10	2008	731	-36,10455459	

Fuente : Cuadro No. 57

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

**OFERTA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE LO CIVIL**

**GRÁFICO No. 42**



Fuente : Cuadro No 58

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Definitivamente la tendencia de la oferta proyectada para el juzgado de lo Civil es decreciente , y presenta una tasa de crecimiento del periodo de  $- 25\%$  , mientras que la tendencia de la demanda es creciente .

Según los pronósticos realizados , mientras la demanda crece , la oferta decrece y esto se traduce en un mayor congestionamiento de los juzgados, por lo que confirma la necesidad de crear un Centro de ,Mediación y Arbitraje que aliviane la carga pesada de los juzgados.

#### **2.4.2.2.4. PROYECCIÓN DE LA OFERTA PARA EL JUZGADO DE TRÁNSITO**

##### **OFERTA EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO**

**CUADRO No. 59**

<b>X</b>	<b>AÑO</b>	<b>OFERTA</b>
1	1999	74
2	2000	979
3	2001	229
4	2002	102
5	2003	950

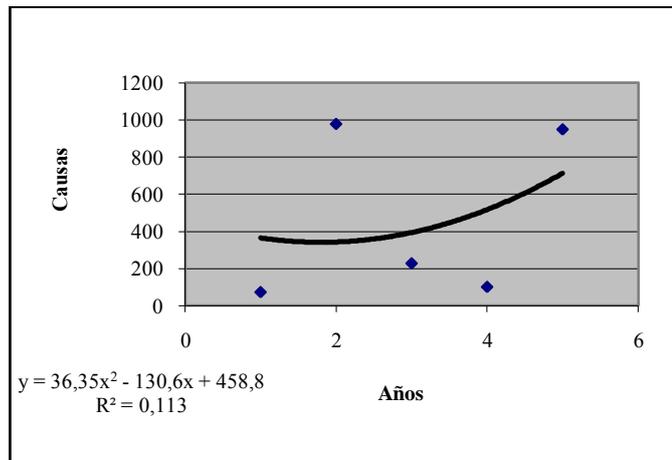
Fuente : Informes estadísticos del movimiento de causas de

Cotopaxi de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 enviadas por la secretaría de la Corte Superior de Justicia de Latacunga al Consejo Nacional de la Judicatura.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**LÍNEA DE TENDENCIA Y ECUACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA PROYECTADA DEL JUZGADO DE TRÁNSITO.**

**GRÁFICA No.42**



Fuente : Cuadro 59

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En la ecuación encontrada :

$$y = 36,357x^2 - 130,64x + 458,8$$

**OFERTA PROYECTADA , TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO**

**CUADRO No. 60**

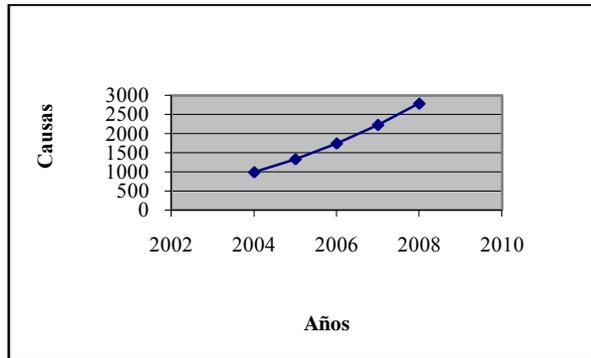
<b>X</b>	<b>AÑOS</b>	<b>OFERTA PROYECTADA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
6	2004	984	-	
7	2005	1326	35%	
8	2006	1741	31%	29.7%
9	2007	2228	28%	
10	2008	2788	25%	

Fuente : Cuadro No. 59

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**OFERTA PROYECTADA PARA EL JUZGADO DE TRÁNSITO**

**GRÁFICO No. 43**



Fuente : Cuadro No. 60

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**2.4.2.3. CÁLCULO DE LA DEMANDA INSATISFECHA**

La demanda insatisfecha se la puede definir como :

La demanda que resulta cuando lo producido no alcanza a cubrir los requerimientos del mercado.

La demanda insatisfecha por tanto resulta de la diferencia que existe entre la cantidad demandada y la cantidad ofertada , así:

$$\text{DEMANDA INSATISFECHA} = \text{DEMANDA} - \text{OFERTA}$$

Es así como vamos a obtener la demanda insatisfecha para los diversos juzgados tomados en consideración.

#### 2.4.2.3.1. DEMANDA INSATISFECHA PARA EL JUZGADO DE TRABAJO.

#### DEMANDA INSATISFECHA , TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO

CUADRO No. 61

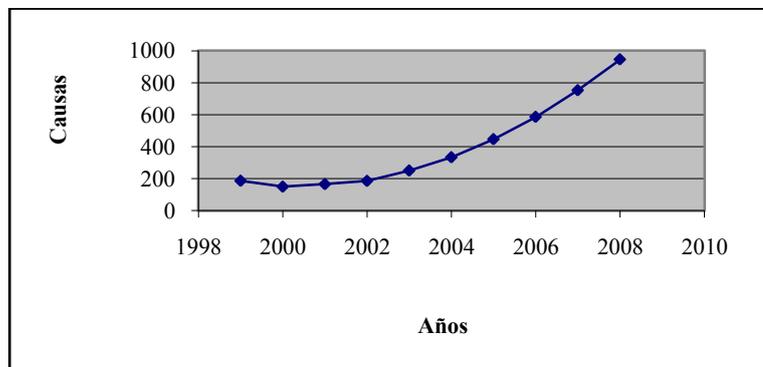
AÑO	DEMANDA	CAUSAS RESUELTAS	DEMANDA INSATISFECHA	TASA DE CREC. INTERANUAL	TASA DE CREC DEL PERIODO
1999	261	76	185		
2000	271	123	148	-20,00%	7,71%
2001	245	81	164	10,81%	
2002	292	108	184	12,20%	
2003	359	110	249	35,33%	
2004	444	112	332	33,41%	30%
2005	559	114	445	34,08%	
2006	701	116	585	31,41%	
2007	870	118	752	28,47%	
2008	1065	120	945	25,71%	

Fuente : Cuadro No. 23 de Demanda y Cuadro No.49 de oferta anteriormente presentados

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

## DEMANDA INSATISFECHA HISTÓRICA Y PROYECTADA DEL JUZGADO DE TRABAJO

### GRÁFICO No. 44



Fuente : Cuadro No. 61

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Tan sólo en el año 2000 se presenta un decrecimiento de la demanda insatisfecha , pero a partir de ese año se presenta un crecimiento de la misma, tanto en los datos históricos como para los proyectados.

En el presente cuadro se ha calculado la tasa de crecimiento del periodo de la demanda insatisfecha histórica 7% y también para la demanda insatisfecha proyectada 30% , como se puede ver el crecimiento que se espera en los próximos 5 años es superior al crecimiento histórico que se vendió dando en los últimos 5 años..

En el Juzgado de Trabajo podemos encontrar una demanda insatisfecha creciente , que es beneficioso puesto que una parte de ese mercado puede ser captado por el proyecto.

**2.4.2.3.2. DEMANDA INSATISFECHA PARA EL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**DEMANDA INSATISFECHA , TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL Y DEL PERIODO**

**CUADRO No. 62**

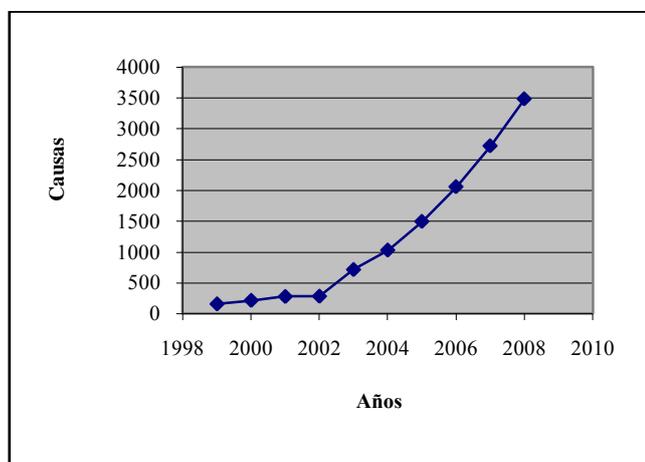
<b>AÑOS</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>DEMANDA INSATISFECHA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
1999	785	629	156		
2000	908	695	213	36,54%	46%
2001	1029	753	276	29,58%	
2002	1118	837	281	1,81%	
2003	1484	770	714	154,09%	
2004	1774	744	1030	44.26%	36%
2005	2162	666	1496	247,91%	
2006	2615	555	2060	37,70%	
2007	3132	408	2724	32,23%	
2008	3714	227	3487	28,01%	

Fuente : Cuadro No. 25 ,44 , 55 y 56

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**DEMANDA INSATISFECHA HISTÓRICA Y PROYECTADA DEL JUZGADO  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**GRÁFICO No. 45**



Fuente : Cuadro No. 62

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

La demanda insatisfecha de los últimos 5 años para el Juzgado de la Niñez y Adolescencia presenta una tasa de crecimiento correspondiente a ese periodo de 46% , mientras que de acuerdo a las proyecciones de dicha demanda , se espera un crecimiento del periodo correspondiente a los próximos 5 años de 36% ,

Pese a que el crecimiento de los 5 años venideros es un poco menor al crecimiento presentado por la demanda insatisfecha de los últimos 5 años, se puede decir que todavía alentador para el propósito del centro .

**2.4.2.3.3. DEMANDA INSATISFECHA PARA EL JUZGADO DE LO CIVIL**

**CUADRO DE DEMANDA INSATISFECHA , TASA DE CRECIMIENTO  
INTERANUAL Y DEL PERIODO**

**CUADRO No. 63**

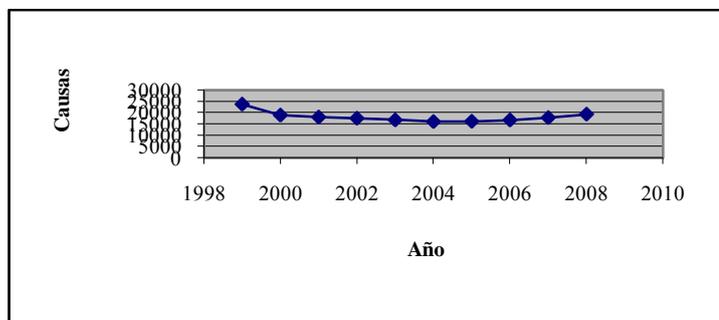
<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>DEMANDA INSATISFECHA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
1999	26177	2360	23817		
2000	26450	7514	18936	-20,49%	
2001	21126	3072	18054	-4,66%	-8%
2002	19760	2221	17539	-2,85%	
2003	19717	2941	16776	-4,35%	
2004	18426	2383	16043	-4,37%	4,80%
2005	18128	1970	16158	0,72%	
2006	18305	1557	16748	3,65%	
2007	18958	1144	17814	6,36%	
2008	20085	731	19354	8,64%	

Fuente : Cuadros 45, 46,57,58

Elaborado por: Elva M. Jeréz R.

**DEMANDA INSATISFECHA HISTÓRICA Y PROYECTADA DE LOS  
JUZGADOS DE LO CIVIL**

**GRÁFICO No. 46**



Fuente : Cuadro No. 63

Elaborado por: Elva M. Jeréz R.

Obsérvese que la tendencia de la demanda insatisfecha de los últimos 5 años para este juzgado es decreciente es así que se tiene una tasa de crecimiento del periodo negativa (-8%). Pero alentadoramente en las proyecciones realizadas de la demanda insatisfecha para los próximos 5 años, se tiene una tasa de crecimiento del periodo de un 4.8% .

Es muy importante conocer cuales son las causas de la tendencia creciente de la demanda insatisfecha , y que puede darse por variaciones en la demanda(consumidor del servicio) , en la oferta respecto a la capacidad de la competencia para ver si es capaz de cubrir la creciente demanda del artículo a través de los años, o las dos fuerzas.

La apreciación de la oferta es muy importante dentro de nuestro estudio , ya que como se puede ver aunque la demanda tenga una tendencia creciente mínima en los juzgados de lo civil en el los primeros cuatro años proyectados, la demanda insatisfecha crece en un nivel superior debido a que en la mayoría de las proyecciones de la oferta se presentan una tendencia decreciente , es decir que la demanda insatisfecha resultante tiene mucha relación con la disminución de la capacidad que tienen la competencia o sea los juzgados para resolver los conflictos .

En este juzgados se puede ver que su capacidad , tanto en la oferta histórica como en la proyectada, no alcanza a cubrir ni la cuarta parte de la demanda existente .

En el mejor de los casos que es el año 2000 en donde ingresaron 26450 casos y se pudo resolver 7514 casos , cubriéndose tan sólo un 28% del total de causas presentadas , mucho peor en los otros años cuando no se alcanza a cubrir ni un 15 % de la demanda presentada .

De aquí que, sería importante que se pueda poner en práctica el proyecto de creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en nuestra provincia , a donde puedan acudir las personas a resolver sus problemas en forma rápida y económica y así ayudar al descongestionamiento de los juzgados especialmente de los civiles , que es donde mayor número de casos se presentan .

**2.4.2.3.4. DEMANDA INSATISFECHA PARA EL JUZGADO DE TRÁNSITO**

**CUADRO DE DEMANDA INSATISFECHA , TASA DE CRECIMIENTO  
INTERANUAL Y DEL PERIODO**

**CUADRO No. 64**

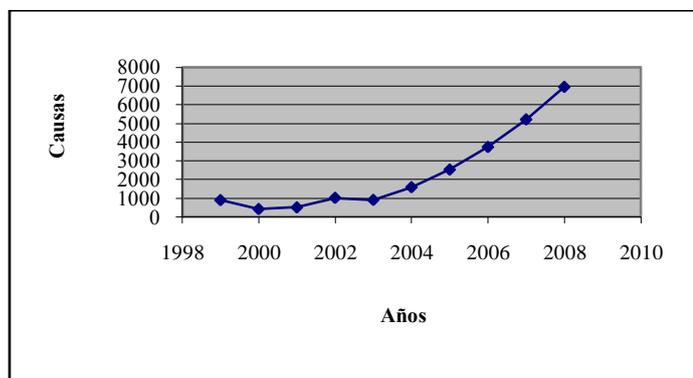
<b>AÑO</b>	<b>DEMANDA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>DEMANDA INSATISFECHA</b>	<b>TASA DE CREC. INTERANUAL</b>	<b>TASA DE CREC. DEL PERIODO</b>
1999	980	74	906		0,30%
2000	1410	979	431	-52,43%	
2001	747	229	518	20,19%	
2002	1128	102	1026	98,07%	
2003	1867	950	917	-10,62%	
2004	2579	984	1595	73,94%	44%
2005	3860	1326	2534	58,87%	
2006	5478	1741	3737	47,47%	
2007	7434	2228	5206	39,31%	
2008	9729	2788	6941	33,33%	

Fuente : Cuadro 64

Elaborado por : Elva M.Jeréz R.

**DEMANDA INSATISFECHA HISTÓRICA Y PROYECTADA DEL JUZGADO DE  
TRANSITO**

**GRÁFICO No. 47**



Fuente : Cuadro 47 ,48, 59 y 60

Elaborado por : Elva M.Jeréz R.

En la demanda insatisfecha de los últimos 5 años se puede evidenciar un comportamiento bastante variable con altibajos marcados, pero según las proyecciones se espera una demanda insatisfecha creciente para el 2004 que es del 73% en relación al 2003 .

En este juzgado es muy importante recalcar que el crecimiento del periodo correspondiente a la demanda insatisfecha es tan sólo de un 0.30% , mientras que el crecimiento para el periodo de la demanda insatisfecha es de un 44% , muy alentador.

La demanda insatisfecha tanto histórica como proyectada que presentan los juzgados de tránsito han tenido y tienen una tendencia creciente , lo que indica que el mercado se va expandiendo y con esto las posibilidades de captar mercado para el centro que se pretende crear.

**2.4.2.3.4. CUADRO GENERAL DE DEMANDA INSATISFECHA DE LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ , LABORAL , CIVIL , TRÁNSITO.**

**DEMANDA INSATISFECHA PÁRA CADA JUZGADO**

**CUADRO No.65**

<b>AÑO</b>	<b>LABORAL</b>	<b>NIÑEZ</b>	<b>CIVIL</b>	<b>TRÁNSITO</b>
1999	185	156	23817	906
2000	148	213	18936	431
2001	164	276	18054	518
2002	184	281	17539	1026
2003	249	714	16776	917
2004	332	1030	16043	1595
2005	445	1496	16158	2534
2006	585	2060	16748	3737
2007	752	2724	17814	5206
2008	945	3487	19354	6941

Fuente : Cuadros No. 61,62,63,64

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Se ha preferido presentar la demanda insatisfecha de los juzgados en forma individual tanto para lo laboral , de la niñez , civil y de tránsito de modo que se visualice el crecimiento de cada rama de modo que se evidencie cual se tiene mayor probabilidad de incursionar .

Se puede observar las siguientes tasas de crecimiento de las causas laborales , y de la niñez y tránsito para el 2004 con respecto al 2003 , y tenemos :

33% para las causas laborales , 44% para las causas de la niñez y la familia , 74% para los casos de tránsito, como podemos ver se tiene un crecimiento alentador en las 3 ramas especialmente en la de tránsito, pero es remarcable también el crecimiento de causas para los casos de la niñez y la familia y casos laborales que son los más tratados en mediación y arbitraje .

Para las causas civiles se presenta un comportamiento decreciente de la demanda insatisfecha así -4% en el 2004 con respecto al 2003 , pero este comportamiento se mantiene tan sólo hasta el 2005 es donde el decrecimiento es de 0.7% con respecto al 2004, lo que es pequeño para la gran cantidad de casos que se presentan y quedan pendientes .

A partir del año 2006 cambia el comportamiento de la demanda insatisfecha para este tipo de casos y comienza a crecer lo que es alentador para el propósito del Centro.

Dentro de todas las causas las que se presentan con mayor frecuencia son las causas civiles y así es que se tiene una demanda insatisfecha tan grande para estos casos que si sólo se pudiera captar un 1% del total de la demanda mencionada en el año 2004 se tendría 160 casos para el Centro y cubriría la capacidad del mismo

En forma general se puede ver un crecimiento de la demanda insatisfecha esperada para las causas laborales , de la niñez y tránsito, mientras que hay un decrecimiento aunque se puede decir que pequeño de las causas civiles **lo que es favorable para el establecimiento del Centro de Mediación y Arbitraje , entendiéndose que la demanda insatisfecha obtenida no sólo se da por un crecimiento de la demanda de los casos tanto**

familiares, laborales , de tránsito e incluso en el juzgado de lo civil, sino que también por la tendencia decreciente de la oferta que presentan los juzgados para los próximos 5 años.

Es así que , ayudados por estrategias de difusión y sobretodo un convenio con la Corte Superior de Latacunga , para convertirnos en el Centro de Mediación oficial de ella , se tienen perspectivas positivas para éste proyecto en lo referente a la demanda .

### **2.4.3. ANÁLISIS DE LA COMERCIALIZACIÓN .-**

“La comercialización es la actividad que permite al productor hacer llegar un bien o servicio al consumidor con los beneficios de tiempo y lugar .”<sup>12</sup>

La comercialización es parte fundamental dentro de un negocio, puesto que de el depende que un producto o servicio no sólo llegue al usuario, sino que tenga la particularidad de ser oportuno y rápido.

Considero que la comercialización tiene 2 partes así al hablar de cómo llegar al cliente estamos refiriéndonos a los canales de distribución que vamos a utilizar .Y al hablar de características particulares como agilidad, oportunidad , estamos refiriéndonos a estrategias para alcanzar estas características

Por eso dentro del análisis de comercialización se vamos realizar tenemos dos aspectos fundamentales :

- ✓ Canal de distribución.
- ✓ Estrategias de comercialización

---

<sup>12</sup>/BACA URBINA Gabriel , Evaluación de Proyectos,4ª Edición, Estudio de mercado , Pág. 84

Particularmente el servicio que se pretende ofrecer se lo da directamente al consumidor sin intermediarios y lo que se pretende es facilitar con celeridad una solución a un conflicto y que dicha solución permita satisfacer la necesidad completa y oportunamente, cuando el conflicto está presentándose y no cuando ya han pasado muchos años , como sucede en los juzgados comúnmente.

#### **2.4.3.1. CANALES DE DISTRIBUCIÓN**

Para este servicio se ha escogido un canal de distribución cero, en donde no existe ningún intermediario , y es el apropiado para este servicio puesto que es el mismo consumidor quién debe acudir al centro sin ningún intermediario , y el servicio se lo presta específicamente al interesado y no a terceros.

#### **2.4.3.2. ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN.**

Para vender o hacer conocer un servicio es indispensable que el consumidor potencial lo conozca y en el caso particular de este proyecto hay que trabajar arduamente en la difusión, puesto que es un servicio que no se lo conoce ni se ha experimentado en nuestra provincia.

Dentro de las estrategias de comercialización se van a tener especialmente la DIFUSIÓN

##### **2.4.3.2.1. DIFUSIÓN .-**

Se puede dar a conocer un servicio de varias formas : ya sea en forma gradual , con la recomendación de que alguien ya lo utilizó y otra como lo es creando un estímulo por la fuerte divulgación del servicio.

Para el centro de Mediación Y Arbitraje se deberá utilizar primero una divulgación fuerte del servicio ., pues no se lo conoce en nuestro medio, aunque en provincias cercanas ya se lo ha practicado.

En los medios como la televisión se presentan programas como : Justicia para todos o Sala de Parejas , que lastimosamente en lugar de ayudar a una buena difusión del servicio, lo dañan , puesto que le dan una connotación de escándalo creando mayor controversia obviamente para captar sintonía.

Y por esto no sólo se tiene que luchar contra el desconocimiento del tema sino que también , contra la connotación polémica que se le ha dado.

Dentro de las estrategias de difusión se necesita trabajar en dos aspectos :

**a) Atención e interés.-**

Será fundamental atraer la atención e interés de la población mediante estrategias como:

✓ Publicidad fuerte .-

Tanto en medios de comunicación y trípticos en donde se enfatice las ventajas de la mediación .

Se utilizará especialmente una propagandas radiales organizadas de la siguiente manera :

5 Cuñas de 30 segundos cada una en horario rotativo de lunes a sábado durante el mes con un costo de 160 dólares americanos .

✓ La realización de conferencias respecto a Mediación y Arbitraje .

En este punto se pretende realizar una conferencia sobre los métodos Alternativos De Conflictos .

¿Para quién ?

Se deberá extender invitaciones a representantes de las diferentes cámaras de la provincia, representantes de organizaciones y sindicatos, y la invitación al público en general

¿A cargo de quién estaría la conferencia ?

A través de las distintas visitas a los Centros de Mediación de Quito, se ha podido hacer contactos con personas expertas y con una extensa experiencia en tema de Mediación y Arbitraje, y entre ellas tenemos a dos personas que mostraron especial interés en ayudar a la difusión de estos temas, mediante conferencias que se pueden realizar en nuestra ciudad con una simple invitación hecha ya sea personalmente o dirigida a la Institución a la que pertenecen, y son :

**Doctora Margarita Estrella**, actual Directora del Centro de Mediación de la Función Judicial en Quito, quien ha trabajado alrededor de 10 años en estos temas, haciendo cursos tanto en el exterior como en el país.

**Doctor Jaime Veintimilla**, actual Director de CIDES en Quito, es Mediador y Árbitro de varios de los Centros más reconocidos como de : la Cámara de Comercio de Quito, Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, entre otros. Como Director del Centro ha sido promotor y prestado asesoría para la creación de algunos centros del país.

E incluso el Doctor Veintimilla propuso realizar un convenio entre la ESPE LATACUNGA Y CIDES, para realizar capacitaciones a los Mediadores y Árbitros que vayan a formar parte del Centro.

## **b) Localización**

Procurar que la localización no tenga una buena presentación sino que también se debe cumplir con varias características como : Localización central, cercana,

segura , conocida , de fácil acceso y estar cercano a las entidades en donde se pueden complementar los trámites , y la ESPE cumple con éstas características.

#### **c) Convenios .-**

Establecer un convenio con la Corte Superior de Justicia de Latacunga de modo que seamos , el Centro de Mediación Oficial , así mediante derivación procesal los casos que ingresen a los Juzgados puedan ser tratados primero en el Centro de Mediación , y sólo , si no se consiguió una solución , puedan ser tratados en los juzgados , como se hace en las Cortes Superiores de Justicia de Quito , Guayaquil y Cuenca , con lo que no se podrá captar mercado, sino que también , el centro ganará mayor representatividad .

El proceso de derivación procesal se presenta en los anexos .

#### **2.4.4. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS**

El precio se lo puede definir como :

“La cantidad monetaria a la que los productores están dispuestos a vender y los consumidores a comprar un bien o servicio , cuando la oferta y la demanda están en equilibrio”<sup>13</sup>

La manera de establecer el precio en este servicio es particular, teniendo en cuenta el monto comprometido en el conflicto. Es decir que no se tiene una cantidad específica por caso , sino que esto depende esencialmente de la cantidad de dinero por la que existe el problema.

Cada centro tomará según crea conveniente unos porcentajes o cantidades para cada uno de los intervalos de los montos del conflicto y que deberán especificar en su reglamento interno apareciendo como la tabla de tarifas que va a cobrar el centro.

---

<sup>13</sup>/ BACA URBINA Gabriel , Evaluación de Proyectos, 4ª Edición, Estudio de mercado , Pág 48.

Para el establecimiento del precio de nuestro servicio , lo haremos teniendo en consideración la tabla de tarifas de tres centros :

- ✓ CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
- ✓ CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO –AMERICANA .
- ✓ Y EL CENTRO DE MEDIACIÓN MARIA ALEJANDRA .

Cada uno tiene diferentes tablas , por ejemplo el centro de mediación CAM tiene valores en porcentajes, la Cámara de Comercio de quito tiene las tarifas en valores de dólares y en el centro ,María Alejandra también está en valores .

Las mismas que se muestran a continuación :

### TABLA DE TARIFAS DE LOS 3 CENTROS

#### CUADRO No. 65

	<b>CCQ</b>	<b>CAM</b>	<b>MARIA ALEJANDRA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>MONTO</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Tarifa inicial</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>28</b>
0-1000	45	45	40	43,3
1000-2000	56	105	100	87
2001-3000	76	125	110	104
3001-5000	112	157	145	138
5001-10000	145	187	180	171
10001-16000	178	260	250	229
16001-32000	299	480	350	376
32001-60000	517	690	600	602
60001-100000	915	940	980	945
128001-200000	1635	1640	1500	1592

Fuente : Tablas de tarifas de los Centros de Mediación .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Se puede considerar el promedio de los tres centros como una referencia para calcular la tabla de tarifas a cobrarse en el centro . Posteriormente se revisará nuevamente el precio, al establecer los costos de Mediación y Arbitraje en los que se incurra .

En lo referente a la tarifa inicial si bien es cierto que al promediar los 3 centros nos sale \$28, vamos a tener en cuenta tan sólo una tarifa de \$25, ya que por iniciación es mejor contar con una tarifa baja , y además que coincidiríamos con la tarifa inicial que se cobra en Ambato cuyo ambiente económico es un poco más parecido al nuestro .

### **TABLA DE TARIFAS A COBRARSE EN EL CENTRO**

**CUADRO No 66**

<b>TARIFA INICIAL POR GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>\$25</b>
<b>MONTO</b>	<b>\$</b>
0-1000	43
1001-2000	87
2001-3000	104
3001-5000	138
5001-10000	171
10001-16000	229
16001-32000	376
32001-60000	602
60001-100000	945
128001-200000	1592

Fuente : Tablas de tarifas del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito , Cámara de Comercio Ecuatoriano -Americana y del Centro Maria Alejandra .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En lo referente a arbitraje también se realizó un promedio de las tablas de tarifas del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito , Cámara de Comercio Ecuatoriano -Americana .

Y se presenta a continuación :

**TARIFAS A COBRARSE EN ARBITRAJE**

**CUADRO No. 67**

<b>ARBITRAJE</b>	<b>C. C. QUITO</b>	<b>CAM</b>	<b>CEMAE</b>
<b>Montos (\$)</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
Desde 0 hasta 3000	6	8	7%
Desde 3001 hasta 5000	4	5	4.5%
Desde 5001 hasta 10000	3	5.5	4.25%
Desde 10001 hasta 40000	2.5	5	3.75%
Desde 40001 hasta 60000	1.8	3.5	2.15%
Desde 60001 hasta 200000	1.5	2.5	2.0%
Desde 200000 en adelante.	1	1	1%
Cuantía indeterminada			\$500

Fuente : Tablas de tarifas del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y Cámara de Comercio Ecuatoriano -Americana .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### **III .- ESTUDIO TÉCNICO**

El estudio técnico es una parte fundamental en la elaboración de un proyecto de inversión, pues de él dependerá en gran parte el éxito o el fracaso del proyecto una vez que se haya puesto en marcha.

El objetivo del estudio técnico es determinar la localización , tamaño e ingeniería del proyecto adecuados para que se conviertan en fortaleza de la empresa ya sea de un producto o un servicio , en este caso del Centro de Mediación y Arbitraje .

#### **3.1. OBJETIVO**

- ✓ Determinar el tamaño del proyecto a utilizarse
- ✓ Establecer la localización más adecuada para el Proyecto.
- ✓ Determinar los procesos del servicio tanto de mediación como de arbitraje.
- ✓ Determinar la cantidad de muebles , equipos y recurso humano necesario para la puesta en marcha del Centro.
- ✓ Establecer el Reglamento Interno del Centro de Mediación y Arbitraje .

#### **3.2. LOCALIZACIÓN**

La localización consiste en la mejor elección de un espacio físico dentro de una zona geográfica, que después de varios análisis indica que es la más idónea según las características de la empresa a establecerse.

El objetivo que persigue la localización de un proyecto es lograr una posición de competencia basada en menores costos de transporte y en la rapidez del servicio.<sup>14</sup>

Por lo anteriormente anotado coincide en que el determinar la localización del proyecto es un aspecto fundamentalmente importante, dentro de una empresa, puesto que la adecuada elección del mismo ayudará a un mejor desenvolvimiento de la empresa y reducción de costos ya sean de transporte, mano de obra, etc., así como para una empresa de servicios una buena localización le permitirá contar con una ventaja que sería el fácil acceso y se convertirá en una fortaleza más de la misma, además que es una de las decisiones de costo - beneficio a largo plazo.

Hay dos niveles que deben tomarse en cuenta en la localización y que aplicare en este proyecto, y son: la macro localización y la micro localización

Entre los principales factores que intervienen a la hora de elegir una localización están:

- ✓ La productividad
- ✓ La mano de obra
- ✓ El clima
- ✓ Costos

Y para la elección de la localización de una planta productiva o instalaciones en el caso de servicios tenemos varios métodos:

- 1) Método de Clasificación de Factores
- 2) Método del Análisis del punto de equilibrio
- 3) Método del centro de Gravedad.
- 4) Método de transporte

---

<sup>14</sup> / GALLARDO CERVANTES Juan, Formulación y evaluación de proyectos, capítulo 3, página 31

Pero para nuestro estudio no utilizaremos ningún método formal pues ya tenemos un lugar establecido en donde se instalará el Centro , además que esta localización cumple con muchos factores importantes que benefician la ubicación del mismo.

### **3.2.1. MACRO LOCALIZACIÓN**

Para la macro localización del Centro de Mediación y Arbitraje de la ESPE (CEMAE) no se ha creído conveniente , como se indicó anteriormente la utilización de ningún método cuantificable , puesto que el lugar en donde se establecerá el Centro de Mediación Y Arbitraje ya está PREDETERMINADO , ya que al ser la ESPE LATACUNGA , el principal promotor de este proyecto dotará al mismo de una oficina ubicada en las instalaciones de ésta institución universitaria

La macro-localización del CEMA E sería :

Provincia : Cotopaxi

Cantón : Latacunga

Parroquia : La Matriz

Barrio : Sur - Centro

Calles : Quijano y Ordóñez , entre Márquez de Maenza y Hermanas Páez

Interiores de la Escuela Superior Politécnica del Ejército.

A penas es lógico que el CEMA E se ubique en las instalaciones de la ESPE LATACUNGA ya que no sólo pertenecerá a la misma ,sino que sobretodo , ésta escuela posee el suficiente espacio físico idóneo como para establecer el Centro de Mediación y Arbitraje.

Sin embargo , a pesar de que la localización escogida no ha pasado por ningún análisis riguroso , posee ampliamente todas las características necesarias como para convertirse en

el espacio físico más idóneo para la ubicación del Centro , puesto que tiene a su favor factores importantes y determinantes como:

**1) Servicios Básicos**

Posee todos los servicios básicos necesarios como : Agua , luz, teléfono, baterías sanitarias.

**2) Seguridad**

Pues se localizaría dentro de una institución militar que garantiza seguridad y un ambiente pacífico

**3) Localización central , cercana y conocida**

Las Instalaciones de la ESPE están en una parte central de la ciudad, que por no decir todos , la gran mayoría identifica fácilmente., además que está a tan sólo a 5 cuadras de la Corte Superior de Justicia, que es la entidad con más cercana en materia de conflictos.

**4) Accesibilidad**

Al rededor de la ESPE , transitan varias líneas de buses que cruzan la ciudad de norte a sur , además que a una cuadra al sur , dos cuadras al norte y al oeste puede encontrar varias líneas de taxis.

**5) Costos**

Los costos se minimizan puesto que no se tiene que pagar arriendos , pues la ESPE al ser el principal promotor ofrece una oficina en sus instalaciones para que funcione el Centro.

**6) Vías y Parqueaderos**

Tanto dentro de la institución , como a dos cuadras de la misma existen parqueaderos amplios y seguros. Además que está rodeada de calles anchas donde fácilmente puede estacionarse.

#### **7) Servicios de Hospitalización y Farmacias**

La institución cuenta con un servicio médico , además que está rodeado de clínicas , Hospital General, Centro de Salud, entre otros varios consultorios médicos cercanos, así como varias farmacias, que podrían prestar auxilio en el caso de que una persona tenga alguna alteración de su salud.

#### **8) Servicios varios**

Al interior de la misma , como alrededor se puede encontrar gran cantidad de papelerías, centros de cómputo y además de Internet a donde por una módica cantidad de dinero pueden acudir para informarse sobre materia de mediación y arbitraje.

#### **9) Cercanía proveedores de equipos y muebles.-**

Dentro de las mismas instalaciones encontramos un Centro de Producción de la ESPE en donde podemos adquirir todos los muebles necesarios .

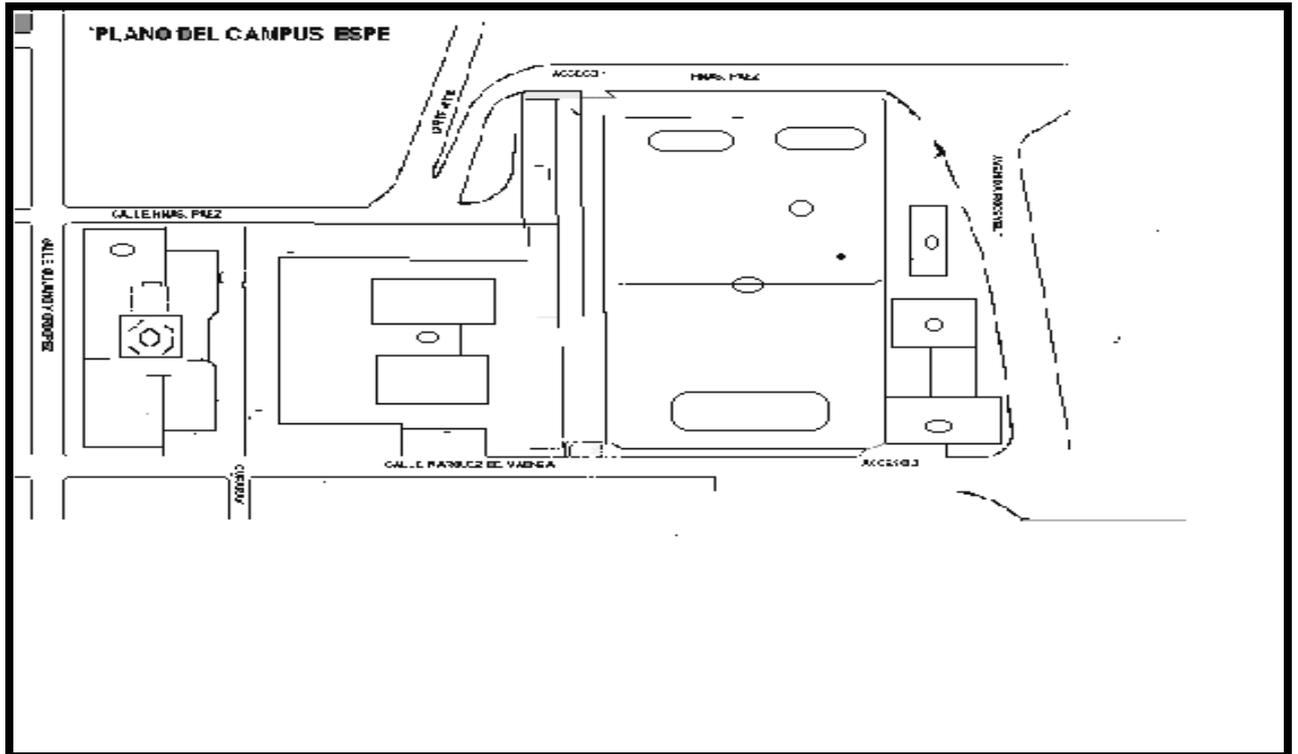
Además a la redonda encontramos las principales centros donde podemos adquirir los equipos de computo necesarios y accesorios.

A continuación se presenta un cuadro de la Macro-localización del Centro .

### **3.2.1.1.CROQUIS DE LA MACRO LOCALIZACIÓN**

#### **PLANO DEL CAMPUS DE LA ESPE LATACUNGA**

#### **GRÁFICO No.48**



Indicaciones :

- 1 Área Administrativa
- 2 Aulas
- 3 Comisariato
- 4 Centro de Producción
- 5 Policlínico

### 3.2.2. MICROLOCALIZACIÓN

El Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE se ubicará en las instalaciones de la Escuela Superior Politécnica del Ejército.

La ESPE Latacunga al ser el principal promotor de este proyecto debe dotar al Centro de una oficina lo suficientemente amplia de modo que dicho centro cumpla con sus actividades normales.

La oficina se ubicará en la Facultad de Ciencias Administrativas en el tercer piso , aula 308 , la misma que para adecuarse al las necesidades de la oficina será distribuidas en 3 áreas .

Una adecuada distribución de las instalaciones , en este caso de la oficina donde funcionará el Centro , permitirá optimizar espacios y aprovecharlos de la mejor manera , logrando un ambiente agradable y cómodo.

Por lo que la oficina se distribuirá en 3 áreas :

- 1) **Área de espera** : donde se ubicará un escritorio para el secretario del Centro.
- 2) **Oficina Administrativa** : Donde se ubicará el Director del Centro.
- 3) **Sala de Audiencias** : Donde se realizará las audiencias de mediación y las reuniones de arbitraje.

### **3.3. TAMAÑO DEL PROYECTO**

“El tamaño del proyecto es su capacidad instalada, y se expresa en unidades de producción por año”<sup>15</sup>

Para el caso específico del proyecto en mención, el tamaño del mismo vendría a ser el número de casos que es capaz de resolver el CEMA E , expresado en número de casos resueltos por año.

#### **3.3.1. FACTORES QUE DETERMINAN EL TAMAÑO DEL PROYECTO**

---

<sup>15</sup>/ BACA URBINA Gabriel , Evaluación de Proyectos , 4ª edición , pág. 84

El tamaño de un proyecto puede ser modificado por una serie de aspectos que actúan como factores limitantes y que influyen directamente en el mismo, entre estos tenemos :

#### **3.3.1.1. La demanda**

Sin lugar a duda la demanda viene a ser un factor realmente determinante para escoger el tamaño de un proyecto .

En este caso se presenta una demanda insatisfecha creciente y amplia para los distintos casos que pueden presentarse y que pueden ser llevados a mediación , y que frente a una oferta decreciente se hace necesario la creación un Centro de Mediación y Arbitraje a donde puedan llevarse casos susceptibles de ser resueltos por éstos métodos alternativos ofreciendo un mejor servicio a la población de Cotopaxi en general , y ayudando a un descongestionamiento de los Juzgados de la provincia.

Este punto se presenta favorable para escoger un buen tamaño de demanda .

#### **3.3.1.2. Suministros y materiales**

Dentro de suministros y materiales podemos incluir la papelería , que no implicaría un mayor costo y podemos encontrar con gran facilidad en el medio. Lo que no significaría un limitante al escoger el tamaño del proyecto .

#### **3.3.1.3. Financiamiento**

Un factor importante , pues en épocas de tanta inestabilidad económica es difícil acceder a préstamos , pero como la cantidad requerida para el proyecto no es grande , este factor tampoco sería un limitante del proyecto.

#### **3.3.1.4. Organización**

Consiste en determinar si se cuenta con el personal suficiente tanto en número como en capacidad para intervenir en las prestación del servicio.

En nuestra localidad lastimosamente no se tienen especialistas en mediación y arbitraje por lo que sería el limitante más fuerte al escoger un tamaño grande para el proyecto .

Sin embargo algunos jueces y abogados , están ya realizando maestrías en materia de MEDIACIÓN Y ARBITRAJE y según resultados de la encuesta aplicada muchos de los abogados estarían interesados en convertirse en mediadores y árbitros , los mismos que están concientes que para ello deberán someterse a capacitaciones constantes para poder ser reconocidos como mediadores , fuera de la provincia , en la ciudad de Quito en donde existen buenos y muchos Centros de Capacitación en Mediación y Arbitraje. Aunque también se puede acceder a capacitaciones en nuestra ciudad mediante convenio con el CIDES , quienes tienen experiencia en ese punto.

#### **3.3.1.5. Idiosincrasia y falta de conocimiento del servicio**

El factor limitante más fuerte para aspirar a un tamaño de proyecto amplio es la idiosincrasia y desconocimiento que se tiene con respecto a éstos métodos alternativos de justicia , pues en nuestro país y mucho más en provincias pequeñas como la nuestra se presenta una cultura escasa de diálogo y sobretodo desconocimiento en temas de mediación y arbitraje , lo que hace que la gente se acojan a un juicio, como único método de solución de conflictos.

Las personas prefieren enfrentamientos y amenazas o privar de la libertad , lo que lo pueden conseguir un juicio , y lo consideran como la única manera de solucionar sus problemas , subestimando el diálogo , puesto que piensan que luego realizar conversaciones para hacer un arreglo y de obtener una solución no se cumplirá con lo acordado . Lo que la gente ignora es que en estos métodos , si bien es cierto, la base fundamental es el diálogo , se realiza una acta de mediación en donde se firma y con la cual se comprometen las partes a cumplir con el acuerdo , ya que tiene EFECTO DE COSA JUZGADA Y SENTENCIA EJECUTORIADA , es decir tiene el mismo efecto y validez que un juicio.

A esto se suma el criterio ambiguo y equivocado que tiene muchos de los profesionales del derecho que tiene miedo al nuevo direccionamiento que tiene que tomar la administración de justicia y que prefieren el litigio al diálogo , pues para algunos es mejor mantener un juicio de mucho tiempo por sus honorarios que hacer un arreglo rápido , lo

que también es erróneo pues con mediación estos abogados pueden cobrar menos pero más rápido que cobrar más pero luego de mucho tiempo.

Es por éstos aspectos que difícilmente se puede aspirar en los primeros años a captar una porcentaje grande de la demanda insatisfecha , por lo que se deberá escoger un tamaño de demanda pequeño que año a año vaya creciendo con la difusión que se le de a éstos medios y con el cambio de cultura tanto de la ciudadanía como de los profesionales del derecho, que de seguro cuando se comiencen a dar las primeras experiencias en el tema , poco a poco la gente va a irse sumando y maravillándose de los resultados que se pueden obtener con mediación o arbitraje .

### **3.3.2. DEMANDA A SER CAPTADA**

El proyecto pretende captar un pequeño porcentaje de la demanda insatisfecha , aunque ésta presente una tendencia creciente , pues tenemos un problema de idiosincrasia y poco conocimiento de estas nuevas alternativas de justicia como son mediación y arbitraje dentro de la provincia , lo que dificultaría la utilización de este nuevo servicio . Sumado a esto el problema de la poca cultura de diálogo y negociación que tenemos en nuestro medio , preferimos irnos por una opción más apegada a la realidad captando un porcentaje del 3 % de la demanda insatisfecha de las causas Laborales y de la Niñez y Adolescencia , 1% para tránsito y un 0.5% de la demanda insatisfecha de las causas Civiles .

Las razones por las que se ha optado por esta manera de escoger el tamaño del proyecto o de la demanda a captarse es por que :

En nuestra provincia la mayor demanda insatisfecha se la encuentra en los casos civiles que son los que mayormente quedan desatendidos en el año y que podrían ser nuestro mercado , pero la cantidad de demanda insatisfecha de caso civiles es tan grande en referencia a los demás casos que si escogemos un porcentaje menor como es 0.5% del

total de demanda insatisfecha de casos civiles y 3% de la demanda insatisfecha de los demás tipos de causas, aún así predominarían los casos civiles en el centro doblando la cantidad de casos de los demás tipos como son laboral, familiar y tránsito que se tratan en el centro.

Razón por la que, no podríamos escoger un mismo porcentaje para todos los tipos de casos puesto que la cantidad escogida estaría predominada por un solo tipo de casos y eso no es lo que muestran las estadísticas de los Centros existentes en el país.

Las estadísticas de los Centros anteriormente mostrados indican que los principales casos que entran a mediación y arbitraje son los casos de familia en primer lugar, luego los casos civiles y finalmente los laborales entre los más comunes, los casos de tránsito no se mencionan. En nuestra provincia los casos que tienen mayor demanda insatisfecha son los casos civiles, luego los de tránsito, luego los del juzgado de la niñez y adolescencia y finalmente las causas laborales. Entonces en conjunto se puede hablar de una concordancia entre los casos más tratados en los Centros existentes y la realidad de la provincia y que son los casos civiles, familiares, luego vendrían los de tránsito, y los laborales.

Teniendo en cuenta que los casos de tránsito no han ingresado a los Centros de Mediación, pero que en nuestra provincia se presenta como la segunda demanda insatisfecha más grande mercado de Cotopaxi se ha optado por captar un 1% de la demanda insatisfecha de este tipo de casos.

Entonces con estos porcentajes podremos apegarnos a la realidad de los demás Centros y a la de nuestra provincia.

Sin embargo para estar iniciando un centro estos porcentajes son bastante ambiciosos , en el caso de ser un centro particular , pero si alcanzamos a realizar el convenio con La Corte Superior de Justicia de Cotopaxi , para convertirnos en el Centro de Mediación y Arbitraje oficial de esta entidad de justicia , este tamaño de demanda a captarse sería el adecuado.

A continuación presentamos un cuadro con la demanda proyectada a ser captada anualmente para los próximos 5 años.

### **DEMANDA A CAPTARSE**

**CUADRO No. 69**

<b>AÑO</b>	<b>LABORAL</b>	<b>3%</b>	<b>NIÑEZ</b>	<b>3%</b>	<b>CIVIL</b>	<b>0.5%</b>	<b>TRÁNSITO</b>	<b>3%</b>	<b>TOTAL</b>
2004	332	<b>10</b>	1030	<b>30</b>	16043	<b>80</b>	1595	<b>15</b>	135
2005	445	<b>13</b>	1496	<b>45</b>	16158	<b>81</b>	2534	<b>25</b>	164
2006	585	<b>18</b>	2060	<b>62</b>	16748	<b>84</b>	3737	<b>37</b>	201
2007	752	<b>23</b>	2724	<b>82</b>	17814	<b>89</b>	5206	<b>52</b>	246
2008	945	<b>28</b>	3487	<b>105</b>	19354	<b>97</b>	6941	<b>69</b>	299

Fuente : Cuadro No. 65, Demanda Insatisfecha de los Juzgados de Trabajo, de la Niñez, de Tránsito, y Civil .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

La referencia se hace a las inversiones y costos necesarios para el funcionamiento del proyecto en un tiempo de 5 años y será a partir del 5<sup>to</sup> año de funcionamiento que se establezca un nuevo tamaño de demanda a ser captada, incrementándose así la capacidad instalada del centro, siendo motivo de otro estudio ,que tenga en cuenta el desempeño del centro en los primeros 5 años y el comportamiento del mercado, , y como es lógico se

deberá hacer una revisión de las inversiones y nuevos costos que implicaría , este incremento .

A continuación, podemos evidenciar un cuadro con la capacidad instalada y la capacidad utilizada para el centro correspondiente a los 5 próximos años , contados a partir del 2004 .

### **3.4. INGENIERÍA DEL PROYECTO.-**

#### **3.4.1. OBJETIVOS :**

- Presentar el proceso de prestación de servicio tanto de mediación y arbitraje tanto verbalmente como en un diagrama de bloques
- Determinar la cantidad necesaria de equipos que servirán para el normal desenvolvimiento del Centro de Mediación y Arbitraje.
- Establecer una estructura administrativa óptima que incluya la cantidad adecuada de personas que laboren para conseguir un servicio eficiente y oportuno
- Identificar las principales leyes Y disposiciones que regirán las actividades del centro de Mediación y Arbitraje CEMAE.

#### **3.4.2. PROCESO DEL SERVICIO**

Generalmente se define al proceso de producción como :“ El procedimiento técnico que se utiliza en el proyecto para obtener los bienes y servicios a partir de insumos y se identifica como la transformación de materias primas para convertirla en artículos mediante una determinada función de manufactura “. <sup>16</sup>

Para nuestro caso el Proceso de servicio viene a ser el conjunto de actividades secuenciales que se tienen que realizar para obtener una solución a los conflictos traídos al Centro de Mediación Y Arbitraje.

---

<sup>16</sup> /BACA URBINA Gabriel , Evaluación de Proyectos, 4ª Edición ,pág .102,103.

Además hay otro servicio que es el de información y capacitación que se brindará a la comunidad para difundir los métodos alternativos de resolución de conflictos y sus ventajas.

Por lo tanto tendremos:

- a. Proceso de Servicio de mediación
- b. Proceso de Servicio de Arbitraje

### **3.4.2.1. PROCESO ESCRITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN**

#### **Recepción de la solicitud de Mediación**

Recepción de la solicitud de mediación dirigida al Director del CEMAE , dicha solicitud es hecha por una de las partes.

**Pago de gastos iniciales de mediación .-** Dicha recaudación deberá realizarse por el secretario del Centro , el mismo que deberá emitir el respectivo comprobante de cobro

#### **Asignación de mediador.**

Una vez que se reciba la solicitud , el Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE, deberá asignar un mediador o mediadora para el caso.

#### **Convocatoria a Audiencia de Mediación**

Luego se convocará a la Audiencia de mediación a las partes, las mismas que pueden estar acompañadas de sus abogados o abogadas.

Y quedan dos opciones .

#### **Inasistencia**

Si no acuden las partes se procede a realizar una segunda convocatoria

Si nuevamente no acuden las partes se procederá a firmar un acta de Imposibilidad

### **Asistencia**

En el caso de que si asistan se procederá al paso seis

### **Audiencia de Mediación**

Si las partes han asistido se realiza una Audiencia de Mediación en donde las sesiones son reservadas y confidenciales, las partes aclaran los hechos, identifican alternativas de solución, discuten las propuestas de solución y definen el acuerdo.

### **Contacto con el mediador**

Aquí conocen las partes al mediador .

### **Relato de hechos**

Se procede al relato de hechos

### **Etapas de diálogo**

Luego se procede a una etapa de diálogo

### **Búsqueda de alternativas**

Del diálogo se sacan una serie de alternativas

### **Negociación**

Se procede a realizarse la negociación

Aquí se pueden dar 2 casos :

**No Acuerdo : Se firma un acta de Imposibilidad**

**Acuerdo : Se procede al siguiente numeral**

### **Acta de mediación**

Se firma un acta de mediación con lo que terminará el proceso ,en la que se deberá hacer constar el acuerdo total, parcial o la negativa total según sea el caso. El acta contendrá en forma detallada la relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones de cada una de las partes y las firmas correspondientes, incluida la del mediador.

El acuerdo que se detallan en el acta de mediación, tienen efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada

#### **Pago de honorarios de mediación**

Se pagan los honorarios de Mediación

### **3.4.2.2. PROCESO ESCRITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARBITRAJE**

#### **Recepción de Demanda Arbitral**

Se recibirá la demanda presentada ante el Director del Centro de Arbitraje CEMAE

#### **Calificaciones**

Se procederá a calificar la demanda por parte del Director del CEMAE

#### **Citaciones**

Posteriormente se mandara a citar al demandado parte en un plazo no mayor a los cinco días

#### **Contestación y Reconvención**

El demandado tendrá diez días para contestar dicha demanda y adjuntar las pruebas y se solicitara la practica de las diligencias probatorias que justifiquen su contestación.

En caso de desconocerse el domicilio del demandado la citación se realizara mediante dos publicaciones en un periódico de la localidad en donde se sigue el arbitraje y en el lugar del domicilio del demandado.

Si el demandado no compareciere en el termino de diez días después de la ultima publicación, este hecho se tendrá como negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda.

Al contestar la demanda el demandado podrá reconvenir exclusivamente sobre la misma materia del arbitraje siempre y cuando su pretensión pueda, conforme al convenio arbitral, someterse al arbitraje donde el actor tendrá diez días para que conteste la reconvenición. A la reconvenición y su contestación deberá adjuntar pruebas y solicitar las diligencias probatorias que justifiquen las mismas.

La falta del demandado en el proceso luego de legalmente citado no impedirá que el arbitraje continúe su curso.

### **Audiencia de Mediación**

Posteriormente el Director del Centro de Arbitraje convocara a las partes a una audiencia de mediación , aunque se haya o no contestado la demanda o la reconvenición, en un plazo no mayor a 5 días , a fin de procurar un avenimiento.

### **Acuerdo :**

**Total** .-Si en la Audiencia se logro un acuerdo total , aquí termina el proceso con la firma de un acta que contendrá exclusivamente lo convenido. Esta acta, una vez firmada por las partes y el mediador tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutara del mismo modo que las sentencias de ultima instancia.

**Parcial** .- Si el Acuerdo fue parcial se prosigue con el proceso de no acuerdo la diferencia es que sólo se trata de los puntos no acordados

### **No acuerdo**

Pero si se logra sólo un acuerdo parcial o no se logra ningún acuerdo el proceso sigue .

**Envío de las listas de árbitros a las partes**

El siguiente paso del proceso es entregar a las partes la lista de Árbitros y éstas deberán proceder a la selección de los árbitros ,para que ya sea , de común acuerdo, designen en el termino de tres días, los árbitros principales y un alterno que deban integrar el tribunal, o si no hay acuerdo sobre su designación, esta se hará por sorteo ante el Director del Centro en el día y hora señalados para el efecto .

**Notificación a los árbitros para conformar el Tribunal arbitral**

Seguidamente el Director notificará a los árbitros designados, los mismos que dentro de tres días de haber sido notificados, deberán aceptar o no el cargo. Su silencio en ese termino se entenderá como negativa a aceptar el cargo.

### **Posesión de árbitros , designación del presidente y secretario del Tribunal**

Luego de hecha y aceptada la designación los árbitros tomaran posesión de su cargo y procederán a la designación del Presidente y el Secretario del Tribunal de lo cual se sentara la respectiva acta.

### **Audiencia de sustanciación**

Una vez constituido el Tribunal se realizara la Audiencia de Sustanciación en la que se posesionara el Secretario, se leerá el Convenio Arbitral y el Tribunal resolverá sobre su propia competencia y si el Tribunal se declarare competente ordenara que se practiquen la pruebas oportunamente solicitadas por actor y demandado. El tribunal determinara un termino para la practica de esta pruebas. En esta audiencia las partes podrán precisar las pretensiones y los hechos que aspiran en el laudo.

### **Audiencia de Estratos**

Terminadas las pruebas las partes podrán solicitar una audiencia de estrados para presentar sus alegatos. El tribunal fijara día y hora para el efecto.

### **Audiencia de Lectura del Laudo**

Posteriormente se realizará una Audiencia de Lectura del Laudo, para cuyo efecto el Tribunal señalará día y hora en la cual se dará lectura del laudo y entregara copia a cada una de las partes.

### **Ejecución del laudo de incumplimiento**

Finalmente se realizará la ejecución del Laudo el mismo que pone fin al proceso y que debe cumplirse y es inapelable.

Solo se podrá pedir aclaración o ampliación, a petición de parte, antes de que el laudo se ejecutorie en el termino de tres días después de que han sido notificadas las partes. Dentro

de este mismo termino los árbitros podrán corregir errores numéricos, de calculo, tipográficos o de naturaleza similar. Las aclaraciones o ampliaciones serán resueltas en el termino de diez días.

### **3.4.2.3. TÉCNICAS DE ANALISIS DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las técnicas de análisis de procesos consiste en plasmar el proceso ya sea productivo o de prestación de un servicio en un diagrama o gráfico que permiten una mejor visualización del proceso así como facilita la representación y análisis del mismo.

Además resulta más atractivo , interesante y menos tedioso el visualizar un diagrama de proceso antes que ponernos a leerlo sólo en palabras.

Luego de haber indicado anteriormente en palabras el proceso de prestación de los servicios de mediación y arbitraje , plasmaremos los mismos en diagramas para visualizarlo de mejor manera para lo que utilizaremos la técnica de los diagramas de bloques

**Diagrama de bloques .-** Es un método muy sencillo mediante el cual vamos a representar el proceso de servicio tanto de mediación como de arbitraje

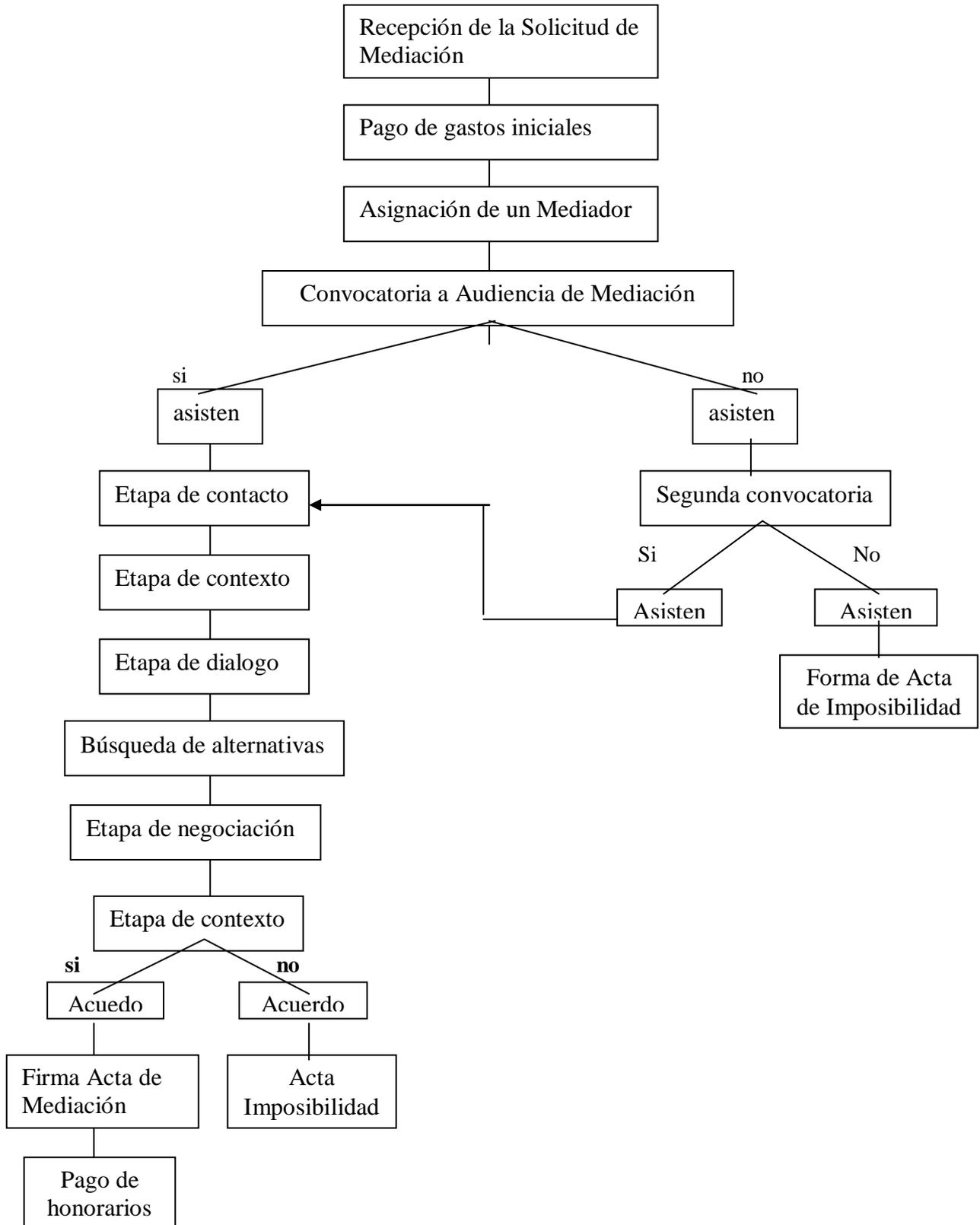
El diagrama de bloque consiste en que cada operación o actividad unitaria ejercida es encerrada en un rectángulo , que se une al anterior y al siguiente mediante flechas que indican la secuencia de las actividades como la dirección del flujo. En la representación se acostumbra a empezar por la parte superior derecha de la hoja .Si es necesario se pueden agregar ramales al flujo principal del proceso .En los rectángulos se anota la operación unitaria y se puede complementar la información con tiempos para nuestro caso.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> /BACA URBINA Gabriel, 4ta edición , estudio técnico, diagramas de bloques , Pág.103

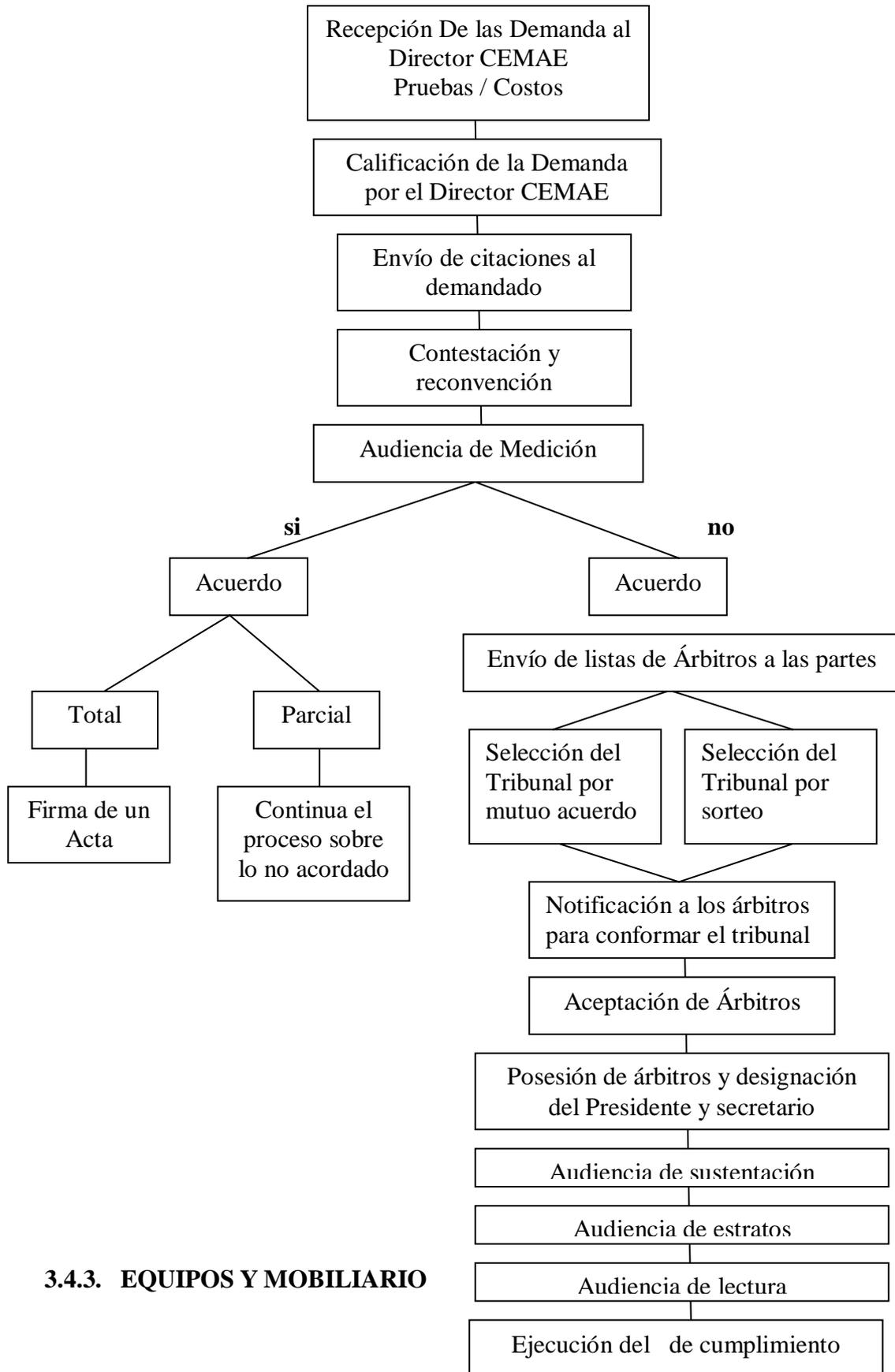
**3.4.2.3.1. REPRESENTACIÓN DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN MEDIANTE UN DIAGRAMA DE BLOQUES.**

**PROCESO DE MEDIACIÓN**



3.4.2.3.2.

**PROCESO ARBITRAL**



**3.4.3. EQUIPOS Y MOBILIARIO**

La adquisición de muebles y equipos para cualquier empresa en este caso para el Centro de Mediación y Arbitraje puede estar limitada también por varios aspectos como son económicos, calidad , proveedores ,dimensiones de la planta , mano de obra , repuestos, costos de fletes y seguros , repuestos , mantenimiento, energía eléctrica , infraestructura necesaria y equipos auxiliares entre otros.

Así, muchas veces se debe prescindir de cierta maquinaria o equipo que no está disponible en la localidad ,pues para tenerla se tendría que importarla y esto incrementa los costos no sólo al momento de adquirirla, sino también en costos posteriores .

Lamentablemente los países tercermundistas no tenemos el mismo nivel tecnológico y de conocimiento que las grandes potencias mundiales, quienes son las principales proveedoras de maquinaria y equipo sistematizado y en países subdesarrollados como el nuestros , la mano de obra difícilmente puede manejar dicha maquinaria , sin antes recibir una adecuada capacitación ,para lo que ,se tiene que traer especialistas o mandar a los empleados a capacitarse en el exterior y esto implica mayores costos. De igual forma , si la maquinaria se daña se tendría que esperar tiempo hasta traer los repuestos del exterior y quizá a un mecánico especializado para que la repare, lo que implica un costo para la empresa, sumado a esto un costo de no producción durante el tiempo que se repare la máquina.

Una mala elección de maquinaria y equipo puede influir determinadamente en el éxito o fracaso de la empresa a instalarse , por lo que se debe tener mucha cautela al hacer la elección de equipos y maquinaria.

Para el caso del Centro de mediación y arbitraje al ser una empresa de servicios personales la elección de los equipos y muebles es menos complicada que para otro tipo de empresas, ya que los que se necesitan son elementos básicos para una oficina fáciles de adquirir y sobretodo de manejar.

### **3.4.3.1. PRINCIPALES ASPECTOS A CONSIDERARSE EN LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS Y MOBILIARIO**

Entre los principales aspectos a considerarse para la elección de los equipos y mobiliario necesario , par la puesta en marcha del proyecto tenemos :

#### **Proveedores**

En nuestra provincia, especialmente en Latacunga y muy cerca de la localización del centro tenemos variedad y cantidad suficiente de proveedores tanto de equipo de computo como de otros accesorio y muebles necesarios .

#### **Mano de Obra**

La mano de obra no influye en la adquisición del equipo pues son fáciles y sencillos de utilizar , a excepto de la prestación misma del servicio en donde no interviene equipo alguno sino el conocimiento personal en materia de mediación y arbitraje que si es deficiente en nuestra provincia.

#### **Calidad**

El principal factor que se tomará en cuenta para la elección del equipo y muebles necesarios para la buena marcha del Centro de Mediación y Arbitraje es la calidad de materiales y la capacidad del equipo de computo, ya que la inversión necesaria no es muy grande.



### 3.4.3.2. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS

Los equipos a adquirirse son :

#### REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS DE OFICINA

<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Computador	1	INTEL PENTIUM 4 2.66 Ghz. Memoria 256 megas Disco duro 80 Gigas CD-ROM 52 X Monitor 15”
Impresora	1	Marca LEXMAR Z - 605
Fax	1	PANASONIC

**CUADRO No.70**

Fuente : Pro-formas Centro de Producción Espacio

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### 3.4.3.3. REQUERIMIENTOS MOBILIARIO

Los muebles de oficina necesarios para el desenvolvimiento del proceso del servicio tenemos en el siguiente cuadro.

### MUEBLES DE OFICINA

**CUADRO No.71**

<b>MUEBLES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Archivador	1	Material metálico de 4 servicios Color : Negro
Sillón tipo ejecutivo	1	Color : Negro
Sillón tipo secretaria	1	Color : Negro
Sillas Tecno	10	Material : Corosil , Color : Negro
Escritorio tipo ejecutivo	1	Material plástico y Triples Color : Negro
Escritorio tipo secretaria	1	Material Plástico y triples
Puestos de espera triple	2	Material : Metálico- tela Color : Azul
Pizarrón de tiza líquida	1	Tamaño : Pequeño, Material : mixto Plástico – Metálico
Anaquele Estandar Fijo	1	Material : Madera , Color : Café
Mesa pintada	1	Material : plástico y triples ,Color : Negro
Metro cuadrado de	16m <sup>2</sup>	Madera

divisores de madera		
---------------------	--	--

Fuente : Pro-formas Centro de Producción Espacio

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### **3.4.4. ORGANIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO**

El centro de mediación y arbitraje para su normal desenvolvimiento deberá contar con :

- Personal Administrativo

Quién sea responsable del funcionamiento y organización del Centro , y para ello la Ley ha determinado que en lo principal debe existir un director y un secretario

- Personal Técnico

Dentro del personal técnico se necesita contar al menos con el personal necesario entre ellos mediadores y árbitro que tenga especialización en alguna de las ramas a tratarse en el Centro , para lo cual se deberá realizar una lista de mediadores y árbitros .

En lo que se refiere al personal técnico necesario vamos a tener las siguientes consideraciones:

En el estudio de mercado se encontraron las principales causas que ingresan a los centros de mediación del país los cuales se distribuyeron en las siguientes ramas:

Casos de la niñez y la familia

Casos laborales

Casos Civiles

Casos de tránsito

Al elegir un tamaño de proyecto pequeño , requeriremos tan sólo de 1 profesional especializado para cada rama , con lo cual se necesitaría 4 mediadores / árbitros que presten sus servicios según se presenten los casos . Sin embargo según vaya creciendo el centro y con la experiencia del primer año se determinará si se necesita más personal , según se vayan dando los casos más comunes.

Para este caso contaremos al menos con el recurso humano siguiente :

## **REQUERIMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

**CUADRO No. 72**

<b>PERSONAL</b>	<b>No. REQUERIDO</b>
Director del Centro	1
Secretario	1
Mediadores	4
Árbitros	4
<b>TOTAL PERSONAL REQUERIDO</b>	<b>6</b>

Fuente : Trabajo de Campo.

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

Cabe recalcar que el personal administrativo que consta del Director y el Secretario tiene un sueldo mensual. Mientras que el personal Técnico formado por mediadores y árbitros percibirán honorarios por el caso en el que intervengan , es decir que si no

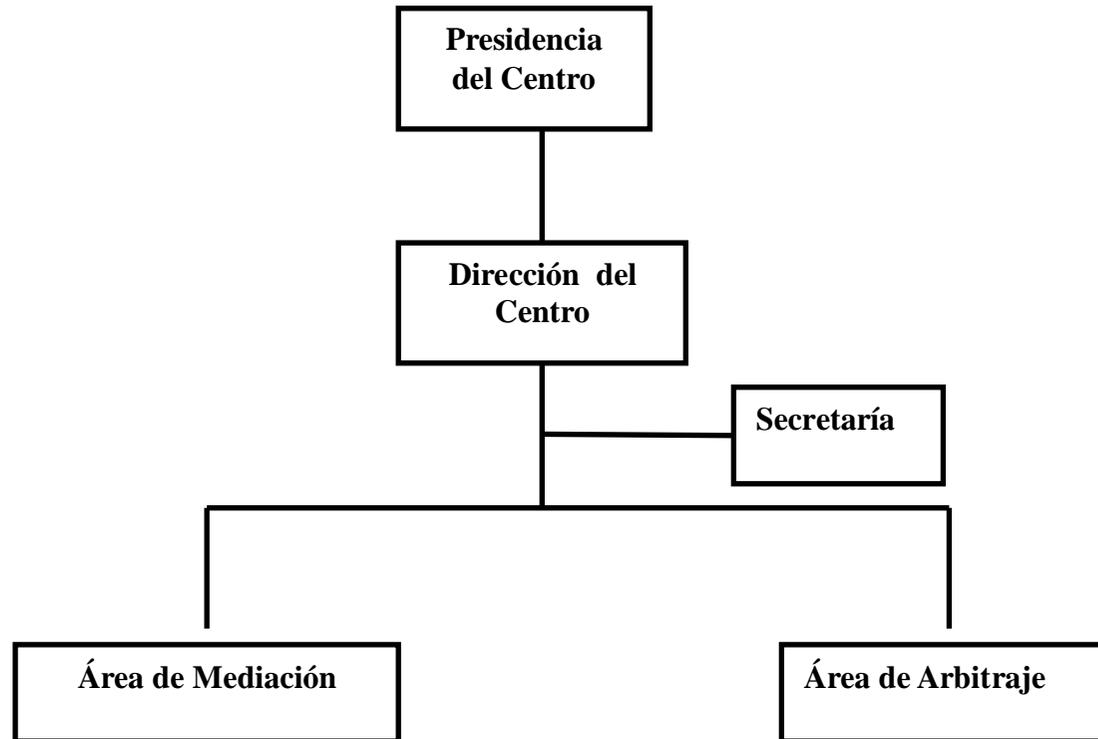
intervienen en ningún caso como mediador o árbitro no recibirán honorarios .

Las demás especificaciones en cuanto a sueldo se describen en el reglamento general interno que se presenta más adelante.

A continuación se presenta el organigrama estructural del Centro .



### 3.4.4.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL CEMAE



Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Fecha : 31 de Agosto del 2003

### **3.4.4.2. REGLAMENTO INTERNO DEL CEMAE**

El personal que integre el Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE deberá regirse a las normas y reglamentos establecidos en el Reglamento General Interno que incluye algunos capítulos referentes a objetivos del Centro , Organización Administrativa, Procedimientos de mediación y arbitraje , Disposiciones generales, Código de ética , Tarifas a cobrarse .

## **REGLAMENTO INTERNO PARA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE** **CEMAE**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1** . El Consejo Politécnico de la ESPE , en uso de sus facultades , y para dar cumplimiento a lo que establece los artículos 39 ,40 y 52 de la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, acuerdan la creación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Escuela Superior Politécnica del Ejercito cuya razón social será CEMAE.

Y dispone que tanto el funcionamiento, organización , el personal que integre el Centro, así como las partes involucradas en las controversias sometidas a mediación o arbitraje que acudan al mismo , estarán regidos obligatoriamente por las normas establecidas en este reglamento .

### **CAPITULO I**

#### **DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CEMAE**

**Art. 2.** El CEMAE tiene por objetivo central poner a disposición de empresas públicas o privadas y personas naturales o jurídicas de nuestra provincia , el servicio de solución alternativa de conflictos de cualquier causa que sea objeto de transacción a través de la mediación y el arbitraje , que permiten obtener un acuerdo en forma ágil, eficaz,

económico y no violento, basado en el diálogo y la equidad , y que poseen calidad legal y efecto de cosa juzgada .

**Art. 3.** El Centro de Arbitraje y Mediación CEMAE tendrá normas propias de funcionamiento y organización, normas que se establecen en el presente Reglamento , además deberá ajustarse a las normas establecidas por la Ley de Arbitraje y Mediación, así como a las establecidas en otros cuerpos legales aplicables.

**Art. 4 .** Para alcanzar el objetivo enunciado en el Artículo 2 , el Centro se comprometerá a:

- Proveer información y promover la difusión de los mecanismos alternativos para la resolución de disputas, proporcionando el soporte informativo y documental necesario en cada caso.
- Promover y tramitar a cualquier caso de mediación o de arbitraje que ha sido llevado al Centro , el mismo que se resolverá de acuerdo con la ley de mediación y arbitraje , y demás normas que rijan para el caso.
- Designar árbitros y mediadores, para casos específicos, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la ley;
- Mantener un registro sistematizado de laudos y actas de mediación que permitan una fácil consulta pública o cuando así lo autorice la ley.
- Llevar a cabo programas de capacitaciones tanto para personas que quieran tener conocimientos generales de mediación y arbitraje , así como seminarios para profesionales que quieran capacitarse como mediadores o árbitros.
- Prestar asesoría a otros Centros de Arbitraje y Mediación que así lo requieran
- Estrechar relaciones con otros centros afines , para mejorar la calidad de servicio en todo el país.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA , FINANCIERA**

#### **FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

**Art. 5.** El centro de Mediación y Arbitraje CEMAE tendrá su domicilio en la Ciudad de Latacunga , provincia de Cotopaxi y para el cumplimiento de su objeto, contará con una

sede ubicada en las Instalaciones de la Escuela Superior Politécnica del Ejército sede Latacunga en las calles Quijano y Ordóñez entre Hermanas Páez y Márquez de Maenza.

**Art. 6.** El CEMAЕ estará integrado administrativamente por un Director, y un Secretario y además por las listas oficiales de mediadores y árbitros y viene a constituirse como una unidad adscrita a la ESPE , con autonomía financiera y administrativa en donde todos los recursos financieros que provengan de ingresos generados por el Centro, deberán ser transferidos a una cuenta especial, a nombre del Centro, que será manejada bajo la responsabilidad del Director del Centro.

## SECCIÓN I

### Del Presidente del Centro

**Art. 7.** El presidente del Centro será la máxima autoridad del centro .

Posee las siguientes atribuciones :

- 1) Realizar las reformas respectivas al presente reglamento y elaborar otras normas legales y demás políticas del Centro .
- 2) Asegurar la aplicación del presente Reglamento, para tal efecto, dispondrá de todas las facultades necesarias;
- 3) Nombrar al Director del Centro.
- 4) Aprobar , previo el informe del Director , la introducción de mediadores y árbitros en la lista del Centro , así como también excluir a árbitros o mediadores que no acataren las disposiciones del reglamento , o actúen en contra del código de ética del mismo.
- 5) Aprobar las tarifas de honorarios y gastos administrativos para el arbitraje y para la mediación; con las que trabajará el Centro.
- 6) En algún caso de emergencia el Presidente podrá designar directamente al mediador.
- 7) Formular las modificaciones que estime necesarias al presente reglamento.

## SECCIÓN II

### Del Director del Centro

**Art.8.** El presidente en ejercicio de sus atribuciones realizará el nombramiento del Director del Centro.

**Art.9.** Requisitos para ser Director del Centro de Mediación :

- a) Título de Doctor en Jurisprudencia, con amplios conocimientos y experiencia en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, así como de administración y dirección del Centro.
- b) El director nombrado deberá realizar una declaración de bienes debidamente protocolizada y se someterá a lo establecido en el Código de Ética del Centro en cuanto le sea aplicable.

**Art. 10.** Atribuciones y deberes del Director del CEMAE

1. Trabajar en la dirección , organización y administración para procurar un adecuado funcionamiento y logro de los fines propuestos por el centro.
2. El Director del Centro será el responsable de la administración y control general del Centro, sin perjuicio de las facultades especialmente deferidas a otras personas en este Reglamento.
3. Mencionar nombres posibles para llenar las vacantes en la lista de mediadores y árbitros.
4. Calificar las demandas arbitrales que se presenten al Centro;
5. Designar árbitros y mediadores, en los casos específicos previstos en la ley y reglamentos, para lo cual deberá identificar la materia del conflicto;
6. Realizar y presentar al Presidente un informe anual de actividades en el último mes del año y el plan anual de actividades hasta el segundo mes del año siguiente.
7. Otorgar la autorización escrita a para que tanto mediadores como árbitros puedan prestar sus servicios en los conflictos llevados al Centro , siempre y cuando se haya presentado la respectiva solicitud de mediación o arbitraje y pagado los derechos de inscripción correspondientes.

8. Velar por los principios de mediación y arbitraje que incluye sobretodo la confidencialidad ,neutralidad y voluntad de todo caso llevado al Centro.
9. Presentar la presidente cualquier reforma a las tarifas que cobrará el Centro.
10. Llevar un registro de la lista de árbitros y mediadores
11. Mantener estadísticas de los casos sometidos a mediación y arbitraje y el estado en que se encuentran los mismos , así como archivos sistematizados de las actas de mediación y arbitraje , que permitan la fácil ubicación y expedición de las copias certificadas cuando se requiera , un revisión de los mismos.
12. Expedir los correspondientes certificados de idoneidad de los mediadores, árbitros y secretarios de los Tribunales Arbitrales del Centro;
13. Promover la difusión del funcionamiento de mediación y arbitraje , mediante información general a las personas que acudan al CEMAE y así como la coordinación de capacitaciones y seminarios que serán ofrecidas al público en general y la coordinación de convenios con otros centros , otras universidades según lo que permita la ley.
14. Cumplir con las demás obligaciones que el presidente del CEMAE le designe .

**Art.11 .** El Director podrá actuar como mediadores del Centro, previo sorteo como lo establece el Reglamento.

### **SECCIÓN III**

#### **Prohibiciones**

**Art.15.** Por razón de las responsabilidades propias que atribuye el presente reglamento al Presidente del Centro, así como al Director , éstos no podrán intervenir personalmente en calidad de abogados o asesores, en controversia alguna sometida a mediación o a los tribunales arbitrales del Centro.

#### **Del Secretario**

**Art. 16.** El Presidente del CEMAE delegará a la persona que vaya a ocupar el cargo de secretario del Centro , quién podrá pertenecer a la Escuela .

**Art. 17 .** Requisitos que debe presentar el secretario del CEMAE

- a) Título en derecho
- b) Conocimientos básicos de mediación y arbitraje
- c) Acreditar experiencia e idoneidad compatibles con el cargo

**Art. 18.** Atribuciones y deberes del Secretario

- a) Certificar las actas emitidas por el Centro
- b) Mantener el expediente del proceso arbitral en buenas condiciones y debidamente custodiado, siendo de su responsabilidad la pérdida o extravío del mismo.
- c) Dar fe de presentación de los escritos que presenten las partes, o de los informes periciales que adjunten los peritos, guardando y otorgando las copias respectivas a la parte contraria.
- d) Trabaja conjuntamente con el Director para la funcionamiento eficiente del Centro , siempre actuando bajo la ley , el reglamento y el código de ética .
- e) Cumplir con las demás actividades que le delegue el director del CEMAE
- f) Proporcionar la información necesaria al público que acuda a las oficinas del CEMAE.

## **SECCIÓN V**

### **De la lista de mediadores y árbitros, secretario**

**Art. 19.** Anualmente el Director del Centro coordinará la preparación de las listas con los nombres de posibles postulantes que han expresado el deseo de formar parte ,ya sea de la lista de árbitros como de mediadores y para esto se procederá del siguiente modo :

1. La persona aspirante deberá enviar una solicitud escrita al Director en donde manifieste su deseo de pertenecer a la lista de CEMAE. Dicha Solicitud contendrá:
  - a. Nombres completos
  - b. Profesión
  - c. Nacionalidad

- d. Hoja de vida
  - e. Especialización si la tuviere
  - f. Lugar de residencia dirección, teléfono, fax, e-mail.
  - g. Compromiso de dar el tiempo necesario y racional de acuerdo a la materia y circunstancias de cada caso y actuar siempre conforme a la ley, reglamentos y Código de Ética.
2. Posteriormente se le realizará una simple entrevista en donde el Director mantendrá una diálogo que permita conocer el estilo del profesional, entrenamiento, experiencia y los conocimientos que posee el aspirante con respecto a elementos importantes de mediación y arbitraje y demás medios alternativos de solución de conflictos. Además que revisará la documentación presentada y verificará si está completa.
  3. El Director del Centro deberá elaborar un informe con la información recibida y luego proceder a la presentación del candidato al Presidente del CEMAE ,para que este último ,ya sea por criterio propio o por recomendación del Director , decida si lo incluye en la lista de mediadores o árbitros según corresponda.
  4. Una vez que el Presidente apruebe los nombres , el Director estará en la obligación de inscribir a los seleccionados y notificar a los mismos .

**Art. 20.** El Presidente del Centro será además quién ordenará la exclusión de algún o algunos nombres de las listas de mediadores o árbitros, que hayan presentado causales de exclusión las mismas que son las siguientes :

- a. Violación de los principios de confidencialidad y reserva, así como los demás principios establecidos “del Código de Ética” y de los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley de Arbitraje y Mediación, este Reglamento, así como en otras normas pertinentes.
- b. Guardarse la obligación de notificar la inhabilidad de ser mediador o arbitro , del cual tenía sobrado conocimiento al momento de la posesión de su cargo.

- c. El no expedir el laudo arbitral dentro del plazo establecido por la Ley de Arbitraje y Mediación.
- d. El no aplicar las tarifas vigentes para honorarios de árbitros, secretarios y de gastos administrativos.
- e. La no aceptación de una designación efectuada para un caso asignado, siempre que esa negativa no haya sido justificada por una razón convincente.
- f. La no concurrencia a una audiencia prevista, salvo que esta ausencia se deba a caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.
- g. En el caso del secretario la exclusión también puede darse , cuando información importante o archivos sean extraviados inexplicablemente.

**Art. 21.** El establecimiento de la lista de árbitros tendrán una vigencia de un año, pudiendo ser renovadas sin que sea necesaria una nueva solicitud y excluidos según lo establece en el artículo anterior.

El Presidente aprobará la lista de árbitros el mes de Enero de cada año, si por cualquier razón no se aprobara la lista el mes de Enero se entenderán prorrogadas las funciones de los árbitros por un año más.

## **SECCIÓN VI**

### **De los mediadores**

**Art. 22.** El profesional que desee formar parte de la lista de mediadores del CEMAE deberá cumplir con los siguientes requisitos :

- a) Una capacitación de al menos 40 horas de formación especializada y 40 horas de práctica que aseguren tener un conocimiento basto en técnicas de solución alternativa de conflictos
- b) Acreditar al menos 5 certificados de idoneidad profesional y ética.
- c) Además debe presentar aptitud y actitud psicológica, experiencia de vida y una gran dosis de paciencia, entre otras cualidades.

**Art. 23.** Una vez presentada la solicitud de mediación por cualquiera de las partes, el Director del CAM previo sorteo designará al Mediador que atenderá el caso concreto, quien deberá llevar el caso de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación y el presente Reglamento.

**Art. 24.** De los deberes y Obligaciones de los mediadores.

- a. Una vez que haya sido designado para un caso concreto, comunicar al CEMAE, a más tardar dentro de 48 horas su aceptación o negativa. En el caso de negativa sólo puede fundarse en una causal de inhabilidad, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que le impidan actuar.
- b. El mediador suscribirá un compromiso brindar el tiempo y dedicación necesarios para asegurar un eficiente proceso y de que su actuación dentro de los procesos de mediación serán siempre apegados a lo que establece la ley de Arbitraje y Mediación Reglamento Interno y el Código de ética , además de otras normas que rijan los procesos.
- c. Elaborar en caso de acuerdo total o parcial entre las partes, el Acta donde conste dicho acuerdo y las especificaciones del mismo, el que será firmado por las partes y el Mediador.
- d. Entregar copias certificadas del Acta de Mediación.
- e. Remitir la constancia de imposibilidad de mediación cuando una de las partes por segunda oportunidad no comparece a la audiencia de mediación, o bien, cuando concurriendo las partes, éstas no logran acuerdo alguno.

**Art. 25. Prohibiciones**

Quien actúe como mediador en un conflicto, queda totalmente inhabilitado para poder intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral, además, no podrá ser llamado a declarar sobre asuntos que se relacionen con el conflicto objeto de la mediación según lo que especifica el artículo 49 de la ley de Arbitraje y Mediación.

## SECCIÓN VII

## **De los Árbitros**

**Art. 26.** La designación de árbitros , constitución del tribunal arbitral , sanción , exclusión y reemplazo de árbitros se efectuará según lo que establece la ley de Mediación y Arbitraje en sus artículos 16 , 17 , 18,19 , 20 y 21 respectivamente.

**Art.27.** Para que una persona pueda ser parte de la lista de Árbitros del CEMAE debe cumplir con los siguientes requisitos :

- a) Para el caso de arbitraje por equidad debe tener conocimientos amplios de arbitraje y demás medios alternativos de solución de conflictos y no es necesario que sea abogado en ejercicio.
- b) Para el caso de arbitraje por derecho debe tener el título de abogado y experiencia en arbitraje y otros medios alternativos de solución de conflictos.
- c) Acreditar formación coherente con el cargo.
- d) Tener una honorabilidad moral debidamente comprobada

**Art. 28.** De los deberes y obligaciones de los árbitros

- a) Tomar posesión de su cargo para el cual ha sido designado, acompañada de una declaración de los candidatos manifestando su voluntad de que aceptan el mismo junto a su compromiso de actuar atendiendo principalmente a la EQUIDAD y demás aspectos que incluyen la ley de Mediación y Arbitraje, Reglamento Interno y Código de ética.
- b) Llevar la sustanciación del proceso arbitral con agilidad y diligencia, expidiendo las resoluciones necesarias para dicho objetivo, ordenando las diligencias necesarias para la pronta resolución del mismo.
- c) Remitir el laudo arbitral, sin dilaciones una vez que se hayan practicado todas las diligencias necesarias para la resolución del conflicto.
- d) Adoptar las medidas cautelares a las que están autorizados por la Ley de Arbitraje y Mediación.

**Art. 29.** Los árbitros estarán facultados para proceder con entera libertad, y equidad , sus audiencias serán públicas y sus decisiones será decidirán por mayoría y una vez tomadas son Inapelables A excepción de que a petición de las partes se pida un ampliación o revisión según lo indica el artículo 30 de la Ley de Mediación y Arbitraje o la nulidad según lo indicado por artículo 31 de la misma ley .

### **Art. 30. Prohibiciones**

Una persona no podrá actuar como árbitro según lo que indica el Art. 19 de la Ley de Mediación y Arbitraje.

Y si una vez ya elegidos el árbitro estuviere comprendido dentro de las inhabilidades, podrá ser reemplazado según lo indica el Art. 20 correspondiente al reemplazo de árbitros de la Ley de Mediación y Arbitraje.

Además no podrá actuar como árbitro una persona directamente relacionadas con las partes en conflicto, ni vinculadas con ellas por nexos familiares (4to. de consanguinidad y 2do. de afinidad), susceptibles de ser recusados, como todo Juez, si está en tela de juicio su independencia frente a cualquiera de las partes.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Art. 31.** Los procedimientos de mediación en el CEMAE se efectuarán bajo lo establecido por la ley de Mediación y Arbitraje , y además bajo normas adicionales que se especifican en este reglamento

### **SECCIÓN I**

#### **De los procesos de mediación.**

**Art. 32.** Solicitud de Mediación .- El procedimiento de Mediación se iniciará exclusivamente con la existencia de una solicitud de mediación que es una petición por escrito dirigida al Director del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE , solicitándole que su caso sea sometido a Mediación del Centro y la designación de un Mediador , en

donde deberá detallar los siguientes aspectos , según lo describe el artículo 45 de la Ley de Mediación y Arbitraje y aspectos adicionales como :

- ❖ Nombres de las partes involucradas ( ya sea de la persona o de la empresa y sus representantes )
- ❖ Dirección de las partes involucradas y sus representantes en caso de tenerlos .
- ❖ Números Telefónicos o de Fax de las partes que interviene en el conflicto y sus representante en caso de tenerlos.
- ❖ Un resumen de la naturaleza del conflicto que los ha llevado a solicitar el servicio .
- ❖ Señalar la respectiva cuantía o la indicación de carecer de un valor determinado.

Además que deberá adjuntar la parte solicitante una copia del recibo del pago hecho por gastos administrativos iniciales.

**Art.33 .** Aceptación por parte del Centro, designación del mediador y notificación de audiencia.-

Una vez que se ha recibido la solicitud de mediación , el Director del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE, deberá analizar si el caso es susceptible de mediación y si lo es, deberá asignar un mediador o mediadora para el caso, en un plazo no superior a 3 días laborables siguientes. Además que se deberá notificar por escrito y enviar estas notificaciones a los domicilios de las partes involucradas , indicando las especificaciones de día y hora en que se efectuará la Audiencia de Mediación, procurando que las condiciones de la reunión sean convenientes por igual a los intereses de ambas partes.

El mediador designado deberá enviar su aceptación o su negativa siempre que sea justificable por escrito en un plazo no superior a 3 días luego de haber recibido la designación

En caso de no aceptar la designación EL Director del Centro deberá proceder a realizar una nueva.

**Art. 34.** Audiencia de Mediación .- Posteriormente se convocará a las partes a una primera reunión llamada Audiencia de Mediación , en donde el mediador que actúe como facilitador imparcial , intentará que las partes mediante un diálogo , lleguen a un acuerdo. El mediador para facilitar el acuerdo durante la audiencia , puede mantener reuniones por

separado con cada una de las partes y tomar apuntes de aspectos beneficiosos para solucionar el conflicto.

**Art. 35.** Acuerdo y Acta de Mediación .- Si en la primera Audiencia de mediación , se llegó a un acuerdo total o parcial , esto indica que se ha llegado al final del proceso y el mediador de inmediato deberá elaborar un Acta de Mediación .

Así el Acta de mediación viene a ser un documento en donde se dejará constancia de los términos que tuvo la mediación y deberá suscribirse con la firma de las partes y del mediador que intervino.

El acta deberá contener al menos :

1. Los hechos que dieron origen al conflicto
2. Una explicación clara y definida de los puntos de acuerdo determinando las obligaciones de cada parte, el plazo para su cumplimiento y si se trata de obligaciones patrimoniales su monto y demás acuerdos debidamente especificados.
3. En la mediación parcial se determinará además, los puntos de desacuerdo.

El acuerdo que se detalle en el acta de mediación, tienen efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia.

**Art. 36.** Acta de imposibilidad .- El Acta de imposibilidad se elaborara en el caso de ausencia de las partes o por desacuerdo total en la audiencia de mediación .

En el caso de que a la audiencia no haya acudido una de las partes , previo informe del mediador , el Director convocará a una nueva reunión del mismo modo que la primera convocatoria , pero si a esta próxima reunión vuelve a darse nuevamente una ausencia de alguna de las partes , se elaborará un Acta de Imposibilidad de mediación suscrita por el mediador y los demás presentes y se dará por finalizada la actuación del mediador.

## SECCIÓN II

### De los procesos de arbitraje

**Art. 37.** Al iniciarse un procedimiento de arbitraje las partes podrán señalar si los árbitros deben decidir en equidad o en derecho . Cuando no hubiese convenio el laudo será dictado en equidad.

**Art. 38.** En un arbitraje por equidad los árbitros actuarán conforme a su leal saber y entender atendiendo los principios universales de la sana crítica.

**Art. 39.** Mientras que en el arbitraje fundado en derecho los árbitros deberán atenerse a la Ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. Para los arbitrajes en derecho los árbitros deberán ser obligatoriamente abogados

**Art. 40.** La falta del demandado en el proceso luego de legalmente citado no impedirá que el arbitraje continúe su curso.

**Art. 41.** Archivo de proceso .- Es un archivo que se archivará en un carpeta debidamente foliada y numerada en la esquina inferior derecha de cada foja y en la carátula contendrá :

1. Nombre del actor(s);
2. Nombre del demandado(s);
3. Número del proceso;
4. Número de la carpeta, si el proceso tiene varios cuerpos;
5. Materia de la controversia;
6. Nombres completos de los árbitros y secretario designados; y
7. Números telefónicos, fax y direcciones de las partes, árbitros y secretarios del Tribunal.

**Art. 42.** Citaciones .- Una vez recibida la solicitud para el arbitraje , se procederá a realizar las citaciones a las partes y se las enviará a los domicilios que constan en el archivo de proceso.

En el caso de desconocer el domicilio exacto de la parte demandada se realizará publicaciones en el periódico de mayor circulación del lugar de arbitraje y del domicilio del demandado.

**Art. 43 .** Quién reciba la notificación deberá dejar constancia de la recepción en la copia del original que se les entrega, donde deberá constar el nombre y la firma de la persona que recibe la citación o notificación, la fecha y la hora de entrega.

Si al enviar las notificaciones a los domicilios señalados no estuviere ninguna persona que reciba las citaciones o notificaciones, se deberá tener en cuenta este hecho y asentarlo en el proceso, entendiéndose válidamente realizada la citación o notificación.

**Art. 44 .** En la primera reunión que es la Audiencia de mediación , será el Director quién designe a una persona llamada mediador para que escuche a la parte acusadora y acusada.

**Art. 45.** De no obtener total acuerdo , se iniciará nuevas reuniones en donde el Director entregará a ambas partes una lista con los nombres de los árbitros disponibles para que escojan de común acuerdo, y en un plazo de tres días, a los árbitros principales y un alterno que deban integrar el tribunal.

**Art. 46.** Las partes, de común acuerdo, podrán designar árbitros de fuera de la lista presentada por el respectivo centro.

También las partes podrán acordar expresamente y por escrito que sea un sólo arbitro el que conozca de la controversia.

**Art. 47.** En el caso de que las partes no se pongan de acuerdo en la designación de los árbitros , estos podrán ser nombrados por sorteo con la intervención del Director del CEMAE , según lo establece el Art.16 de la Ley de Arbitraje Y Mediación, párrafo quinto.

En el caso de no nombrar a todos los árbitros , los ya designados una vez posesionados podrán nombrar a los faltantes ,según lo que estipula el Art. 16 de la Ley de Mediación y Arbitraje en el párrafo séptimo.

**Art. 48.** La constitución del Tribunal arbitral se lo realizara según lo que estipula la Ley de Mediación y Arbitraje en el Art. 17.

**Art. 49.** Una vez que acepte el arbitro actuar como tal , su negativa en el momento será sancionada según lo que estipula el Art. 18 de la ley de Mediación y Arbitraje.

**Art. 50.** La sede del tribunal arbitral es el domicilio del Centro, pero cuando convenga al interés de las partes, el tribunal puede constituirse en cualquier otro lugar.

**Art. 51.** Los escritos y demás documentos que presenten las partes ,se los irá incorporando cronológicamente al proceso, y se los recibirá debidamente numerados y llevarán la fe de presentación con sello de este Centro donde figurará el nombre y la firma de la persona que recibe la documentación, la fecha y la hora de recepción y las partes deberán adjuntar a los escritos, tantos ejemplares cuantas partes intervengan en el proceso.

**Art. 52.** Las partes de manera expresa y de mutuo acuerdo podrán establecer las normas del procedimiento ,en este caso el Centro se tendrá el derecho de estudiar la aplicación de estas normas y éstas serán negadas cuando contradigan las normas de la ley de Mediación y Arbitraje o las del presente reglamento .

**Art. 53.** El proceso arbitral será oral. Las audiencias se ventilarán oralmente; al igual que las diligencias de despacho de pruebas. Todas las actuaciones se harán constar en actas a las que se adjuntarán las transcripciones mecanográficas correspondientes.

**Art. 54.** Mayoría de concurrencia y mayoría para resolver.

El Tribunal Arbitral delibera con la concurrencia de la mayoría de los árbitros, salvo que las partes hubieren pactado que las resoluciones se adoptan con la concurrencia de la totalidad de árbitros. Las deliberaciones del Tribunal son reservadas. Los árbitros no pueden abstenerse en las votaciones al momento de laudar.

**Art. 55.** Dirimencia.

En los casos de empate dirime el voto del Presidente del Tribunal. Si no hubiere acuerdo mayoritario, decide el Presidente del Tribunal.

**Art.56.** Término para laudar

Según el Art. 25 de la Ley de Arbitraje y Mediación, la duración del arbitraje no excederá del término de ciento cincuenta días (150), desde la Audiencia de Sustanciación.

Las partes de común acuerdo o el Tribunal podrán extender este término hasta por otro igual en casos estrictamente necesarios.

**Art. 57.** Contenido del laudo de derecho

Si el arbitraje es de derecho, el laudo debe contener:

- a. Lugar y, fecha de expedición;
- b. Nombres de las partes y de los árbitros,
- c. La cuestión sometida a arbitraje y una sumaria referencia a las alegaciones y conclusiones de las partes;
- d. Valorización de las pruebas en que se sustente la decisión;
- e. Fundamentos de hecho y de derecho para admitir o rechazar las respectivas pretensiones y defensas,
- f. La decisión;
- g. La firma de los árbitros.

**Art. 58.** Contenido del laudo de conciencia

Si el arbitraje es de equidad el laudo debe contener lo dispuesto en el Artículo anterior, a excepción de lo señalado en sus incisos d y e, debiendo contar con una motivación razonada.

**Art.59.** Plazo para el cumplimiento del laudo

El laudo deberá ser cumplido inmediatamente por las partes. El Tribunal, al dictar el laudo, podrá establecer sanciones pecuniarias por la demora en su cumplimiento .

**Art. 60.** Notificación del laudo

El laudo se notificará a las partes en Audiencia, dentro de los cinco días de emitido.

**Art. 61.** Carácter definitivo del laudo

El Laudo es definitivo e inapelable. Contra el laudo solamente son admisibles los recursos señalados en la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de presentarse Recurso de Nulidad por la parte condenada en el Laudo Arbitral, constituye requisito de admisibilidad la presentación del recibo de pago o del comprobante de depósito en cualquier entidad bancaria, o la constitución de fianza solidaria en favor de la parte vencedora, por una cantidad equivalente a la cuantía del valor de la condena contenida en el laudo.

Si la decisión de la autoridad competente determina que la parte interesada interpuso innecesariamente el recurso de nulidad, la contraria quedará facultada para ejecutar las garantías en su favor. El Centro no expedirá copia certificada alguna sin antes verificar el cumplimiento de este artículo.

**Art. 62.** Registro y conservación del expediente

El laudo pronunciado por el Tribunal será conservado por la Secretaria General del Centro en el Libro de Registro de Laudos. Los documentos, contratos y originales serán devueltos a los interesados, si éstos los reclaman. Si no fuera así, la precitada documentación podrá ser destruida transcurrido el plazo de tres años contados desde la fecha de conclusión del proceso arbitral. Se dejará constancia de la entrega y se sacarán y archivarán las copias de los documentos que el Centro considere necesarios, a costas del solicitante.

## **CAPITULO V**

### **CÓDIGO DE ÉTICA**

**Art. 63.** El presente Código de Ética del Centro de Mediación y Arbitraje CEMAE indicará las formas morales a las que deben someterse todo el personal del centro y es el siguiente:

**Art. 64.** Principios de ética .- estos son :

- a. Neutralidad o Equidad
- b. Confidencialidad

- c. Honorabilidad
- d. Predisponibilidad
- e. Independencia

**Art. 65.** Neutralidad o Equidad .- el personal deberá ser imparcial en todo momento del proceso y especialmente el mediador ser neutral y dar las mismas oportunidades tanto al demandante como al demandado en cuanto a su defensa, no dar lugar a ninguna diferencia arbitraria entre ellos.

**Art. 66.** Confidencialidad .- todas las personas involucradas en la mediación (ya sea el mediador, las partes, sus abogados, e incluso los pasantes que presencien la misma) tienen obligación de guardar secreto respecto de todo el proceso negociador y de la información allí vertida y Por ningún motivo , excepto que las partes del conflicto renuncien a este principio , se podrá divulgar información alguna sobre los casos asignados , ni hacer uso de la información a la que hayan tenido acceso, ni aún para fines docentes o académicos.

**Art. 67.** Honorabilidad.- Todos los miembros del Centro deberán ser reconocidos en su comunidad como una persona no conflictiva, respetada y que posea autoridad moral respecto de la mayoría . Además que este siempre disponible a trabajar y cuente con el tiempo suficiente.

**Art. 68.** Pre-disponibilidad .- Todos deberán actuar en el momento con la mejor disposición para cumplir tanto su actividad como mediador como para recibir las respectivas capacitaciones y actuar con diligencia, celeridad, eficiencia en las tareas encomendadas.

**Art. 69.** Independencia .- El mediador deberá contar con suficiente libertad para actuar bajo sus propia conciencia y no bajo presiones d ninguna de las partes

## **CAPITULO VI**

### **TARIFAS**

**Art. 70.** Los ingresos que se recibirán el Centro deberá corresponder a cualquiera de los siguientes conceptos:

Por concepto de Gastos Iniciales Administrativos

Por concepto de Servicios de Mediación o Arbitraje

**Art. 71.** - Los costos por servicios de mediación serán cubiertos por la parte solicitante , a menos de que decidan compartirlos entre las dos partes .

**Art. 72.** - Para el cobro de tarifas tanto de mediación como de arbitraje se establecerán el arancel en función del monto comprometido. En el caso de que la cuantía del conflicto sea indeterminada se establecerá una tasa fija.

**Art. 73.-** Se cobrará una cantidad por concepto de gastos iniciales que será de 20 dólares americanos , inmediatamente luego de recibir la solicitud de mediación .

**Art. 74.-** El dinero que resulte del tratamiento de cualquier caso de mediación o arbitraje será repartido 55% para la facultad de Ciencias Administrativas y 45% para mediadores o árbitros que intervengan en el caso .

**Art. 75.** -Cuadro de tarifas que regirá al Centro

A continuación se presenta el cuadro de tarifas que regirá el centro y tendrá vigencia de 2 años a partir de los cuales se incrementará a razón del índice inflacionario proyectado para los años futuros .

## **TARIFAS DE MEDIACIÓN A COBRARSE POR EL CEMAE**

**CUADRO No. 73**

<b>Tarifa por gastos administrativos</b>			<b>\$25</b>
<b>Montos (\$)</b>	<b>\$</b>	<b>Mediador</b>	<b>Centro</b>
Desde 0 hasta 1000	43	45%	55%
Desde 1001 hasta 2000	87	45%	55%
Desde 2001 hasta 3000	104	45%	55%
Desde 3001 hasta 5000	138	45%	55%
Desde 5001 hasta 10000	171	45%	55%
Desde 10001 hasta 16000	229	45%	55%
Desde 16001 hasta 32000	376	45%	55%
Desde 32001 hasta 60000	602	45%	55%
Desde 60001 hasta 100000	945	45%	55%
Desde 128001 hasta 200000	1592	45%	55%

Fuente : Cuadro No. 66 , Capítulo II

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**TARIFAS DE ARBITRAJE A COBRARSE POR EL CENTRO**

**CUADRO No. 74**

<b>Tarifa por gastos administrativos</b>					<b>\$25</b>	
		<b>Un Árbitro</b>		<b>Tres árbitros</b>		
<b>Montos (\$)</b>	<b>%</b>	<b>Arbitro</b>	<b>Centro</b>	<b>Árbitros</b>	<b>Centro</b>	
Desde 0 hasta 3000	8%	45%	55%	75%	25%	
Desde 3001 hasta 5000	6%	45%	55%	75%	25%	
Desde 5001 hasta 10000	5.50%	45%	55%	75%	25%	
Desde 10001 hasta 40000	5%	45%	55%	75%	25%	
Desde 40001 hasta 60000	3.50%	45%	55%	75%	25%	
Desde 60001 hasta 200000	2.50%	45%	55%	75%	25%	
Desde 200001 hasta 400000	2%	45%	55%	75%	25%	
Desde 400000 en adelante	1%	45%	55%	75%	25%	
		45%	55%			
Cuantía indeterminada	\$500	45%	55%	75%	25%	

Fuente : Cuadro No. 67 , Capítulo II

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**3.4.5. MARCO LEGAL DE LA EMPRESA**

El Centro de Mediación y Arbitraje de la ESPE CEMAE , no tiene ningún impedimento de establecerse , siempre y cuando desarrolle sus actividades según lo estipula la Ley de Mediación Y Arbitraje que viene a ser la base legal de los Centros ,la misma que establece claramente los parámetros bajo los cuales se deben crear y funcionar los Centros de Mediación Y Arbitraje , además de seguir normas del Reglamento Interno del Centro y normas adicionales que para el efecto se dictaren .

Compete a este tipo de Centros todas las reformas que se hagan a los distintos Códigos existentes.

Para la creación del Centro de Mediación y Arbitraje se tendría que recurrir a 2 instituciones una de carácter público y otra de carácter privado así, el registro del Centro de Mediación se debe hacerlo en el Consejo Nacional de la Judicatura y el registro del Centro de Arbitraje se lo debe hacer en la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador

Con respecto al registro de los centros de Mediación, el Consejo Nacional de la Judicatura expide un instructivo que se muestra a continuación :

### **INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN**

**Art. 1** Para obtener el registro de un centro de Mediación se deberá dirigir una solicitud al presidente del Consejo Nacional de la Judicatura en la ciudad de Quito o a su delegado Distrital, adjuntando los siguientes documentos, en concordancia con La ley de arbitraje y mediación

- A) Reglamento del Centro de Mediación, que deberá cumplir con lo determinado en el artículo 54 de la ley de Arbitraje y Mediación
- B) Declaración de que el centro cuenta con los elementos administrativos y técnicos necesarios para el desarrollo de las audiencias de mediación, los anexos detallarán estas facilidades

Para el caso de los Centro de Arbitraje la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador

A continuación se presenta la ley de Mediación y Arbitraje, que es la principal base legal del centro.

# **LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION.**

**Ley No. 000. RO/ 145 de 4 de Septiembre de 1997.**

## **LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION**

### **TITULO I**

#### **DEL ARBITRAJE**

##### **Validez del Sistema Arbitral**

Art. 1.- El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias.

##### **Arbitraje administrado o independiente**

Art. 2.- El Arbitraje es administrado cuando se desarrolla con sujeción a esta Ley y a las normas y procedimientos expedidos por un Centro de Arbitraje, y es independiente cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo a esta Ley.

##### **Arbitraje de equidad o derecho**

Art. 3.- Las partes indicarán si los árbitros deben decidir en equidad o en derecho, a falta de convenio, el fallo será en equidad.

Si el laudo debe expedirse fundado en la equidad, los árbitros actuarán conforme a su leal saber y entender y atendiendo a los principios de la sana crítica. En este caso, los árbitros no tienen que ser necesariamente abogados.

Si el laudo debe expedirse fundado en derecho, los árbitros deberán atenerse a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. En este caso, los árbitros deberán ser abogados.

##### **Capacidad para acudir al Arbitraje**

Art. 4.- Podrán someterse al arbitraje regulado en esta Ley las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir, cumpliendo con los requisitos que establece la misma.

Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje, además de cumplir con los requisitos que establece esta Ley, tendrán que cumplir los siguientes requisitos adicionales:

Pactar un convenio arbitral, con anterioridad al surgimiento de la controversia; en caso de que se quisiera firmar el convenio una vez surgida la controversia, deberá consultarse al Procurador General del Estado, dictamen que será de obligatorio cumplimiento;

La relación jurídica al cual se refiere el convenio deberá ser de carácter contractual;

En el convenio arbitral deberá incluirse la forma de selección de los árbitros; y,

El convenio arbitral, por medio del cual la Institución del sector público renuncia a la jurisdicción ordinaria, deberá ser firmado por la persona autorizada para contratar a nombre de dicha Institución.

El incumplimiento de los requisitos señalados acarreará la nulidad del convenio arbitral.

#### *Definición de Convenio Arbitral*

Art. 5.- El convenio arbitral es el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual.

El convenio arbitral deberá constar por escrito y, si se refiere a un negocio jurídico al que no se incorpore el convenio en su texto, deberá constar en un documento que exprese el nombre de las partes y la determinación inequívoca del negocio jurídico a que se refiere. En los demás casos, es decir, de convenios arbitrales sobre las indemnizaciones civiles por delitos o cuasidelitos, el convenio arbitral deberá referirse a los hechos sobre los que versará el arbitraje.

La nulidad de un contrato no afectará la vigencia del convenio arbitral.

No obstante haber un juicio pendiente ante la justicia ordinaria en materia susceptible de transacción, las partes podrán recurrir al arbitraje, en este caso, conjuntamente solicitarán al juez competente el archivo de la causa, acompañando a la solicitud una copia del convenio arbitral y, de hallarse pendiente un recurso, deberán, además, desistir de él.

### Otras formas de someterse al arbitraje

Art. 6.- Se entenderá que existe un Convenio Arbitral no sólo cuando el acuerdo figure en un único documento firmado por las partes, sino también cuando resulte de intercambio de cartas o de cualquier otro medio de comunicación escrito que deje constancia documental de la voluntad de las partes de someterse al Arbitraje.

Art. 7.- El Convenio Arbitral, que obliga a las partes a acatar el laudo que se expida, impide someter el caso a la justicia ordinaria.

### Renuncia al Convenio Arbitral

Art. 8.- Las partes pueden de mutuo acuerdo renunciar por escrito al convenio arbitral que hayan celebrado, en cuyo caso cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá, sin embargo, que tal renuncia existe cuando, presentada por cualquiera de ellas una demanda ante un órgano judicial, el demandado no opone, en el tiempo de proponer excepciones, la de existencia de convenio arbitral. El órgano judicial respectivo deberá sustanciar y resolver esta excepción, de haberse propuesto, corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones dentro de los tres días subsiguientes a la fecha en que se haya comunicado el traslado. Aceptada la excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, en caso contrario, ejecutoriado el auto dictado por el Juez, se sustanciará el proceso según las reglas generales.

### Medidas cautelares

Art. 9.- Los árbitros podrán dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil o las que se consideren necesarias para cada caso, para asegurar los bienes materia del proceso o para garantizar el resultado de éste. Los árbitros pueden exigir una garantía a quien solicite la medida, con el propósito de cubrir el pago del costo de tal medida y de la indemnización por daños y perjuicios a la parte contraria, si la pretensión fuera declarada infundada en el laudo.

La parte contra quien se dicte la medida cautelar podrá pedir la suspensión de ésta, si rinde caución suficiente ante el tribunal.

Para la ejecución de las medidas cautelares, los árbitros siempre que las partes así lo estipularen en el convenio arbitral, solicitarán el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a Juez

ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas.

Si nada se estableciere en el convenio arbitral acerca de la ejecución de las medidas cautelares, cualquiera de las partes podrá solicitar a los jueces ordinarios que ordenen la ejecución de estas medidas, sujetándose a lo establecido en el párrafo dos (2) y tres (3) de este artículo, sin que esto signifique renuncia al convenio arbitral.

#### *Demanda arbitral*

Art. 10.- La demanda se presentará ante el director del centro de arbitraje correspondiente o ante el árbitro o árbitros independientes que se hubieren establecido en el convenio. La demanda contendrá:

1. La designación del centro o del árbitro ante quien se la propone;
2. La identificación del actor y la del demandado;
3. Los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos con claridad y precisión;
4. La cosa, cantidad o hecho que se exige;
5. La determinación de la cuantía;
6. La designación del lugar en que debe citarse al demandado, y la del lugar donde debe notificarse al actor; y,
7. Los demás requisitos que la Ley exija para cada caso.

Se deberán, además, cumplir los requisitos señalados en el artículo 72 del Código de Procedimiento Civil. A la demanda se acompañará necesariamente el instrumento en que conste el respectivo convenio arbitral o copia auténtica de éste.

Adicionalmente, se adjuntarán las pruebas y se solicitará la práctica de las diligencias probatorias que justifiquen lo aducido en la demanda.

#### **Citación y contestación de la demanda arbitral**

Art. 11.- Presentada la demanda, el director del centro de arbitraje, o si fuere el caso, el árbitro o árbitros independientes previa su posesión conforme lo establecido en el artículo 17, calificarán la demanda y mandarán a citar a la otra parte, debiendo practicarse la diligencia de citación dentro de los cinco días subsiguientes, concediéndole el término de diez días para que conteste con los mismos requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Civil para la contestación de la demanda. Adicionalmente, se adjuntarán las

pruebas y se solicitará la práctica de las diligencias probatorias, que justifiquen lo aducido en la contestación.

El silencio se considerará como negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda. Si al actor le fuere imposible determinar el domicilio del demandado, la citación se hará mediante dos publicaciones en un diario de amplia circulación en el lugar en donde se sigue el arbitraje y en el domicilio del demandado. Si el demandado no compareciere en el término de diez (10) días después de la última publicación, este hecho se tendrá como negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda. La imposibilidad de determinación del domicilio del demandado deberá justificarse con arreglo a las normas del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12.- Si el demandado tuviere su domicilio fuera del lugar de arbitraje, se le concederá un término extraordinario para que conteste la demanda, el que no podrá exceder del doble del ordinario.

Al contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir exclusivamente sobre la misma materia del arbitraje siempre y cuando su pretensión pueda, conforme al convenio arbitral, someterse al arbitraje.

En este caso se concederá al actor el término de diez días para que conteste la reconvención.

A la reconvención y su contestación se deberá adjuntar las pruebas y solicitar las diligencias probatorias que justifiquen lo aducido en éstas.

#### *Modificación de la demanda o contestación*

Art. 13.- Las partes podrán modificar la demanda, la contestación a ésta, la reconvención a la demanda, o la contestación a ésta, por una sola vez, en el término de cinco días luego de presentada cualquiera de éstas. Las partes tendrán el término de tres días para contestar cualquiera de las modificaciones, en cuyo caso no correrán los términos que estuvieren transcurriendo.

Art. 14.- Si el demandado, una vez citado con la demanda no compareciere al proceso, su no comparecencia no impedirá que el arbitraje continúe su curso.

### *Audiencia de Mediación*

Art. 15.- Una vez contestada o no la demanda o la reconvencción, el director del centro de arbitraje o el árbitro o árbitros independientes notificarán a las partes, señalando día y hora para que tenga lugar la audiencia de mediación a fin de procurar un avenimiento de las partes. En la audiencia podrán intervenir las partes, sus apoderados o representantes y podrán concurrir con sus abogados defensores. Esta audiencia se efectuará con la intervención de un mediador designado por el director del centro de arbitraje o el tribunal independiente, quien escuchará las exposiciones de los interesados, conocerá los documentos que exhibieren y tratará que lleguen a un acuerdo que ponga término a la controversia, lo cual constará en un acta que contendrá exclusivamente lo convenido por las partes y no los incidentes, deliberaciones o propuestas realizadas en la audiencia. El acta en la que conste la mediación total o parcial de la controversia tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez ordinario acepte excepción alguna ni sea necesario iniciar un nuevo juicio.

Si concurriere una sola de las partes será escuchada y se anotará la ausencia de la otra, a la que se declarará en rebeldía, lo que será tomado en cuenta para la condena en costas.

### *Designación de árbitros*

Art. 16.- De no existir acuerdo total en la audiencia de mediación, el director del centro de arbitraje enviará a las partes la lista de árbitros, para que de común acuerdo designen en el término de tres días los árbitros principales y el alterno que deban integrar el tribunal.

Los acuerdos parciales a que arriben las partes en la audiencia de mediación serán aprobados conforme a lo previsto en el artículo anterior.

Las partes, de común acuerdo, podrán designar árbitros de fuera de la lista presentada por el respectivo centro.

Las partes podrán acordar expresamente y por escrito que sea un solo árbitro el que conozca de la controversia. Este árbitro tendrá su alterno.

Si las partes no efectuaren la designación de alguno o varios árbitros o no se pusieren de acuerdo en ella, la designación se hará por sorteo, para lo cual el director del centro de arbitraje notificará a las partes a fin de que, en la fecha y hora que se señale y ante el

presidente del centro de arbitraje, se efectúe el sorteo, de cuya diligencia se sentará el acta respectiva, quedando en esta forma legalmente integrado el tribunal de arbitraje.

En tratándose de arbitraje independiente, las partes designarán en el convenio arbitral al árbitro o árbitros principales y al alterno que deban integrar el tribunal.

Si las partes no se pusieren de acuerdo para nombrar todos los árbitros, los designados, una vez posesionados, nombrarán a los que faltaren.

En el evento de que el árbitro o árbitros independientes no aceptaren o no se posesionaren de su cargo y los árbitros posesionados no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de los árbitros que faltaren, cualquiera de las partes podrá pedir la designación de éstos al director del centro de arbitraje más cercano al domicilio del actor. Dicha designación se la hará conforme a lo establecido en el presente artículo.

#### Constitución del tribunal

Art. 17.- El tribunal se constituirá con tres árbitros principales y un alterno, quien intervendrá inmediatamente en el proceso en caso de falta, ausencia o impedimento definitivo de un principal. Los árbitros designados, dentro de tres días de haber sido notificados, deberán aceptar o no el cargo. Si guardan silencio se entenderá que no aceptan. Una vez aceptada la designación, los árbitros serán convocados por el director del centro para tomar posesión de sus cargos ante el presidente del centro de arbitraje y procederán a la designación del presidente y del secretario del Tribunal de lo cual se sentará la respectiva acta.

El presidente designado dirigirá la sustanciación del arbitraje y actuará como secretario del tribunal la persona designada por el tribunal de entre los constantes en la lista de secretarios del centro de arbitraje.

Para el caso de árbitros independientes el tribunal se posesionará ante un notario y actuará como secretario la persona designada por los propios árbitros.

#### Obligación de cumplir el encargo de árbitro

Art. 18.- Aceptado por los árbitros el cargo de tales, éstos tienen la obligación irrestricta de cumplir las funciones que la presente Ley les asigna, debiendo responder a las partes, en caso de incumplimiento de sus funciones por los daños y perjuicios que su acción u omisión les causare, a menos que se trate de un impedimento justificado.

Si un árbitro dejase de constar en la lista mencionada en el artículo 41 continuará actuando como tal hasta la resolución de la controversia conocida por el Tribunal que integra.

#### Inhabilidades para ser árbitro

Art. 19.- No podrán actuar como árbitros las personas que carezcan de capacidad para comparecer por si mismas en juicio.

Son causas de excusa de los árbitros las previstas en el Código de Procedimiento Civil para los jueces.

El árbitro que conociera que ésta incurso en inhabilidad para ejercer su cargo notificará inmediatamente al director del centro de arbitraje o a las partes que lo designaron para que procedan a reemplazarlo.

#### Reemplazo de árbitros

Art. 20.- En caso de que los árbitros designados estuvieran comprendidos en una de las inhabilidades previstas en el artículo anterior, se hará una nueva designación siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 16, excluyendo a los árbitros inhabilitados.

Si por muerte, excusa justificada o cualquier otra causa llega a faltar definitivamente alguno de los árbitros, lo reemplazará el alterno quien se principalizará. Se designará entonces otro alterno, en la misma forma establecida en el artículo 16.

#### Recusación de árbitros

Art. 21.- Son causas de recusación de los árbitros las previstas en el Código de Procedimiento Civil para los jueces.

Si actuare en el tribunal quien estuviere impedido de hacerlo, podrá ser recusado por la parte interesada.

La recusación deberá ser resuelta:

- a) En el caso de un tribunal colegiado, por aquellos no comprendidos en la demanda de recusación.

Si estos no se pusieren de acuerdo, la recusación deberá ser resuelta por el director del centro;

- b) En el caso de que la recusación recayere sobre todos los árbitros, ésta deberá ser resuelta por el director del centro;

- c) En el caso de tribunal unipersonal la recusación deberá ser resuelta por el director del centro. Para su reemplazo se procederá en la misma forma establecida en el artículo 16;
- d) Para el caso de arbitraje independiente la recusación deberá ser resuelta por los miembros del tribunal que no han sido recusados; y,
- e) Si fuere tribunal unipersonal o si la recusación recayere en todos los árbitros, ésta deberá ser resuelta por el director del centro de arbitraje más cercano al domicilio del actor.

Los árbitros nombrados por acuerdo de las partes solo podrán ser recusados por causales desconocidas al tiempo del nombramiento o sobrevinientes a la designación.

#### *Audiencia de sustanciación*

Art. 22.- Una vez constituido el Tribunal, se fijará día y hora para la audiencia de sustanciación en la que se posesionará el Secretario designado, se leerá el documento que contenga el convenio arbitral y el Tribunal resolverá sobre su propia competencia.

Si el Tribunal se declara competente ordenará que se practiquen en el término que el Tribunal señale las diligencias probatorias solicitadas en la demanda, contestación, reconvencción, modificación y contestación a ésta, siempre que fueren pertinentes, actuaciones que deberán cumplirse durante el término señalado por el Tribunal Arbitral.

Si las partes se encontraren presentes en la audiencia podrán precisar las pretensiones y los hechos en las que ésta se fundamenta.

#### *Diligencia para mejor proveer*

Art. 23.- Si antes de la expedición del laudo, el Tribunal o las partes estiman que se necesitan otras pruebas o cualquier otra diligencia para el esclarecimiento de los hechos, de oficio o a petición de parte podrá ordenar que se practiquen señalando día y hora.

#### *Audiencia de Estrados*

Art. 24.- Una vez practicadas las diligencias probatorias el Tribunal señalará día y hora para que las partes presenten sus alegatos en audiencia de estrados si es que lo solicitan.

#### *Duración del Arbitraje*

Art. 25.- Una vez practicada la audiencia de sustanciación y declarada la competencia del tribunal, éste tendrá el término máximo de ciento cincuenta días para expedir el laudo.

El término podrá prorrogarse, en casos estrictamente necesarios, hasta por un período igual, ya por acuerdo expreso de las partes, ya porque el tribunal lo declare de oficio.

Art. 26.- El laudo y demás decisiones del tribunal se expedirán por mayoría de votos. Las resoluciones deberán firmarlas todos los árbitros; el que no estuviere conforme con la opinión de los demás anotará su inconformidad a continuación de la resolución anterior y consignará su voto salvado, haciendo constar sus fundamentos.

#### *Firma de los árbitros*

Art. 27.- Si uno de los miembros del tribunal se rehusare o estuviere inhabilitado para firmar el laudo o cualquier otra providencia o resolución, el secretario anotará este particular y firmarán los demás, sin que esta circunstancia anule o vicie la resolución.

#### **Transacción**

Art. 28.- En el caso de que el arbitraje termine por transacción, ésta tendrá la misma naturaleza y efectos de un laudo arbitral debiendo constar por escrito y conforme al artículo 26 de esta Ley.

#### *Conocimiento del laudo*

Art. 29.- Las partes conocerán del laudo en audiencia, para el efecto el tribunal señalará día y hora en la cual se dará lectura del laudo y entregará copia a cada una de las partes.

#### *Inapelabilidad de los laudos*

Art. 30.- Los laudos arbitrales dictados por los tribunales de arbitraje son inapelables, pero podrán aclararse o ampliarse a petición de parte, antes de que el laudo se ejecutorie, en el término de tres días después de que ha sido notificado a las partes. Dentro de éste mismo término los árbitros podrán corregir errores numéricos, de cálculo, tipográficos o de naturaleza similar. Las peticiones presentadas conforme a lo establecido en éste artículo serán resueltas en el término de diez días contados a partir de su presentación.

Los laudos arbitrales no serán susceptibles de ningún otro recurso que no establezca la presente Ley.

#### *Nulidad de los laudos*

Art. 31.- Cualquiera de las partes podrá intentar la acción de nulidad de un laudo arbitral, cuando:

- a) No se haya citado legalmente con la demanda y el juicio se ha seguido y terminado en rebeldía. Será preciso que la falta de citación haya impedido que el demandado deduzca

sus excepciones o haga valer sus derechos y, además, que el demandado reclame por tal omisión al tiempo de intervenir en la controversia; o,

- b) No se haya notificado a una de las partes con las providencias del tribunal y éste hecho impida o límite el derecho de defensa de la parte; o,
- c) Cuando no se hubiere convocado, no se hubiere notificado la convocatoria, o luego de convocada no se hubiere practicado las pruebas, a pesar de la existencia de hechos que deban justificarse; o,
- d) El laudo se refiera a cuestiones no sometidas al arbitraje o conceda más allá de lo reclamado.

Este recurso se interpondrá ante el tribunal que conoció la causa y éste, a su vez, sin pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del mismo, remitirá el proceso al Presidente de la Corte Superior del Distrito del lugar del arbitraje para que conozca el recurso, dentro del término de tres días después de interpuesto.

El Presidente de la Corte Superior, de ser el caso, dispondrá el sorteo para que sea conocida la causa por una de las salas de la respectiva Corte Superior.

Quien interponga el recurso de nulidad, podrá solicitar a los árbitros que se suspenda la ejecución del laudo, rindiendo caución suficiente sobre los perjuicios estimados que la demora en la ejecución del laudo pueda causar a la otra parte.

Los árbitros, en el término de tres días, deberán fijar el monto de la caución, disponiendo la suspensión de la ejecución del laudo.

La caución deberá constituirse dentro del término de tres días, contados a partir de esta notificación.

El recurso de nulidad podrá interponerse dentro del término de diez días contados desde la fecha de la notificación del laudo.

### **Ejecución del laudo**

Art. 32.- Ejecutoriado el laudo las partes deberán cumplirlo de inmediato.

Cualquiera de las partes podrá pedir a los jueces ordinarios, que ordenen la ejecución del laudo o de las transacciones celebradas, presentando una copia certificada del laudo o acta transaccional, otorgada por el secretario del tribunal, el director del centro o del árbitro o árbitros, respectivamente con la razón de estar ejecutoriada.

Los laudos arbitrales tienen efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutarán del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la expedición del laudo.

#### **Rechazo de incidentes**

Art. 33.- No podrán aceptarse en el curso del proceso incidentes que promuevan las partes, para retrasar el trámite o entorpecer cualquier diligencia. Las peticiones que en tal sentido se presentaren serán rechazadas con multa de diez a cien salarios mínimos vitales generales, que será fijada por el árbitro o árbitros.

#### **Confidencialidad del proceso arbitral**

Art. 34.- Las partes sin perjuicio de los derechos de terceros, podrán convenir en la confidencialidad del procedimiento arbitral, en este caso podrán entregarse copias de lo actuado solamente a las partes, sus abogados o al Juez que conozca el recurso de nulidad u otro recurso al que las partes se hayan sometido.

#### **Lugar del arbitraje**

Art. 35.- De no constar en el convenio, las partes podrán determinar libremente el lugar del arbitraje, y de no llegarse a un acuerdo podrá optarse por el lugar de los efectos del acto o contrato materia del arbitraje o el del domicilio del demandante a elección de este, en caso de no existir Tribunal de arbitraje en uno de los referidos lugares, deberá acudirse al de la localidad más próxima.

El tribunal competente podrá, salvo acuerdo en contrario de las partes, reunirse en cualquier lugar que estime apropiado para celebrar deliberaciones entre sus miembros, para oír a los testigos, a los peritos o las partes y para examinar cosas, lugares, evidencias o documentos.

Estas diligencias deberán ser notificadas a las partes, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

#### **Idioma del Arbitraje**

Art. 36.- Los procedimientos arbitrales se seguirán en castellano. En caso de existir documentos en otros idiomas se presentarán traducidos de conformidad con la Ley.

### **Normas Supletorias**

Art. 37.- En todo lo que no esté previsto en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las normas del Código Civil, Código de Procedimiento Civil o Código de Comercio y otras leyes conexas, siempre que se trate, de arbitraje en derecho.

#### Procedimiento

Art. 38.- El arbitraje se sujetará a las normas de procedimiento señaladas en esta Ley, al procedimiento establecido en los centros de arbitraje, al determinado en el convenio arbitral o al que las partes escojan, sin perjuicio de las normas supletorias que sean aplicables.

### **Organización de Centros de Arbitraje**

Art. 39.- Para facilitar la aplicación de la presente Ley, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro, podrán organizar centros de arbitraje, mismos que podrán funcionar previo registro en la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador. La comprobación de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamento, por parte de un centro de arbitraje dará lugar a la cancelación del registro y su prohibición de funcionamiento.

Los centros de arbitraje existentes previos a la vigencia de esta Ley también deberán registrarse, sin perjuicio de continuar con su normal funcionamiento.

Los centros de arbitraje deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo a los juicios arbitrales y para dar capacitación a los árbitros, secretarios y mediadores que se designen de acuerdo a esta Ley.

Art. 40.- Todo centro de arbitraje tendrá su propio reglamento que deberá regular al menos, los siguientes asuntos:

- a) La manera de formular las listas de árbitros, secretarios y mediadores, las que tendrán una vigencia no superior a dos años, los requisitos que deben reunir las personas que las integren, y las causas de exclusión de ellas;
- b) Tarifas de honorarios para árbitros, secretarios y mediadores y la forma de pago de éstas;
- c) Tarifas para gastos administrativos y la forma de pago de éstas;

- d) Forma de designar al director del centro, sus funciones y facultades; y,
- e) Código de ética para los árbitros, secretarios y mediadores.

#### Arbitraje Internacional

Art. 41.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales un arbitraje podrá ser internacional cuando las partes así lo hubieren pactado, siempre y cuando se cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Que las partes al momento de la celebración del convenio arbitral, tengan sus domicilios en estados diferentes; o,
- b) Cuando el lugar de cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones o el lugar en el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha, esté situado fuera del estado en que, por lo menos una de las partes, tiene su domicilio; o,
- c) Cuando el objeto del litigio se refiere a una operación de comercio internacional.

#### Regulación

**Art. 42.-** El arbitraje internacional quedará regulado por los tratados, convenciones, protocolos y demás actos de derecho internacional suscritos y ratificados por el Ecuador.

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, sin restricción alguna es libre de estipular directamente o mediante referencia a un reglamento de arbitraje todo lo concerniente al procedimiento arbitral, incluyendo la constitución, la tramitación, el idioma, la legislación aplicable, la jurisdicción y la sede del tribunal, la cual podrá estar en el Ecuador o en país extranjero.

Para que el Estado o las instituciones del sector público puedan someterse al arbitraje internacional se estará a lo dispuesto en la Constitución y Leyes de la República.

Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje internacional se requerirá la autorización expresa de la máxima autoridad de la institución respectiva, previo el informe favorable del Procurador General del Estado, salvo que el arbitraje estuviere previsto en instrumentos internacionales vigentes.

Los laudos dictados dentro de un procedimiento de arbitraje internacional, tendrán los mismos efectos y serán ejecutados de la misma forma que los laudos dictados en un procedimiento de arbitraje nacional.

## **TITULO II**

### **DE LA MEDIACION**

**Art. 43.-** La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra - judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

**Art. 44.-** La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados.

Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

**Art. 45.-** La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

**Art. 46.-** La mediación podrá proceder:

- a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales;
- b) A solicitud de las partes o de una de ellas; y,

c) Cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del Juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al Juez su decisión de ampliar dicho término.

**Art. 47.-** El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo.

En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador.

Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticas.

El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y esta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos. No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario.

En los asuntos de menores y alimentos, el acuerdo a que se llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión por las partes, conforme con los principios generales contenidos en las normas del Código de Menores y otras leyes relativas a los fallos en estas materias.

**Art. 48.-** La mediación prevista en esta ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado.

Para estar habilitado para actuar como mediador independiente o de un centro, en los casos previstos en esta ley, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador.

El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación.

**Art. 49.** Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.

**Art. 50.** La mediación tiene carácter confidencial.

Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva.

Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar.

Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

**Art. 51.** Si alguna de las partes no comparece a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación.

**Art. 52.-** Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura. La comprobación de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley

y su reglamento, por parte de un centro de mediación dará lugar a la cancelación del registro y su prohibición de funcionamiento.

**Art. 53.-** Los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias.

Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

**Art. 54.-** Los reglamentos de los centros de mediación deberán establecer por lo menos:

- a) La manera de formular las listas de mediadores y los requisitos que deben reunir, las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y forma de hacer su designación para cada caso;
- b) Tarifas de honorarios del mediador, de gastos administrativos y la forma de pago de éstos, sin perjuicio de que pueda establecerse la gratuidad del servicio;
- c) Forma de designar al director, sus funciones y facultades;
- d) Descripción del manejo administrativo de la mediación; y,
- e) Un código de ética de los mediadores.

**Art. 55.-** La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos.

**Art. 56.-** Los jueces ordinarios no podrán ser acusados de prevaricato, recusados, ni sujetos a queja por haber propuesto fórmulas de arreglo entre las partes en las audiencias o juntas de conciliación.

**Art. 57.-** En caso de no realizarse el pago de los honorarios y gastos administrativos conforme a lo establecido en la ley y el reglamento del centro de mediación este quedará en libertad de no prestar sus servicios.

### **TITULO III**

#### **De la Mediación Comunitaria**

**Art. 58.-** Se reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

**Art. 59.-** Las comunidades indígenas y negras, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de mediación para sus miembros, aún con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley.

Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitario tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

Los centros de mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio - económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 60.- La presente Ley por su carácter de especial prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere.

Art. 61.- El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, expedirá en el plazo de noventa días el correspondiente reglamento para la aplicación de esta Ley.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 62.- Las normas de la presente Ley se aplicarán inclusive a aquellos convenios arbitrales suscritos con anterioridad a su vigencia, siempre que el procedimiento arbitral no haya comenzado.

Art. 63.- Las instituciones que cuenten con un centro de mediación previo a la vigencia de esta Ley, necesitarán registrar al centro, sin perjuicio de continuar con su normal funcionamiento.

Art. 64.- Hasta que el Consejo Nacional de la Judicatura esté integrado o tenga sus delegaciones o representaciones en las provincias, cumplirán las funciones que le asignen esta Ley, las Cortes Superiores.

Derogatorias

Derógase la Ley de Arbitraje Comercial dictada mediante Decreto Supremo No. 735 de 23 de octubre de 1963 y publicada en el Registro Oficial No. 90 de 28 de octubre de 1963.

Derógase la Sección XXX del Título II del Libro II del Código de Procedimiento Civil.

Derógase la Sección XV del Título I de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Derógase el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Derógase la interpretación realizada al artículo 1505 del Código Civil en el Decreto Supremo No. 797-B, publicado en el Registro Oficial No. 193 de 15 de octubre de 1976.

Derógase en el artículo 1505 del Código Civil, la frase: “Así la promesa de someterse en el Ecuador a una jurisdicción no reconocida por las leyes ecuatorianas, es nula por vicio del objeto”.

## IV.-ESTUDIO ECONÓMICO

El análisis económico permite determinar los ingresos así como la cantidad de recursos económicos tanto en inversiones fijas como, costos de operación , y el financiamiento previstos durante el periodo de vida útil del proyecto.

### 4.1. OBJETIVO :

- ✓ Realizar el análisis económico del proyecto determinando los ingresos a obtenerse así como costos , gastos , inversiones y financiamiento requeridos para poner en marcha el proyecto .

### 4.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso es conocido también como renta y es :

“La remuneración expresada en términos de Contabilidad , que recibe una empresa por la venta de un bien o servicio”<sup>18</sup>

En las empresas que ofrecen servicios ,la parte real es el servicio que ofrecen por consiguiente , cuando venden un servicio , el dinero que recibe por ese servicio , se llama RENTA O INGRESO .

En efecto , ingreso es el precio de los bienes vendidos o de los servicios prestados, durante un periodo contable dado . La obtención de un ingreso es el incremento bruto en el patrimonio del propietario , la entrada de efectivo o de efectos por cobrar de los clientes , aumentan los activos totales de la compañía , en la misma proporción que el patrimonio de los propietarios .<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> /HARGADON, Bernard Jr., Múnica Cárdenas Armando, Principios de Contabilidad , 2° edición, Pág. 4 , Rentas y Gastos , Pág. 38.

<sup>19</sup> /DE ALMEIDA, Mercedes L. , Comercio y Administración 1 , Capítulo VI , La empresa de servicios , Los gastos y rendimientos , Pág. 135

Para determinar los ingresos de este proyecto se tiene en cuenta la cantidad de dinero expresada en dólares americanos que se cobrarán por :

- Tarifa inicial que se cobra por concepto de gastos iniciales que es de 20 dólares americanos y que se deberá cancelar inmediatamente después de presentada la solicitud de mediación .
- Ingresos por los servicios mismos de mediación y arbitraje , tarifa que se cobra de acuerdo al monto comprometido en el conflicto , y además existe una tarifa en el caso de que la cuantía sea indeterminada, dicha tabla ya se presentó en el Capítulo III , en el Reglamento Interno del Centro .

Para poder ser fieles a la realidad , puesto que según información levantada en el segundo capítulo referente a los Centros de Mediación y Arbitraje ,se encontró que en la mayoría de ellos , los casos que se presentan con mayor frecuencia son para tratarse con Mediación y muy pocos para Arbitraje , es más en los primeros años casi no se han presentado , por lo que sin el afán de ser pesimistas es aconsejable que los ingresos del CEMAE se estimen solamente teniendo en cuenta los Ingresos por servicios de Mediación , sin tener en cuenta los ingresos por Arbitraje.

Cabe resaltar que los ingresos del Centro dependerán del TIPO Y MONTO DE LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN , y como es muy difícil predecir los mismos , se estimó conveniente hacer una investigación para determinar los honorarios que generalmente cobran los abogados por los casos que tratan y se pudo encontrar que la cantidad que se cobra por un juicio no está controlada por ninguna disposición en especial , pero se puede hablar de rangos que varían según el profesional , así tenemos la siguiente información :

Juicio por alimentos : 150 dólares y 300 dólares.

Juicio por contractuales : Se cobra un porcentaje por el monto comprometido .

Juicios por indemnizaciones y otros asuntos laborales : También depende del monto comprometido , que generalmente oscila entre unos 200 dólares.

Como se puede observar la mayoría de los honorarios que cobran los profesionales del derecho no están establecidos , sino que están dados por los montos del conflicto presentado , entonces se procedió a recoger criterios de algunos profesionales del derecho para estimar un promedio de los conflictos que con mayor frecuencia ellos manejan y que podrían servir de referencia para estimar un monto promedio y relacionarlo con los rangos establecidos en la tabla de tarifas del CEMAE y proceder entonces a estimar nuestros ingresos .

Entonces el común denominador en nuestra provincia en cuanto a montos de conflictos promedios pueden ir desde 0 a 10 000 dólares , entre los más frecuentes dependiendo también de la materia , pero concentrados en su mayoría en un rango de 1500 a 3000 dólares por lo general , y este es el rango a tomarse en cuenta.

### **TARIFAS A COBRARSE POR EL CENTRO**

**CUADRO No. 75**

<b>TARIFA POR GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>\$25</b>
<b>Montos (\$)</b>	<b>\$</b>	<b>Mediador</b>	<b>Centro</b>
Desde 0 hasta 1000	43	45%	55%
Desde 1001 hasta 2000	87	45%	55%
Desde 2001 hasta 3000	104	45%	55%
Desde 3001 hasta 5000	138	45%	55%
Desde 5001 hasta 10000	171	45%	55%
Desde 10001 hasta 16000	229	45%	55%
Desde 16001 hasta 32000	376	45%	55%
Desde 32001 hasta 60000	602	45%	55%
Desde 60001 hasta 100000	945	45%	55%
Desde 128001 hasta 200000	1592	45%	55%

Fuente : Capítulo III , Tabla de Tarifas del Centro.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Entonces se trabajará con un monto promedio de 1500 dólares a 3000 dólares que en la tabla de tarifas del Centro se ubica dentro del segundo y tercer rango, y haciendo un promedio de los 2 rangos tendríamos un ingreso promedio por caso ingresado de : 96 dólares ( $\$87 + \$104 = \$191 / 2 = \$96$ ), además de la tarifa inicial que como ya se indicó anteriormente es de 20 dólares por caso .

El ingreso total estaría dado por :

$$YT = P * Q$$

Donde :

P: precio unitario del servicio

Q: Cantidad de casos que se tratan en el año

El precio ya lo tenemos y es la tarifa en dólares promedio a cobrarse por cada caso, y la cantidad vendría dada por la cantidad de demanda a captarse por el proyecto para el año 2004 que son 135 casos .

A continuación se presenta el cuadro general de ingresos estimados para el proyecto:

### CUADRO DE INGRESOS DEL PROYECTO

#### CUADRO No. 76

CONCEPTO DEL INGRESO	CANTIDAD (# DE CAUSAS)	PRECIO (\$)	INGRESOS (\$) P * Q
Tarifa por gastos administrativos iniciales	135	25.00	3375.00
Por servicios de mediación y arbitraje	135	96.00	12960.00
<b>Ingreso Anual Total</b>			<b>16.335.00</b>

Fuente : Cuadros anteriores

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Se estima que para el primer año , se tendrá un ingreso total de \$16 ,335.00 .

#### 4.2.1. PROYECCIÓN DE INGRESOS .

Antes de calcular los ingresos proyectados del presente proyecto , se harán las respectivas proyecciones de la tabla de tarifas del Centro, según lo anotado en el artículo 75 del Reglamento Interno referente a éste tema , presentado en el Capítulo III y que indica que dicha tabla tendrá una vigencia de 2 años y finalizado éste periodo se incrementarán en un porcentaje equivalente al índice de inflación que se presente en el momento . Para este año , se tiene un índice inflacionario estimado de 5% , y es el que utilizaríamos para incrementar la cantidad a cobrarse cada 2 años.

#### TABLA DE TARIFAS DEL CEMAE PARA LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS

CUADRO No. 77

	2004-2005	2006-2007	2008
Montos \$	\$	\$	\$
Tarifa inicial	25	26	27
Desde 0 hasta 1000	43	45	47
Desde 1001 hasta 2000	87	91	96
Desde 2001 hasta 3000	104	109	114
Desde 3001 hasta 5000	138	145	152
Desde 5001 hasta 10000	171	180	189
Desde 10001 hasta 16000	229	240	252
Desde 16001 hasta 32000	376	395	415
Desde 32001 hasta 60000	602	632	664
Desde 60001 hasta 100000	945	992	1042
Desde 128001 hasta 200000	1592	1672	1756

Fuente : Capítulo III , Tabla de Tarifas del Centro.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Para la proyección de los ingresos , vamos a partir de que la tablas de tarifas, y el número de casos a tratarse que serán los indicados en el cuadro de demanda a captarse para los 5 años siguientes a partir del 2004 , el mismo que se presentó en el capítulo III.

Tanto el ingreso por tarifa inicial , como el ingreso por servicios prestados está calculado multiplicándolos por el número de casos a tratarse en el año, cumpliendo con la fórmula para calcular el ingreso

Así para el año 2004 y 2005 se tiene : Tarifa inicial : \$ 25 y \$ 96

Para el año 2006 y 2007 se tiene : Tarifa inicial : \$26 y tarifa por servicios prestados sería \$100  $((\$91+\$109)= \$200 / 2= \$100)$

Para el año 2008 se tiene : Tarifa inicial : \$27 y tarifa por servicios prestados \$105  $((\$96+\$114)= \$210 / 2= \$105)$ .

### PROYECCIÓN ANUAL DE INGRESOS

#### CUADRO No. 78

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008
Número de casos	\$135,00	\$164,00	\$201,00	\$246,00	\$299,00
Tarifa Inicial	\$25,00	\$25,00	\$26,00	\$26,00	\$27,00
<b>Ingresos por tarifa inicial</b>	<b>\$3.375,00</b>	<b>\$4.100,00</b>	<b>\$5.226,00</b>	<b>\$6.396,00</b>	<b>\$8.073,00</b>
Ingresos por caso tratado	\$96,00	\$96,00	\$100,00	\$100,00	\$105,00
<b>Ingresos por servicios prestados</b>	<b>\$12.960,00</b>	<b>\$15.744,00</b>	<b>\$20.100,00</b>	<b>\$24.600,00</b>	<b>\$31.395,00</b>
<b>Ingresos totales anuales</b>	<b>\$16.335,00</b>	<b>\$19.844,00</b>	<b>\$25.326,00</b>	<b>\$30.996,00</b>	<b>\$39.468,00</b>

Fuente : Cuadro de tarifas proyectado del Centro , Cuadro de demanda a captarse presentado en el Capítulo III.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### **4.3. ESTIMACIÓN DE EGRESOS**

La determinación de los egresos es esencial y es necesario conocer en que consisten :

Un gasto se lo puede definir como un desembolso de los bienes y servicios utilizados en el proceso de obtención de ingresos , es decir los desembolsos que se hacen para ayudar a crear una renta .

Un gasto ocasiona una disminución en el patrimonio del propietario , es por ello que provoca una disminución de activos o aumento de pasivos .

#### **4.3.1. COSTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .-**

Incluye todos los costos en lo que se va a incurrir para poder prestar el servicio de Mediación y Arbitraje , entre los cuales tenemos tanto costos directos como indirectos

##### **4.3.1.1. COSTOS DIRECTOS**

Entre estos tenemos los costos de mano de obra directa , y los costos de materia prima directa.

##### **4.3.1.1.1. MANO DE OBRA DE OBRA DIRECTA**

Incluye los honorarios que recibirá el personal técnico necesario para prestar el servicio, así tenemos los honorarios ya sea de Mediadores o Árbitros que participen en el casos , que como se establece en el reglamento interno de cualquier caso tratado por el centro de mediación , el 45% de la tarifa por servicios de mediación o arbitraje (sin incluir la tarifa por gastos iniciales) , le pertenecerá al mediador o árbitro que haya intervenido , por lo tanto los mismos no recibirán un

sueldo mensual , sino que, percibirán honorarios por los casos en los que intervengan según su especialidad .

Así , un mediador puede estar inscrito en la lista de mediadores, pero si no se presenta un caso de la especialidad del mencionado mediador en todo el año , éste no tiene que percibir ningún honorario, por lo que no se puede determinar un sueldo individual , ni mensual .

Al estimar una capacidad utilizada de 135 casos para el primer año de funcionamiento tenemos los siguientes datos de mano de obra :

### HONORARIOS DE MEDIADORES Y ÁRBITROS

CUADRO No. 79

NUMERO DE CASOS	TARIFA PROMEDIO	INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS	45% PARA PERSONAL TÉCNICO
135	\$ 96	\$ 12,960.00	\$5,832.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,832.00</b>

Fuente : Cuadro de tarifas a cobrarse por el centro , Art. 74 del Capítulo VI correspondiente a Tarifas del Reglamento Interno del Centro.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Por ende se asumiría como **costo de mano de obra** un total de **5,832.00** dólares americanos .

#### 4.3.1.1.2. COSTOS DE MATERIALES DIRECTOS

Para este caso , la materia prima viene dada por todos los elementos necesarios para llevar a cabo las sesiones de mediación así : Hojas en donde se realizarán las respectivas actas, carpetas para archivar los casos , esferos para que el mediador vaya tomando nota de las posibles alternativas de solución , tiza líquida para hacer anotaciones durante las audiencias .

## **MATERIALES DIRECTOS**

**CUADRO No. 80**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTID.</b>	<b>VALOR UNIT. \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
Paquetes de 500 hojas de papel Boon	4	3	12.00
Carpetas de Cartón	100	0.10	10.00
Tiza Liquida	12	0.70	8.40
Borrador de Pizarrón	2	0.35	0.70
Caja de Esferos BIC.	1	4.50	4.50
<b>TOTAL</b>			<b>35.60</b>

Fuente : Pro-formas de útiles de oficina ,Papelería SUR

Elaborado : Elva M. Jeréz R.

Entonces se estima un total de **35,60 dólares** por concepto de **materiales directos** a usarse en la prestación del servicio .

### **4.3.1.2. COSTOS INDIRECTOS**

Dentro de los costos indirectos llamados también costos generales de fabricación , dentro de estos tenemos a los suministros , materiales indirectos , reparación y mantenimiento, imprevistos .

#### **4.3.1.2.1. SERVICIOS BASICOS**

Entre éstos tenemos : agua , luz , teléfono.

## SERVICIOS BÁSICOS

CUADRO No. 81

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO \$	VALOR MENSUAL \$	VALOR ANUAL \$
Agua	m. <sup>3</sup>	200	0.01	2.00	24.00
Luz	Kw. / Hora	60	0.12	7.20	86.40
Teléfono	Minuto	500	0.03	15.00	180.00
<b>TOTAL</b>				<b>24.20</b>	<b>290.40</b>

Fuente :Departamento de medición de agua potable, Oficinas de Andinatel, Oficina atención al cliente de ELEPCO S.A.

Elaborado Por: E. Maribel Jeréz R.

Es necesario una cantidad de \$ **290.40** para **suministros** necesarios ,como para poner en marcha el proyecto.

### 4.3.1.2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS

Entre los materiales indirectos necesarios para el presente proyecto están los que se presentan en el siguiente cuadro .

## MATERIALES INDIRECTOS

CUADRO No. 82

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
Grapadoras	2	0.85	1.70
Perforadora	2	1,40	1.40
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>2.10</b>

Fuente : Pro- formas , Papelería SUR

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Se estima \$ **2.10** para lo que son **materiales indirectos** necesarios para la prestación

del servicio.

#### **4.3.1.2.3. COSTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Para reparación y mantenimiento se destina un 2% del total de equipo de computo y oficina.

### **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**CUADRO No. 83**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR APLICADO</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Equipo de computo y Oficina	820	2%	17.20
<b>TOTAL</b>			<b>17.20</b>

Fuente : Trabajo de campo

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Se estima por tanto un total de \$17.20 , para lo referente a reparación y mantenimiento

#### **4.3.1.2.4. COSTO IMPREVISTOS**

Para imprevistos se ha destinado el 5% de los costos totales indirectos que son : \$309.7.

### **IMPREVISTOS**

**CUADRO No. 84**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS (\$)</b>	<b>VALOR APLICADO</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Imprevistos	309.7	5%	15.48
<b>TOTAL</b>			<b>15.48</b>

Fuente : Cuadros de costos indirectos

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### **4.3.2. GASTOS OPERACIONALES**

“ Son aquellos gastos ocasionados en la actividad propia de la empresa y nos ayudan a crear rentas”<sup>20</sup> .

Son todos los egresos que se provocan en la sección administrativa y de ventas, en este caso en el área administrativa y la publicidad que se deba realizar para dar a conocer el servicio de mediación y arbitraje.

##### **4.3.2.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Estos gastos provienen de la función de administración dentro del Centro, y podemos citar : Honorarios del Director y Honorarios de Secretario

#### **SUELDOS ADMINISTRATIVOS**

**CUADRO No. 85**

<b>CARGO</b>	<b>\$(MENSUALES)</b>	<b>\$(ANUALES)</b>
Director	400,00	4.800,00
Secretario	300,00	3.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.400,00</b>

Fuente : Trabajo de campo

Elaboración : E. Maribel Jeréz R.

##### **4.3.2.1. GASTOS DE PUBLICIDAD Y VENTAS .-**

---

<sup>20/</sup> L. DE ALMEIDA, Mercedes , Comercio y Administración 1 , Capítulo VI , La empresa de servicios Clasificación de los gastos , Pág. 138

Dentro de los gastos de venta se incluyen la promoción del servicio que ofrece el Centro, y me refiero a la publicidad, ya que por ser un concepto innovador la clave del éxito del centro depende de la difusión que se haga del servicio . Por lo que, dentro de los medios a utilizarse para promocionarlo están : folletos, trípticos, tarjetas, y anuncios publicitarios en radio .

### **GASTOS DE PUBLICIDAD Y VENTAS**

**CUADRO No. 86**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>COSTO</b>	<b>COSTO MENSUAL (\$)</b>	<b>COSTO ANUAL (\$)</b>
Trípticos	100	12	-	12
Tarjetas de Presentación	100	12	-	12
Anuncios Publicitarios	120	-	160	1,920
<b>TOTAL</b>				<b>1,944</b>

Fuente : Pro-formas ,Anexos

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

### **4.3.3. ESTRUCTURA GENERAL DE COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN**

**CUADRO No. 87**

<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b><i>\$5.867,60</i></b>
Mano de Obra Directa	\$5.832,00	
Materiales Directos	\$35,60	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		<b><i>\$325,18</i></b>
Materiales Indirectos	\$2,10	
Suministros	\$290,40	
Reparación y Mantenimiento	\$17,20	
Imprevistos	\$15,48	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIREC.</b>		<b><i>\$6.192,78</i></b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>		<b><i>\$10.344,00</i></b>
Gastos Administrativos	\$8.400,00	
Gastos de Ventas	\$1.944,00	
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS</b>		<b><i>\$16.536,78</i></b>

Fuente : Cuadros No.79 hasta No. 86

Elaborado por: E. Maribel Jeréz R.



#### 4.3.4. PROYECCIÓN DE COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES

Según proyecciones del BCE (Banco Central del Ecuador) prevé una inflación para el 2004 de 5%, y tomaremos este dato para proceder a realizar las proyecciones de los costos y gastos de operación .

Para la proyección de los costos directos, específicamente en lo referente los costos de mano de obra directa tenemos un trato especial ya que como se mencionó anteriormente los honorarios dependen directamente de los montos de los casos tratados (45%) y cada 2 años se revisan las tarifas entonces tenemos una proyección que se presenta a continuación :

#### PROYECCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO

CUADRO No.88

INGRESOS / AÑOS	2004(\$)	2005(\$)	2006(\$)	2007(\$)	2008(\$)
Ingresos por servicios	12.960,00	15.744,00	20.100,00	24.600,00	31.395,00
45% Mano de obra directa	5.832,00	7.084,80	9.045,00	11.070,00	14.127,75
<i>Materia Prima Directa</i>	35,60	37,38	39,25	41,21	43,27
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>5.867,60</b>	<b>7.122,18</b>	<b>9.084,25</b>	<b>11.111,21</b>	<b>14.171,02</b>

Fuente : Cuadros anteriores

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

Entonces se tiene para el 2004 un costo de mano de obra de \$5.832,00 y \$35,60 por concepto de materia prima directa .

## COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN PROYECTADOS

### CUADRO No. 89

CONCEPTO	2004 (\$)	2005(\$)	2006(\$)	2007(\$)	2008(\$)
Total Costos Directos	5.867,60	7.122,18	9.084,25	11.111,21	14.171,02
Total Costos Indirectos	325,18	341,44	358,51	376,44	395,26
<i>Total C. Directos +C. Indirectos</i>	<i>6.192,78</i>	<i>7.463,62</i>	<i>9.442,76</i>	<i>11.487,65</i>	<i>14.566,28</i>
Gastos Administrativos	8.400,00	8.820,00	9.261,00	9.724,05	10.210,25
Gastos de ventas	1.944,00	2.041,20	2.143,26	2.250,42	2.362,94
<i>Total Gasto Administr. Y Ventas</i>	<i>10.344,00</i>	<i>10.861,20</i>	<i>11.404,26</i>	<i>11.974,47</i>	<i>12.573,20</i>
<b>TOTAL</b>	<b>16.536,78</b>	<b>18.324,82</b>	<b>20.847,02</b>	<b>23.462,12</b>	<b>27.139,48</b>

Fuente : Cuadros anteriores

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

### 4.3. INVERSIONES

Al hablar de inversiones es muy importante conocer en que consiste este término , por lo que se define a las inversiones como :

“ Todo tipo de activos cuya vida útil es mayor a un año y cuya finalidad es proveer las condiciones necesarias para que la empresa lleve a cabo sus actividades.”<sup>21</sup>

La inversión inicial por ende comprende la adquisición de todos los activos fijos y diferidos necesarios para iniciar las operaciones de la empresa.

#### 4.4.1. INVERSIÓN FIJA

Entre las inversiones fijas a realizarse están :

- **Equipo de Cómputo**

---

<sup>21</sup> /GALLARDO CERVANTES Juan , Formulación y Evaluación de Proyectos, Presupuestos de Inversiones y Reinversiones, Pág. 38.

- **Equipo de Oficina**
- **Muebles de Oficina**

Y tenemos los respectivos cuadros a continuación:

#### **4.4.1.1. EQUIPO DE COMPUTO Y DE OFICINA**

Los equipos de oficina y de cómputo necesarios son los más elementales dentro de una oficina , y entre ellos tenemos :

#### **EQUIPO DE COMPUTO Y DE OFICINA**

**CUADRO No. 90**

<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO (\$)</b>	<b>COSTO TOTAL (\$)</b>
Computador	1	690	690
Fax	1	170	170
<b>TOTAL</b>		<b>860</b>	<b>860</b>

Fuente : Pro forma AJ Computación (Anexo)

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### **4.4.1.2. MUEBLES DE OFICINA**

Entre los muebles de oficina necesarios para el desenvolvimiento del proceso del servicio tenemos:



## MUEBLES DE OFICINA

MUEBLES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO(\$)	COSTO TOTAL (\$)
Archivador	1	130.38	130.38
Sillón tipo ejecutivo	1	149.42	149.42
Silla Tipo secretaria	1	126.67	70.05
Sillas Tecno	10	61.83	618.30
Escritorio tipo ejecutivo	1	164.42	164.62
Escritorio tipo secretaria	1	126.67	126.67
Puestos de espera triple	2	108.42	216.84
Pizarrón de tiza líquida	1	52.70	52.70
Anaqueles Estándar Fijo	1	107.14	107.14
Mesa pintada	1	63.03	63.03
		<b>TOTAL</b>	<b>1699.15</b>

**CUADRO No. 91**

Fuente : Pro-formas del Centro de Producción de la ESPE (Anexo)

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### 4.4.1.3.

## RESUMEN DE INVERSIONES FIJAS

CUADRO No. 92

ACTIVO	VALOR (\$)
Equipo de Oficina	860.00
Muebles De Oficina	1699.15
<b>TOTAL</b>	<b>2559.15</b>

Fuente : Cuadros anteriores

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### 4.4.2. INVERSIÓN DIFERIDA

Estas inversiones se realizan en bienes y servicios intangibles que son indispensables para la iniciación del proyecto , pero no intervienen directamente en la producción . Por ser intangibles ,a diferencia de las inversiones fijas, están sujetas a amortización y se recuperan a largo plazo<sup>22</sup>

También se los conoce como :

“Todos aquellos gastos capitalizables que beneficiarán a periodos futuros relativamente largos.”<sup>23</sup>

Entre los principales conceptos de este tipo de inversión tenemos:

*Gastos de instalación , organización y constitución jurídica de la nueva entidad económica .*

*Pago de permisos o derechos requeridos por las diversas autoridades federales , estatales o municipales.*

*Pago de patentes , licencias o franquicias.*

## INVERSIONES DIFERIDAS

### CUADRO No. 93

ACTIVO DIFERIDO	VALOR
Tasa Judicial para el Registro de Centros de Mediación	\$100 anuales
Planeación e integración (3% del total de inversiones)	\$76.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$176.77</b>

Fuente : Cuadro de tarifas y tasa judiciales , Ver Anexo .

Elaborado por :E. Maribel Jeréz R.

---

<sup>22</sup> GALLARDO CERVANTES Juan , Formulación y Evaluación de Proyectos, Presupuestos de Inversiones y Reinversiones , Pág. 39.

<sup>23</sup> ZAPATA SÁNCHEZ Pedro, Contabilidad General 4 , Cáp.3 Activo no corriente, Pág. 162.

#### 4.4.3. CRONOGRAMA DE INVERSIONES

El cronograma de actividades incluye una serie de actividades pero-operativas que una vez llevadas a cabo , permitirán que el Centro de Mediación y Arbitraje inicie con su actividad.

El cronograma de actividades presentado a continuación toma como unidad de tiempo las semanas e inicia en el primer mes del 2004

#### CRONOGRAMA DE INVERSIONES

CUADRO No.94

ACTIVIDAD / SEMANAS	MESES									
	<i>Enero</i>				Febrero				Mz	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	
Constitución del centro	■	■	■							
Compra del equipo y mobiliario			■	■						
Recepción y colocación del equipo y mobiliario					■					
Periodo de Marketing y Publicidad					■	■	■	■		
Inicio de Actividades del Centro									■	

Fuente : Trabajo de Campo

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.4.4. DEPRECIACIONES

Todos los activos ,excepto los terrenos , están sujetos a depreciación ya que tienen una vida útil limitada , mediante la cual su costo de adquisición se va incorporando a la

producción de bienes o prestación de servicios , quedando al final de su vida útil un valor residual o salvamento <sup>24</sup>

A causa del desgaste natural, o de la caída en desuso (obsolescencia), ciertos activos pierden su valor con el tiempo. Esta disminución del valor , llamada depreciación , es un gasto de operación del negocio. <sup>25</sup>

La depreciación por tanto es la pérdida del valor de los activos tangibles por el uso o por obsolescencia .

Se utilizará los siguientes porcentajes de depreciación según lo establece el reglamento general de Aplicación del Impuesto a la Renta así:

#### **PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ACTIVO FIJO**

**CUADRO No. 95**

<b>ACTIVO</b>	<b>% DE DEPRECIACIÓN</b>
Inmuebles	5%
Instalaciones ,Muebles y Equipo de Oficina	10%
Vehículos	20%
Equipo de Cómputo	33%

Fuente :Suplemento Registro Oficial No484

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Además se aplicará los tiempos de vida útil según datos de la gaceta Oficial .

---

<sup>24</sup> DE ALMEIDA Mercedes L., Contabilidad , El lenguaje de los Negocios , Capitulo VII , depreciaciones.

<sup>25</sup> BERNARD J. Hargadon Jr., Principios de Contabilidad , 2<sup>a</sup> Edición, Pág. 18 , Activos Fijos, pág. 297.

**VIDA ÚTIL SEGÚN EL TIPO DE ACTIVO FIJO**  
**CUADRO No.96**

<b>ACTIVO</b>	<b>VIDA ÚTIL</b>
Muebles y Equipo de Oficina y enseres	10 años
Construcción y Edificios	20 años
Vehículos	5 años
Equipo de Cómputo	3 años

Fuente :Suplemento Registro Oficial No484

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**4.4.4.1. CÁLCULO DE DEPRECIACIONES**

A continuación se presentan el cálculo de cada uno de los activos fijos a depreciarse:

En los anexos se encuentran el cuadro general de depreciaciones.

**Equipo De Cómputo :**

Valor de compra : \$690

Porcentaje de Depreciación : 33% = \$227.70

Vida útil : 3 años

Depreciación por método de Línea Recta

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{ValorActual} - \text{valorResidual}}{\text{VidaÚtil}}$$

$$\text{Depreciación} = \frac{690 - 227.70}{3} = 154.10 \text{ anuales}$$

**Equipo De Oficina :**

Valor de compra : \$170

Porcentaje de Depreciación : 10% = \$ 17

Vida útil : 10 años

$$\text{Depreciación} = \frac{170 - 17}{10} = \$15.3 \text{ anuales}$$

**Muebles de Oficina**

Valor de compra : \$1699.15

Porcentaje de Depreciación : 10% = \$ 169.915

Vida útil : 10 años.

$$\text{Depreciación} = \frac{1699.15 - 169.915}{10} = 152.93 \text{ anuales.}$$

**4.4.4.1.1. RESUMEN DE DEPRECIACIONES**

El resumen de depreciaciones para los 5 próximos años se presenta en el siguiente cuadro :

**RESUMEN DE DEPRECIACIONES**

**CUADRO No. 97**

DETALLE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
<b>Depreciación</b>	322,16	322,16	322,16	168,06	168,06	168,06	168,06	168,06	168,06	168,06

Fuente : Trabajo de Campo

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.5. CÁLCULO DEL CAPITAL DE TRABAJO

Algo importante de conocer en el Balance General es, el Capital de Trabajo Neto o Activos Corrientes Netos, llamado generalmente Fondo de Maniobra o Capital de Trabajo, pues éste representa la primera línea de defensa de un negocio contra la disminución de las ventas y para nuestro caso será la línea de defensa en los meses en los que el centro no tenga ningún caso a tratar.

Desde el punto de vista contable, el capital de trabajo se define como la diferencia aritmética entre el total de los activo circulante y el pasivo circulante <sup>26</sup>

La expresión a continuación muestra como se calcula el Capital de Trabajo Neto.

$$\text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes} = \text{Capital de Trabajo}$$

El total de pasivo corriente , son deudas generalmente pagaderas dentro de un año desde la fecha del Balance General y la fuente de la cual pagamos esas deudas es del activo corriente. De esta forma , el capital de trabajo representa el monto que queda libre y limpio después que todas las deudas corrientes son liquidadas.

Las inversiones en circulante deben ser financiadas igual que las inversiones en activos fijos , ya que si bien, los circulantes rotan más rápido y se hacen líquidos en un plazo corto

---

<sup>26</sup>/ Baca Urbina Gabriel, Evaluación de proyectos 4º edición , estudio económico , Pág. 168.

de tiempo, al desaparecer estos surgirán otros de tal forma que siempre habrá un circulante que deberá ser financiado de forma permanente , esta particularidad da lugar a lo que llamamos **capital de trabajo**.

Para el caso del CEMAE ( Centro de Mediación y Arbitraje de la ESPE ) ,se necesita \$ 16.536,78 para cubrir los costos y gastos operativos del proyecto en el primer año de funcionamiento .

Para el establecimiento del capital de trabajo necesario se va a proceder de igual forma que lo hace Baca Urbina en su texto Evaluación de proyectos , en el capítulo IV .

Es decir se comienzan a estimar los activos corriente y pasivos corriente y la diferencia de estos viene a ser el capital de trabajo necesario.

#### **4.5.1. VALORES E INVERSIONES**

El cobro por el servicio se lo hace una vez que termina la última audiencia de mediación, pero se cobra una tarifa para gastos iniciales al principio.

Se estima que el periodo promedio de cobro del Centro oscila entre 45 días , a razón de que el servicio de mediación puede durar de entre 4 a 6 sesiones aproximadamente , una por semana , aunque la duración depende del conflicto y de las partes involucradas.

El Centro necesitará dinero disponible que deberá ser depositado en una cuenta bancaria, que como indica Baca Urbina servirá para apoyar básicamente las actividades de venta del producto y en nuestro caso servirá para realizar la promoción de nuestro servicio

El centro entonces otorgará un crédito de 45 días a sus clientes , por lo que se estima necesario manejar la cuenta de valores e inversiones para ese mismo lapso de días , para solventar los gastos de ventas que tenemos .

La cantidad de Valores e Inversiones se calcula a partir del total de gastos DE Ventas dividido para los 360 días del año y multiplicado por el equivalente a los los días requeridos anteriormente .

Gastos de ventas : \$1944

Días requeridos :45

$$\text{Valores.eInversiones} = \frac{\$1944}{300} = \$6.48 * 45\text{días} = \$292.00$$

#### **4.5.2. STOCK DE MATERIALES**

Para este casos e tendrá en cuenta como inventarios los materiales directos e indirectos necesarios para el funcionamiento del Centro, tenemos a continuación .

Materiales directos :	\$35.60
Materiales Indirectos :	\$2.10
<b>Total :</b>	<b>\$ 37.70</b>

#### **4.5.3. CUENTAS POR COBRAR**

En este rubro tendríamos el crédito que otorgamos a nuestros clientes y que depende del número de reuniones necesarias para encontrar una solución al conflicto ,pero se ha establecido por experiencia de otros centros que el promedio de sesiones que se realizan en la mayoría de casos es de 4 a 6 reuniones , a razón de una semanal , por lo que sin el ánimo de ser pesimistas tomaremos el tiempo de 6 reuniones que equivalen a 6 semanas , es decir aproximadamente 45 días .

Dentro de estos 45 días que se deberían esperar antes de efectuar el cobro por el servicio , se van a generar gastos otros gastos en la prestación del servicio , por lo que es

necesario asignar una cierta cantidad de dinero que resulta de dividir el costo total del año obtenido anteriormente y obtener así el costo mensual y multiplicarlo por el plazo de cobro.

Costo total : \$ 16.536,78

Plazo promedio de cobro : 45 días = 1.5 meses

$$\text{Cuentas por cobrar} = \frac{\$16.536,78}{12} = \$1378.00 * 1.5 \text{meses}$$

Cuentas por cobrar = \$2067

#### **ACTIVO CIRCULANTE**

##### **CUADRO No. 98**

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO \$</b>
Valores e inversiones	292
Inventario	37,7
Cuenta por cobrar	2067
<b>TOTAL</b>	<b>2396,7</b>

Fuente: Cálculo de Valores e Inversiones,  
Stock de materiales , Cuentas por cobrar .

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### **4.5.4. PASIVO CIRCULANTE**

Está constituido por todas las obligaciones que se tiene con terceras personas en el corto plazo.

En realidad es complicado determinar con precisión estos rubros. Lo que se puede hacer es considerar que estos pasivos son créditos a corto plazo . Se ha encontrado que estadísticamente las empresas mejor administradas son aquellas que mantienen una relación promedio , entre activos circulantes (AC) y pasivos circulantes (PC) de 2 a 2.5 ,

es decir los proveedores dan crédito en la medida en que se tenga esta proporción en la tasa circulante .<sup>27</sup>

Es decir que por cada dólar que se adeude a terceros en el corto plazo se debe tener de 2 a 2.5 dólares de activo corriente para pagarlo.

La relación entonces a tomar en cuenta va a ser 2 dólares pues desde aquí se considera aceptable la relación de 2 , puesto que tampoco es aconsejable tener demasiado dinero ocioso , y en base a esto se va a calcular el pasivo circulante, una vez que ya se conoce el valor de activo circulante.

$$\frac{\text{ActivoCirculante}}{\text{PasivoCirculante}} = 2$$

$$\text{Pasivo Circulante} = \frac{\text{ActivoCirculante}}{2} = \frac{\$2396}{2} = \$1198$$

Entonces al aplica la fórmula antes indicada para la obtención del Capital de trabajo tenemos :

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$$

$$\text{Capital de Trabajo} = \$2396 - \$1198 = \$ 1198$$

#### 4.6. RESUMEN DE INVERSIONES INICIALES

##### RESUMEN DE INVERSIONES INICIALES

##### CUADRO N o. 99

ACTIVOS FIJOS	\$
Equipo Cómputo	\$690,00
Equipo de Oficina	\$170,00
Muebles y enseres	\$1.699,15

---

<sup>27</sup>/BACA URBINA , Gabriel , Evaluación de Proyectos , 4º Edición , Estudio Económico , caso práctico, Pág. 200.

<b>Total Activos Fijos</b>	<b>\$2.559,15</b>
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	
Gastos de Constitución	\$176,77
<b>Total de Activos Diferidos</b>	<b>\$176,77</b>
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	
Capital de Operación	\$689,03
<b>Total Capital de Trabajo</b>	<b>\$689,03</b>
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>\$3.424,95</b>

Fuente : Cuadro de Inversiones fijas, diferidas  
y capital de Trabajo del Centro.

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.7. PUNTO DE EQUILIBRIO

Mediante este análisis se estudiarán las relaciones entre los costos fijos, variables y los beneficios.

**INGRESOS OPERACIONALES** :  $135 (\$96) + 135 (\$25) = \$16.335,00$

##### 4.7.1. COSTOS FIJOS

Comprende los gastos administrativos , mano de obra indirecta , materiales indirectos, suministros , reparación y mantenimiento , imprevistos , publicidad inicial .

#### **COSTOS FIJOS**

##### **CUADRO No. 100**

<b>DETALLE</b>	<b>\$</b>
Suministros	\$290,40
Materiales Indirectos	\$2,10
Reparación y Mantenimiento	\$17,20
Honorarios Administrativos	\$8.400,00

Depreciación	\$322.16
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	<b>\$9.031.86</b>

Fuente : Cuadros # 81,82,83,85,97

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.7.2. COSTOS VARIABLES

Los Costos Variables son aquellos que están ligados directamente con la prestación del servicio .

#### COSTOS VARIABLES

##### CUADRO No.101

DETALLE	\$
Mano de Obra directa	\$5.832,00
Materiales Directos	\$35,60
Publicidad	\$1.944,00
Imprevistos	\$15,48
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>\$7.827,08</b>

Fuente : Cuadro No. 79,80,86,84

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.7.3. RESUMEN DE INGRESOS Y COSTOS

#### INGRESOS Y COSTOS

##### CUADRO No.102

CONCEPTO	USD
Ingresos Totales	\$16.335,00
Costos Totales	\$16.855,51
Costos Fijos	\$9.028,43
Costos Variables	\$7.827,08

Costo Unitario	\$124,86
Costo Variable Unitario	\$57,98

Fuente : Cuadro # 76 ,99,100

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.7.4. CÁLCULO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO Y VOLUMEN DE EQUILIBRIO .

El número de casos mínimo que el centro debe resolver en el año es de 67 casos para que pueda obtener un equilibrio entre sus ingresos y sus egresos , es decir para que no tenga pérdidas, esto traducido a dólares la empresa debe obtener unas ventas de 20635.0845 para cubrir sus costos y gastos.

#### CÁLCULO DEL PUNTO Y VOLUMEN DE EQUILIBRIO

CUADRO No.103

Punto de equilibrio	$= \frac{\text{Costos Fijos}}{\text{Precio Unitario} - \text{Costo Variable}} = \frac{9031.86}{121 - 57.98} = 143$
<b>Punto De equilibrio en volumen de ventas</b>	$= \frac{C.F}{1 - \frac{C.V}{P * Q}} = \frac{9031.86}{1 - \frac{7827.08}{121 * 135}} = 17340.95$

Fuente : Cuadro No. 101

Elaborado por : Elva. M. Jeréz R.

Al probar con distintos volúmenes de producción encontramos que el punto de equilibrio en dólares es \$17340.95 , que corresponden a 143.3 casos que serían 144 casos (volumen de unidades) que deben resolverse como mínimo para mantener el equilibrio entre los costos y gastos .

#### UTILIDAD O PÉRDIDA A DISTINTOS VOLÚMENES DE VENTA

CUADRO No. 104

Unidades	Costo variable unitario	Costo Variable. Total	Costos fijos	Costos totales	Ingresos totales	Utilidad Total
0	57,98	0	9028,43	9028,43	0	-9028,43
40	57,98	2319,2	9028,43	11347,63	4840	-6507,63
80	57,98	4638,4	9028,43	13666,83	9680	-3986,83

120	57,98	6957,6	9028,43	15986,03	14520	-1466,03
<b>143</b>	<b>57,98</b>	<b>8291,14</b>	<b>9028,43</b>	<b>17319,57</b>	<b>17303</b>	<b>-16,57</b>
<b>144</b>	<b>57,98</b>	<b>8349,12</b>	<b>9028,43</b>	<b>17377,55</b>	<b>17424</b>	<b>46,45</b>
160	57,98	9276,8	9028,43	18305,23	19360	1054,77
200	57,98	11596	9028,43	20624,43	24200	3575,57
240	57,98	13915,2	9028,43	22943,63	29040	6096,37
280	57,98	16234,4	9028,43	25262,83	33880	8617,17
300	57,98	17394	9028,43	26422,43	36300	9877,57

Fuente : Cuadro No. 101

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

### PUNTO DE EQUILIBRIO PARA LOS AÑOS PROYECTADOS

#### CUADRO No.105

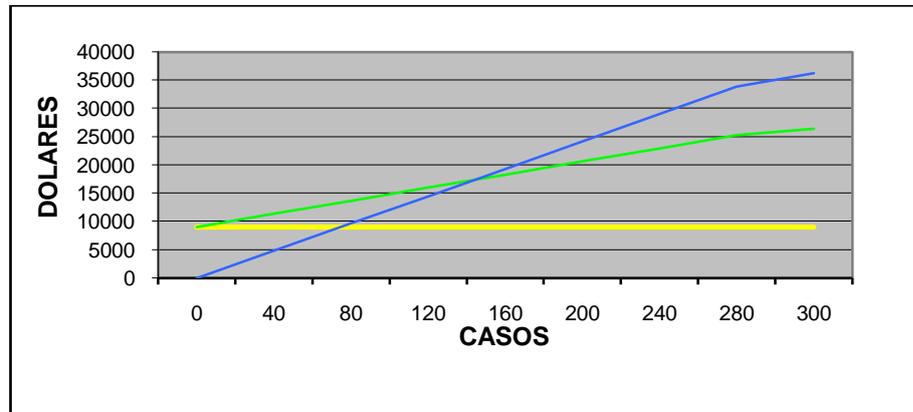
	2004	2005	2006	2007	2008
Ventas anuales	135	164	201	246	299
<b>Punto de equilibrio en unidades</b>	143,31	145,59	141,66	143,14	140,32
<b>Costos totales</b>	\$16.858,94	\$18.646,98	\$21.169,18	\$23.630,18	\$27.307,54
<b>Ingresos</b>	\$16.335,00	\$19.844,00	\$25.326,00	\$30.996,00	\$39.468,00
<b>Utilidad o Pérdida</b>	-\$523,94	\$1.197,02	\$4.156,82	\$7.365,82	\$12.160,46
<b>Punto de equilibrio en \$</b>	\$17.340,95	\$17.616,61	\$17.849,79	\$18.035,90	\$18.523,44
<b>Utilidad o pérdida luego de cubrir el punto de equilibrio</b>	-\$1.005,95	\$2.227,39	\$7.476,21	\$12.960,10	\$20.944,56

Fuente : Cuadros de Costos e Ingresos

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Como se puede ver , es a partir del segundo año, cuando el Centro obtiene una utilidad y puede cubrir sus costos , puesto que en el primer año se obtiene una pérdida , pues se estima resolver 135 casos que están por debajo del punto de equilibrio que es 144 casos mínimo para obtener un equilibrio .

**PUNTO DE EQUILIBRIO**  
**GRÁFICO No.49**



Fuente : Cuadros No. 104

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### 4.8. FINANCIAMIENTO

La asignación de recursos financieros al proyecto constituye un elemento básico e indispensable, no sólo para tomar la decisión de invertir, sino para la formulación del proyecto . La inversión inicial del proyecto será de : \$3933.22

Los recursos financieros se pueden analizar desde dos aspectos diferentes: uno el capital social y el otro préstamos de diversas fuentes.

Para este caso tendremos una estructura de financiamiento interno mediante la aportación única de Capital de la ESPE .

El capital necesario es de :

#### ESTRUCTURA DE CAPITAL NECESARIO

**CUADRO No.104**

DETALLE	USD
Inversión fija y diferida	\$2735.92
Capital de trabajo requerido	\$118.00

<b>Total</b>	<b>\$3933.92</b>
--------------	------------------

Fuente: Cuadros de Inversiones totales y Capital de trabajo

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

En total se requiere una cantidad de 3933.92 dólares americanos necesarios , que deberán ser cubiertos del siguiente modo :

### **TIPO DE FINANCIAMIENTO**

#### **CUADRO No.105**

<b>Tipo de Financiamiento</b>	<b>USD \$</b>
Interno	\$3933.92

Fuente: Trabajo de Campo

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

#### **4.8.1. TASA MINIMA ACEPTABLE DE RENDIMIENTO (TMAR)**

Muchas veces se considera erróneamente que la tasa mínima aceptable de referencia debe ser la tasa máxima que ofrecen los bancos por una inversión a plazo fijo , sin considerar que de cualquier modo siempre la tasa pasiva de un banco va a ser menor que la tasa de inflación.

Así , es evidente que , si invertimos en una institución bancaria y partiendo de que esa tasa es menor que la tasa de inflación , se perdería poder adquisitivo de la moneda .

De ahí que mejor referencia resulta la tasa de inflación, que al menos nos permite mantener el poder adquisitivo .

Pero por supuesto, ninguna persona invierte en algo para tener el mismo valor del dinero , sino que busca hacer crecer su inversión más allá de compensar la inflación, para lo que a la tasa de inflación se le deberá agregar una tasa adicional que llamada premio al riesgo que es una compensación por arriesgar en una determinada inversión . Es así que la TMAR vendría dada por :

$$\text{TMAR} = \text{Premio al riesgo} + \text{Índice de inflación} + (\text{premio al riesgo} \times \text{índice inflación})$$

Mediante este procedimiento se calculará la tasa mínima sobre la inversión.

Dado que este proyecto cuenta con una inversión privada, con un solo inversionista, se tomará solo en cuenta este factor para el cálculo de premio al riesgo.

Este premio al riesgo o tasa de crecimiento real del dinero invertido, generalmente se ubica entre un 10 % y 15% , y para el caso se estimará de la siguiente manera: por ser un proyecto de bajo riesgo y con un capital aproximado de \$4.000.00, se tomará como valor referencial diez (10) puntos sobre la tasa pasiva promedio de la banca que según lo indica el banco central hasta la segunda semana de abril se ha ubicado en un 4.35% .

Entonces el premio al riesgo resultaría de :

$$\text{Premio al riesgo : Tasa pasiva} + 10\% = 4.35\% + 10\% = 14.35\%$$

Estimándose un horizonte de tiempo de un (1) año, para el índice inflacionario se tomará el promedio de la proyección para dicho periodo, un 5% .

$$\text{TMAR} = i + f + i*f$$

Siendo  $i$  = premio al riesgo (14.35%)

$f$  = inflación (5%)

$$\text{TMAR} = 0.1435 + 0.05 + (0.1435 * 0.05)$$

$$\text{TMAR} = 0.1935 + 0.007175 = 0.20067$$

$$\text{TMAR} = 20\%$$

Entonces, se puede decir que el CEMA E debe tener un rendimiento mayor al 20% para que sea productiva.

#### **4.9. ESTADOS DE RESULTADOS PRO -FORMA**

Los estados financieros son los medios a través de los cuales se trasmite a la gerencia y a los usuarios externos interesados la situación real de la empresa y de las operaciones realizadas para que tenga una idea concisa de la rentabilidad y la situación financiera real del negocio. Los estados financieros son el resultado final del proceso contable.

Los dos estados financieros más ampliamente utilizados son :

El balance general

El estado de resultados.

El Flujo de fondos

Los mismos que serán utilizados en este estudio.

##### **4.9.1. BALANCE DE SITUACIÓN INICIAL**

El balance general o de situación inicial nos muestra la fuerza financiera de la compañía, al mostrar lo que esta posee y lo que debe hasta cierta fecha; este puede ser considerado como un cuadro instantáneo, ya que reporta la posición financiera al final del año.

**CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CEMAE**

**BALANCE DE SITUACIÓN INICIAL**

**1° DE ENERO DEL 2004**

<b><u>ACTIVOS</u></b>		<b><u>PASIVO</u></b>		\$0,00
<i>Activos Corrientes</i>		\$1.198,00	<i>Pasivo Corriente</i>	\$0,00
Caja – Bancos	1.198,00		<i>Pasivo Largo plazo</i>	\$0,00
<i>Activos Fijos</i>		\$2.559,15		
Muebles Oficina	\$1.699,15			
Equipo de Cómputo	\$690,00		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	\$ 3,933,92
Equipo de Oficina	\$170,00		Capital Social	\$ 3,933,92
<i>Activo Diferido</i>		\$176,77		
Gastos de Constitución	\$100,00		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3,933,92</b>
Gasto de planeación e integración del proyecto	\$76,77			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$3.933,92</b>		

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

**4.9.2. ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

El estado de resultado se utiliza para resumir los resultados operativos de un negocio, asociando los ingresos ganados durante un periodo con los gastos incurridos para obtener dichos ingresos.

Es decir , en este estado se resume todos los ingresos y egresos que se van a realizar El costo de ventas se lo calcula a partir de la suma de los costos directos y los costos indirectos obtenidos en el cuadro de costos de operación.

**CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CEMAE**  
**ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

<b>DETALLE</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Ingresos por Tarifas iniciales	3.375,00	4.100,00	5.226,00	6.396,00	8.073,00
Ingresos por servicios de Mediación y Arbitraje	12.960,00	15.744,00	20.100,00	24.600,00	31.395,00
Ingresos por tarifas iniciales y serv. Mediación y arbitraje	16.335,00	19.844,00	25.326,00	30.996,00	39.468,00
Costo de Ventas	6.192,78	7.463,62	9.442,76	11.487,65	14.566,28
= Utilidad Bruta en Ventas	10.142,22	12.380,38	15.883,24	19.508,35	24.901,72
Gastos Administrativos	8.400,00	8.820,00	9.261,00	9.724,05	10.210,25
Gastos de Ventas	1.944,00	2.041,20	2.143,26	2.250,42	2.362,94
Depreciaciones	322,16	322,16	322,16	168,06	168,06
= Utilidad Operativa	-523,94	1.197,02	4.156,82	7.365,82	12.160,46
Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Egresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
= Utilidad antes de impuestos e intereses	-523,94	1.197,02	4.156,82	7.365,82	12.160,46
- 15% Participación trabajadores	0,00	179,55	623,52	1.104,87	1.824,07
Utilidad antes de impuestos	-523,94	1.017,47	3.533,30	6.260,95	10.336,39
-25% Impuesto a la renta	0,00	254,37	883,32	1.565,24	2.584,10
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>-523,94</b>	<b>763,10</b>	<b>2.649,97</b>	<b>4.695,71</b>	<b>7.752,30</b>

Elaborado por : E. Maribel Jeréz R.

#### **4.9.3. FLUJO DE FONDOS.**

Este análisis permitirá conocer la fecha en que se deben hacer los desembolsos de inversión, costos, producción y otros gastos, a efecto de sincronizarlos con las salidas de efectivo producto del financiamiento y de los ingresos por ventas, para realizar con tiempo el proyecto.

**CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CEMAE**

**FLUJO DE FONDOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

<b>Detalle</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Ingresos por Tarifas iniciales	3.375,00	4.100,00	5.226,00	6.396,00	8.073,00
Ingresos por servicios de Mediación y Arbitraje	12.960,00	15.744,00	20.100,00	24.600,00	31.395,00
Ingresos por tarifas iniciales y serv. Mediación y Arbitraje	16.335,00	19.844,00	25.326,00	30.996,00	39.468,00
Costo de Ventas	6.192,78	7.463,62	9.442,76	11.487,65	14.566,28
= Utilidad Bruta en Ventas	10.142,22	12.380,38	15.883,24	19.508,35	24.901,72
Gastos Administrativos	8.400,00	8.820,00	9.261,00	9.724,05	10.210,25
Gastos de Ventas	1.944,00	2.041,20	2.143,26	2.250,42	2.362,94
Depreciaciones	322,16	322,16	322,16	168,06	168,06
= Utilidad Operativa	-523,94	1.197,02	4.156,82	7.365,82	12.160,46
Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Egresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
= Utilidad antes de impuestos e intereses	-523,94	1.197,02	4.156,82	7.365,82	12.160,46
- 15% Participación trabajadores	0,00	179,55	623,52	1.104,87	1.824,07
Utilidad antes de impuestos	-523,94	1.017,47	3.533,30	6.260,95	10.336,39
-25% Impuesto a la renta	0,00	254,37	883,32	1.565,24	2.584,10
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>-523,94</b>	<b>763,10</b>	<b>2.649,97</b>	<b>4.695,71</b>	<b>7.752,30</b>
+ Depreciaciones	\$322,16	\$322,16	\$322,16	\$168,06	\$168,06
<b>FLUJO NETO DE FONDOS</b>	<b>-\$201,78</b>	<b>\$1.085,26</b>	<b>\$2.972,13</b>	<b>\$4.863,77</b>	<b>\$7.920,36</b>

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

## V.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 5.1. OBJETIVO

- ✓ Demostrar las bondades del proyecto presentando las proyecciones financieras para todo el período de vida útil .

### 5.2. VALOR ACTUAL NETO.

Consiste en actualizar a valor presente los flujos de caja futuros que va a generar el inversión, descontados a un cierta tasa de descuento, que es la TMAR calculada en el capítulo IV y compararlos con el importe inicial de la inversión.

Para calcular el Van de una inversión propuesta se suma el valor presente de los flujos de efectivo proyectados de un proyecto y luego se resta el monto de la inversión inicial. El resultado es una cifra en dólares que representa el cambio en el valor de la firma si se emprende la inversión inicial.

$$VAN = - A + [ FC1 / (1+ r)^1 ] + [ FC2 / (1+ r)^2 ] + \dots + [ F Cn / (1+ r)^n ]$$

Siendo:

**A:** Desembolso Inicial o Inversión Inicial solamente la comprometida a largo plazo sin considerar el capital de trabajo, por su naturaleza líquida

**FC :** Flujos de caja

**N:** número de años o periodos

**R :** Coste de Capital (TMAR)

$1 + (1+r)^n$  = Factor de descuento, para este tipo de interés

En el VAN se tiene las siguientes consideraciones :

Si **VAN > 0**: La inversión es rentable.

Si **VAN < 0**: La inversión no es rentable.

$$\text{VAN} = -2735.92 - \frac{201.78}{(1+0.20)^1} + \frac{1085.26}{(1+0.20)^2} + \frac{2972.13}{(1+0.20)^3} + \frac{4863.77}{(1+0.20)^4} + \frac{7920.36}{(1+0.20)^5}$$

$$\text{VAN} = -2735.92 - 168.15 + 753.65 + 1719.98 + 2345.568 + 3183.01$$

$$\text{VAN} = \$ 5098.14$$

Una vez calculado el VAN se observa que es mayor que cero, lo que indica que el proyecto es rentable por lo tanto debe ser aceptado .

El VAN es de \$5098.14 que viene a ser la suma actual y que es equivalente a los Ingresos Netos Futuros y presentes comparados con el primer periodo de operaciones con una tasa mínima aceptable de rendimiento de 20%.

### 5.3. TASA INTERNA DE RETORNO

Es la tasa de descuento en la que el valor actual de los ingresos esperados de efectivo de una inversión iguala al valor presente de los egresos esperados en efectivo de la inversión

Mide la rentabilidad promedio anual que genera el capital que permanece invertido en el proyecto.

La TIR se define como la tasa de descuento o tipo de interés que iguala el Valor Actual Neto a cero .

El cálculo de la TIR se realizó mediante el ingreso de los datos en EXCEL , utilizando la fórmula para calcular ésta tasa , obteniendo un valor de 57% , la misma comprobamos al calcular la formula del VAN , resultado que nos debe dar cero (0) .

$$\text{VAN} = - A + [ \text{FC1} / (1+r)^1 ] + [ \text{FC2} / (1+r)^2 ] + \dots + [ \text{FCn} / (1+r)^n ] = 0$$

En la tasa interna de rendimiento se tiene en cuenta que :

Si **TIR > TMAR** entonces la inversión es aceptable.

Si **TIR < tasa de descuento** la inversión no es aceptable.

$$\text{VAN} = -2735.92 - \frac{201.78}{(+0.57)^1} + \frac{1085.26}{(+0.57)^2} + \frac{2972.13}{(+0.57)^3} + \frac{4863.77}{(+0.57)^4} + \frac{7920.36}{(+0.57)^5}$$

$$\text{VAN} = \$ -25.30$$

Valor que se acerca a cero con lo que se comprueba que la TIR si es 57% y como se puede ver la TIR es mayor a la TMAR, lo que confirma junto al VAN, que la inversión es aceptable.

#### 5.4. RELACIÓN COSTO –BENEFICIO

Representa la rentabilidad en términos del Valor Actual Neto que origina el proyecto por cada dólar comprometido

La relación costo beneficio se calcula a partir de la sumatoria de los flujos generados por el proyecto dividido para la Inversión Realizada.

$$R C/B = \frac{\sum \text{Flujos Generados Porel Proyecto}}{\text{Inversión}}$$

$$R C/B = \frac{-201.78 + 1085.78 + 2972.13 + 4863.77 + 7920.63}{2735.92}$$

$$R C/B = \frac{17.044,01}{2735.92} = \$6.23$$

Como podemos ver el resultado es alentador puesto que la relación costo beneficio indica que el valor presente de los beneficios es mayor que el valor presente de los costos en 5.23 veces.

#### 5.5. PERIODO DE RECUPERACIÓN DE CAPITAL

El método de recuperación mide el tiempo necesario para recuperar, en forma de ingresos netos de efectivo, las unidades monetarias netas invertidas en un inversión.

Son aceptables todas aquellas inversiones que tienen un periodo de recuperación menor al de corte . Se rechazan aquellos que tengan un periodo de recuperación más allá del de corte.

El método de recuperación destaca la liquidez, que a menudo es un factor importante en las decisiones de negocios. Como Es lógico se debe preferir inversiones con periodos de recuperación más cortos (con más liquidez) a inversiones con periodos de recuperación más largos, si todas las otras cosas son iguales. Las inversiones con periodos de recuperación más cortos dan a la compañía mayor flexibilidad, porque los fondos para otras inversiones están disponibles más pronto.

### **PERIODO DE RECUPERACIÓN DE CAPITAL**

**CUADRO No.106**

<b>AÑOS</b>	<b>INVERSIÓN INICIAL</b>	<b>FLUJOS NETOS ANUALES</b>	<b>FLUJOS NETOS ACUMULADOS</b>
1	<b>\$ 2.735.92</b>	-201.78	-201.78
2		1085.26	883,48
3		2972.13	<b>3855,61</b>
4		4863.77	
5		7920.36	

Fuente : Flujos Netos de Fondos ,capítulo IV

Elaborado por : Elva M. Jeréz R.

Una vez que se encuentre el flujo acumulado en donde ya se puede ver que se recupera

la inversión , y si sobrepasa la misma se procede a dividir para 12 meses , la cantidad del flujo correspondiente al año con el cual ya se cubre la inversión, en este caso es el tercer año . Luego se realiza una resta de la inversión menos el flujo acumulado anterior al que cubre la inversión (\$ 883.48). Finalmente este resultado se divide para el primer calculo realizado . Para un mejor entendimiento se procede a realizar los cálculos :

Se puede ver que en el tercer año se cubre ya la inversión , pero el flujo acumulado (\$3855.61) supera la inversión , entonces el flujo del tercer año lo dividimos para 12 meses .

$$\$2972.13 / 12 \text{ meses} = \$ 247.6775 \text{ que sería el flujo mensual}$$

Luego restamos la inversión menos el flujo acumulado anterior al año en donde se cubre la inversión (en este caso el flujo acumulado del segundo año) .

$$\$ 2735.92 - \$ 883.48 = \$ 1852.44$$

Ésta sería la cantidad que queda por cubrir en el tercer año .

Entonces este restante lo dividimos para el flujo mensual del tercer año y encontraremos cuantos meses hacen falta exactamente para cubrir la inversión.

$$1852.44 / 247.6775 = \mathbf{7.47 = 8 \text{ meses}}$$

Entonces la inversión realizada se recupera exactamente en 2 años 8 meses.

## VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. CONCLUSIONES

- ✓ En todos los aspectos tratados en el capítulo I se puede evidenciar que los métodos alternativos de solución de conflictos específicamente la Mediación y el Arbitraje son totalmente válidos , eficientes y confiables, pero sobretodo aplicables a nuestra realidad y necesidad de soluciones pacificas y participativas (en el caso de la mediación) que reestablezcan tanto la paz social , la democracia y el derecho de libre expresión en nuestro país
- ✓ La mediación y el arbitraje aunque pertenecen ambas a una nueva forma de solución de conflictos , tiene distinta procedencia , pues la mediación radica esencialmente en el **diálogo , la voluntariedad , pero sobretodo en la participación** en elaboración de una solución , sin necesidad de etapas de pruebas ,términos o plazos sino en **la conveniencia equitativa de los involucrados** . Mientras que en el arbitraje la solución ya no es planteada por

las partes sino por un tercero neutral que aunque no es juez , su decisión debe acatarse y cumplirse similar a un juicio , pero con la diferencia esencial de que el tercero neutral que decide en el momento , es elegido por los involucrados , lo que le da un poco más de confianza y flexibilidad .

- ✓ La mediación y el arbitraje son métodos que en los últimos años han tenido gran éxito en sus propósitos, así hasta el momento se encuentran inscritos 50 Centros en todo el país , los mismos que se están concentrados en las ciudades de Quito , Guayaquil, Cuenca y Ambato, en donde se concentra la actividad comercial y la mayor población , razón por la que las principales ramas tratadas en estos centros son la rama comercial- laboral y la familia.
- ✓ La mayoría de los Centros son especializados , así prestan sus servicios orientándose a la actividad que cumplen la entidad que los auspician, es así que los Centros de las distintas cámaras existentes se centran en mediación de sus actividades ya sea comercial de la construcción , los centros de fundaciones y universidades se centran en mediación familiar y laboral y tan sólo los 3 Centros que pertenecen a las Cortes de Justicia de Quito Guayaquil y Cuenca han podido experimentar mediaciones de todo tipo de causas .
- ✓ Si nuestro centro puede realizar el convenio con la Corte Superior de Justicia de nuestra localidad , podremos también ampliar nuestro mercado previsto.
- ✓ Los centros a los cuales podemos referirnos , ya sea por la cercanía y sobretodo por que su realidad económica y social es más parecida a la nuestra, que las de Quito y Guayaquil, son los Centros de Ambato y se ha encontrado que en estos se manejan conflictos de montos promedios de \$3000 , y en donde del 100% de casos ingresados se han podido resolver un 80% de los mismos, y entre los casos que se presentan con mayor frecuencia están la mediación familiar , laboral y de casos civiles .

- ✓ Al realizar el estudio del movimiento de causas en nuestra provincia pude encontrar que de todas las ramas , la que más casos desatendidos quedan al año es en la Civil a pesar de que existen 9 Juzgados para este tipo de causas , lo que indica que hay una gran demanda en ésta rama.
- ✓ Lo anterior indica que se puede tener una gran demanda cautiva para nuestro centro , especialmente si se hace realidad la posibilidad de convertirse en el Centro oficial de la Corte Superior de Cotopaxi , en donde los casos susceptibles de mediación o arbitraje puedan mediante derivación procesal pasar al CEMA E .
- ✓ En el 2003 existió una demanda total de 23423 casos ente los pendientes de años anteriores y los ingresados en los diversos juzgados existentes y de todos ellos , tan sólo 4771 pudieron resolverse totalmente , quedando un 80% de casos sin resolver , lo que no es saludable ni para los juzgados , mucho menos para los usuarios de este servicio.
- ✓ Tanto en entrevistas realizadas a expertos en mediación y arbitraje, como en la encuesta aplicada a los profesionales del derecho , expresaron su opinión positiva frente a la necesidad sentida de que la provincia al igual que otras , cuente con un Centro de Mediación y Arbitraje a donde puedan dirigirse conflictos sencillos , que como tales deben ser resueltos de manera sencilla , rápida , económica y pacífica , que es lo que se obtiene con la mediación y arbitraje , permitiendo que los juzgados de nuestra provincia concentren sus esfuerzos únicamente en la solución de conflictos realmente complicados, apoyando a la modernización de este servicio en nuestro país.
- ✓ La demanda insatisfecha obtenida no sólo se da por un crecimiento de la demanda de los casos tanto familiares, laborales , de tránsito e incluso en el juzgado de lo civil, sino que también por la tendencia decreciente de la oferta que presentan los juzgados para los próximos 5 años.

- ✓ De aquí que, el proyecto de crear un Centro de Mediación y Arbitraje puede tener grandes probabilidades , pues presenta un nuevo servicio innovador en nuestra provincia , y sería el primero en implantarse, convirtiéndose en la única alternativa de solución de conflictos , con validez legal, después de la Corte Suprema de Justicia de la provincia y que tiene claras ventajas sobre los principales factores de inconformidad , por los que ,la gente se rehúsa a someterse a un juicio y también sobre los acuerdos comunes fuera de los juzgados.
  
- ✓ El CEMAE se localizará en las instalaciones de la ESPE, la misma que cuenta con todos los aspectos necesarios como para convertirse en un localización adecuada y estratégica .
  
- ✓ El proyecto pretende captar distintos tamaños de la demanda insatisfecha , y también dependiendo de la cantidad de demanda insatisfecha existente para cada rama , así tenemos : del 3 % de la demanda insatisfecha de las causas Laborales y de la Niñez y Adolescencia , 1% para tránsito y un 0.5% de la demanda insatisfecha de las causas Civiles , puesto que la demanda insatisfecha de este tipo de causas es muy grande en comparación a las demás ramas .
  
- ✓ El centro concentrará inicialmente sus actividades en las ramas : civil, familiar, laboral, y tránsito, de acuerdo a experiencias de Centros similares que indican que estos son los casos que más se presentan y coincide con la realidad de nuestra provincia .
  
- ✓ Tanto dentro de los procesos de mediación y arbitraje establecidos como dentro del reglamento interno sugerido en el capítulo III , se indican las especificaciones del funcionamiento del centro.
  
- ✓ Para el año 2004 se pretende alcanzar un total de ingresos de 16,335.00 dólares americanos , mientras que se estima obtener un total de costos y gastos de

16,858.94 dólares americanos , con lo que se obtiene una pérdida para el primer año que alcanza los \$523.94.

- ✓ Si se cumplen las proyecciones a partir del segundo año del proyecto se comienza a cubrir el punto de equilibrio y además se obtiene una utilidad sobre este punto, la misma que va creciendo año a año notablemente así en el tercer año se obtiene un incremento de 247% con respecto a la utilidad del segundo año .
- ✓ Las inversiones iniciales necesarias ascienden a \$ 3933,32 ; las mismas que deben ser financiadas en la totalidad por la ESPE como única aportación .
- ✓ Como se puede ver los resultados del capítulo IV son muy alentadores e indican que es muy conveniente poner en marcha el presente proyecto , puesto que al obtener un VAN mayor que cero (\$5098.14) indica que las ganancias esperadas son mayores que los desembolsos iniciales realizados , tomado en cuenta el valor en el mismo tiempo presente. A esto se le puede agregar sin duda, el proyecto puede esperar una rentabilidad mucho mayor que el esperado o considerado como mínimo puesto que la TIR (57%) es mucho mayor que la TMAR (20%), .Igualmente se tiene una muy buena relación costo beneficio , pues los beneficios futuros son 5.23 veces mayores que la inversión realizada. Y el periodo de recuperación de la inversión es 2 años 8 meses , un periodo corto.

## **6.2. RECOMENDACIONES**

- ✓ Es esencial que las instituciones educativas contribuyan la construcción de un nuevo país luchando arduamente por conseguir la modernización y descentralización de ciertos servicios que son monopolizados y hasta manipulados por ciertas instituciones y personas que truncan el progreso del país , al retardar en este caso una solución a un conflicto por trámites exageradamente demorados , por lo que la ESPE como institución pionera en nuestra provincia y en el país , no sólo en la prestación de un buen servicio educativo , sino que también en el servicio a la comunidad en general debe tomar el ejemplo de otras instituciones educativas como la ESPOL , UNIVERSIDAD CATÓLICA Y LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE GUAYAQUIL, en donde ya existen este tipo de centros , poniendo en marcha este proyecto de creación de un Centro de Mediación y Arbitraje de la ESPE LATACUNGA ( CEMAEE ) en la provincia de Cotopaxi , que mediante la debidas gestiones logre lo que las instituciones antes mencionadas no han hecho, es decir convertirse en el Centro de Mediación y Arbitraje oficial de la Corte Superior de Justicia de nuestra provincia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Baca Urbina ,Gabriel . EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 3ª,ED. McGraw-Hill, c. 1995.
- Saprug Chain , Nassir . PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 3ªED. McGraw-Hill c1995.
- Gallardo Cervantes, Juan . FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS .
- Moreno Cornejo , Alberto , METODOS DE INVESTIGACIÓN Y EXPOSICIÓN, Corporación Editora Nacional .
- Hargadon , Bernard Jr., Múnera Cardenas Armando, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD , 2º ED.
- De Almeida ,Mercedes L. COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN 1, 1º ED. Liciensa.
- Saprug Chain , Nassir EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, 3ªED. McGraw-Hill c 1995.
- Varela Villegas ,Rodrigo . EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS, 3ª ED.McGraw-Hill c 1995.
- RATHMELL, John M. MARKETING IN THE SERVICE SECTOR , Cambridge Massachusetts, Winthrop Publishers, Inc. , 1974.
- <http://diariolahora>, [projusticia@uio.telconet.net](mailto:projusticia@uio.telconet.net)
- <http://elprocesojudicialy> los métodos alternativos de solución de conflictos en la legislación ecuatoriana.

**Latacunga , Abril del 2004**

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**

Este proyecto fue realizado por :

---

ELVA MARIBEL JERÉZ RUIZ

---

DECANO DE LA FACULTAD

---

SECRETARIO ACADÉMICO